

## **TERCERA SECCION**

### **SECRETARIA DE ECONOMIA**

**ACUERDO mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el ejercicio fiscal 2012.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 28 y 32 de la Ley de Planeación; 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 2 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 33 y 34 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181 y 217 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 5, fracción XVI y 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de la Secretaría de Economía señalan, entre sus objetivos, el de alcanzar un crecimiento económico sostenido y acelerado que permita la generación de empleos para que todos los mexicanos, especialmente aquellos que viven en la pobreza, aspiren a tener un ingreso digno y a mejorar su calidad de vida;

Que el Gobierno Federal en su interés de hacer realidad la Visión México 2030, de propiciar la igualdad de oportunidades para la población menos favorecida y de eliminar el círculo vicioso de pobreza en el que están atrapadas mujeres que habitan en comunidades apartadas y aisladas de los grandes centros urbanos, decide implementar una política de microfinanzas que permita atacar estos problemas facilitando a la población de bajos ingresos el acceso al crédito y otros servicios necesarios para llevar a cabo actividades productivas que mejoren sus niveles de ingreso;

Que tal y como se reconoce en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el sistema financiero tiene un papel básico en la creación de sinergia entre el ahorro y los proyectos de los emprendedores mexicanos, razón por la cual es tarea primordial de este Gobierno impulsar estrategias que logren canalizar recursos financieros a emprendimientos en el medio rural del que se benefician las mujeres, en condiciones de plazo y tasas de interés de acuerdo con las características y posibilidades de pago de este sector de la población;

Que las microfinanzas constituyen una de las estrategias que permitirá al Gobierno Federal lograr que cada mexicano, sin importar su lugar de origen, su género o su nivel de ingreso tenga acceso a oportunidades de desarrollo;

Que para alcanzar los objetivos mencionados, el Gobierno Federal ha decidido instrumentar diversos programas de apoyo a las iniciativas productivas y a los emprendimientos de la población de escasos recursos, entre los cuales se encuentra el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR);

Que con objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 establece que los programas a los que hace referencia se sujetarán a Reglas de Operación, mismas que deberán ser emitidas por las dependencias de la Administración Pública Federal, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, incluyéndose dentro de dichos programas al FOMMUR;

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que las dependencias al emitir las reglas o modificaciones respectivas deberán observar los criterios generales que establezcan las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como aquellos que emita la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que derivado de la operación del FOMMUR durante el año 2011 se detectaron aspectos nuevos a incluir así como modificaciones a sus Reglas de Operación, que contribuirán a otorgar SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS y de desarrollo a las mujeres del medio rural, para lo cual se considera necesario que las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS otorguen los microcréditos a las mujeres, organizadas de acuerdo a la metodología que más convenga a las condiciones socioeconómicas y culturales de su localidad, pudiendo ser, de manera enunciativa y no limitativa, a través de grupos solidarios, bancos comunales y, en su caso, a través de créditos individuales;

Que como consecuencia de los objetivos generales y específicos de este Fideicomiso es necesario que el FOMMUR articule las herramientas y líneas de acción necesarias para erigirse como un Fideicomiso de Microfinanzas especializado en la operación de una política pública para mujeres habitantes del medio rural de nuestro país, otorgando la posibilidad a la POBLACION OBJETIVO de desarrollar no sólo proyectos

productivos y de continuar sus emprendimientos, a través del microcrédito, sino también de acrecentar la seguridad de su patrimonio a través de esquemas de microseguros y de recibir capacitación para el desarrollo de sus habilidades, entre otras cosas, y

Que en virtud de las necesidades detectadas en el desarrollo del sector de las microfinanzas y al dinamismo actual de sus actividades, es necesario llevar a cabo acciones que permitan sustentar el crecimiento y actualización del mercado financiero de este sector, mediante la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de los recursos públicos, se expide el siguiente

#### **Acuerdo**

**Unico.-** Se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) para el Ejercicio Fiscal 2012.

### **REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

#### **1. Presentación**

El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) está adscrito a la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y, a su vez, esta Coordinación lo está a la oficina del Secretario de Economía, en términos de la fracción I del artículo 1 del Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de enero de 2009 y sus reformas.

El FOMMUR que es el Fideicomiso especializado en microfinanzas para mujeres rurales de bajos ingresos, sin acceso al financiamiento de la banca tradicional, desarrolla una serie de estrategias conducentes a impactar en el desarrollo de los niveles de ingresos de las familias así como de sus capacidades emprendedoras a través del otorgamiento de:

- a. Microcréditos a mujeres de bajos ingresos de poblaciones rurales, a través de créditos a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS;
- b. APOYOS NO CREDITICIOS a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para la capacitación a MICROEMPRESARIAS;
- c. APOYOS NO CREDITICIOS para el fortalecimiento de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS por medio de capacitación y asistencia técnica, y
- d. APOYOS NO CREDITICIOS a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO destinados a la difusión, promoción y operación de esquemas de microseguros, de capacitación a MICROEMPRESARIAS, y de fomento para la transferencia de tecnologías.

Estas estrategias de desarrollo productivo parten de reconocer las desventajas en que coloca la desigualdad y la exclusión a amplios sectores de la población, principalmente a las mujeres rurales, por lo que el FOMMUR responde con acciones específicas que, en materia de desarrollo e inclusión social, se vinculan con los intereses del Ejecutivo Federal, apoyando a las mujeres de bajos ingresos a través de la consolidación de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS.

#### **Misión**

Que la población de mujeres rurales de bajos ingresos cuente con SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS para el apoyo de sus actividades productivas y para mejorar sus condiciones de vida.

#### **Visión**

Que la población de mujeres de bajos ingresos mejore sus condiciones de vida motivado por el acceso a SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS.

#### **2. Glosario de términos**

**ACREDITADA:** Todas aquellas figuras jurídicas que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad y que cuenten con una línea de crédito vigente con el FOMMUR;

**APOYOS CREDITICIOS:** En el ámbito de las presentes REGLAS son los apoyos en concepto de crédito otorgados por el FOMMUR exclusivamente a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS elegibles conforme al presente instrumento. El destino, así como las condiciones sobre la tasa, el monto y el plazo de estos APOYOS CREDITICIOS, son revisados anualmente y sometidos a la consideración y autorización, en su caso, del COMITE TECNICO del FOMMUR;

**APOYOS NO CREDITICIOS:** En el ámbito de las presentes REGLAS son los apoyos en concepto de subsidio, también conocido en el presente instrumento como apoyo no recuperable, otorgados por el FOMMUR a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS y ORGANIZACIONES, elegibles conforme a las presentes REGLAS. Estos apoyos son parciales porque no subsidian la totalidad de

la operación a la que son destinados, y temporales porque se otorgan para el subsidio de una actividad que tiene un inicio y final establecido en el tiempo. El destino así como las condiciones de estos APOYOS NO CREDITICIOS y sus montos son revisados anualmente y sometidos a la consideración y autorización, en su caso, del COMITE TECNICO del FOMMUR;

**CAPACITADOR:** Personal de la Institución de Microfinanciamiento, Organización o Consultoría que fungirá como facilitador en la capacitación a la POBLACION OBJETIVO con el fin de desarrollar tanto sus habilidades como las herramientas para la administración de sus recursos y sus microempresas;

**COMITE TECNICO:** Organo de Gobierno del FOMMUR que instruye y vigila el cumplimiento de los fines del mismo;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**COORDINACION GENERAL:** La Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, adscrita a la Oficina del Secretario de Economía, que tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y el seguimiento de los programas FOMMUR y del PRONAFIM;

**CREDITO TRADICIONAL:** Es el apoyo crediticio en el que tanto los montos y los plazos de los microcréditos deben ser adaptados a las condiciones regionales, al tipo de actividad económica, a la capacidad de pago de las mujeres rurales, siguiendo siempre el principio de gradualidad y recuperación del crédito de las microfinanzas;

**CRITERIOS DE CLASIFICACION DE LAS IMF ACREDITADAS POR EL FOMMUR:** Categorización que se da a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS con base en el tamaño de su cartera, de acuerdo a la siguiente tabla:

| Tamaño  | Cartera<br>(\$)  |                  |
|---------|------------------|------------------|
|         | Mayor o igual a  | Menor a          |
| Micro   |                  | \$16'000,000.00  |
| Pequeña | \$16'000,000.01  | \$55'000,000.00  |
| Mediana | \$55'000,000.01  | \$107'000,000.00 |
| Grande  | \$107'000,000.01 | \$320'000,000.00 |
| Macro   | \$320'000,000.01 |                  |

**DGPOP:** Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Economía;

**FIDUCIARIO:** Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) como institución que administrará los recursos del FOMMUR;

**FINAFIM:** Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario. Instrumento mediante el cual opera el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

**FOMMUR:** Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales. Instrumento mediante el cual opera el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales;

**GRUPOS SOLIDARIOS:** Mujeres del área rural beneficiarias de microcréditos por conducto de una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO, organizadas en grupos con base en una de las múltiples metodologías existentes en las Microfinanzas. Los GRUPOS SOLIDARIOS se componen con un mínimo de 5 mujeres socias;

**INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:** Aquella persona moral o fideicomiso público o privado, elegible conforme a las presentes REGLAS, legalmente constituida, que tenga entre sus objetivos el desarrollo de micronegocios y/o el financiamiento a emprendimientos, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, INTERMEDIARIOS financieros no bancarios, con capacidad técnica operativa para canalizar a la POBLACION OBJETIVO los apoyos que contempla el FOMMUR;

**INTERMEDIARIO:** Institución, Fondo, Fideicomiso u Organización legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas cuyo objetivo sea la promoción, fondeo y fomento a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y micronegocios, elegible conforme a las presentes REGLAS y que suscriban con el FOMMUR el instrumento jurídico que corresponda para recibir apoyos del mismo, a efecto de canalizarlos

en su totalidad, a su vez, en las condiciones y términos aprobados por el COMITE TECNICO, a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO para atender a la POBLACION OBJETIVO;

**MICROEMPRESARIA:** Mujer emprendedora de un proyecto productivo que forma parte de la POBLACION OBJETIVO;

**MICROFINANZAS:** Servicios y productos financieros tales como crédito, ahorro, seguros, garantías, remesas, capital de riesgo y todos aquellos dirigidos a la población de escasos recursos, con el fin de disminuir la vulnerabilidad y generar condiciones de desarrollo a la POBLACION OBJETIVO;

**ORGANISMO INTERMEDIARIO:** INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIO;

**POBLACION OBJETIVO:** Mujeres de bajos ingresos, habitantes en zonas rurales, que soliciten financiamiento para una actividad productiva;

**PROGRAMA:** Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales;

**PROMOCION:** Aquellas actividades que se generen para fomentar e impulsar al FOMMUR y a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para el logro y consecución de sus fines a través de foros, mesas de trabajo, eventos y demás actividades que se utilicen para lograr dichos objetivos, realizados por el FOMMUR y/o por organizaciones de los sectores nacionales e internacionales;

**PRONAFIM:** Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario;

**REGLAS:** Reglas de Operación del FOMMUR;

**RURAL:** Se entiende por rural en las presentes REGLAS, al ámbito territorial de concentración humana y no a un tipo de actividad específica. Para la ejecución de los objetivos del FOMMUR, RURAL significa aquellas poblaciones, municipios y/o localidades, del territorio nacional de hasta 50,000 habitantes donde habitan mujeres en situación de alta y muy alta marginación, preferentemente;

**SE:** Secretaría de Economía;

**SECRETARIO TECNICO:** Instancia responsable de la realización de todos los actos jurídicos para el cumplimiento de los fines del FOMMUR;

**SERVICIOS INTEGRALES DE MICROFINANZAS:** Provisión de servicios financieros y no financieros para personas de bajos ingresos, dirigidos a un amplio rango de necesidades que tienen estas personas en su vida cotidiana, entre otras, necesidades de crédito, seguros, capacitación, y fomento para la transferencia de tecnología;

**SFP:** Secretaría de la Función Pública;

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**SUJETOS DE APOYO:** INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, y

**TECHO FINANCIERO:** Límite máximo de la asignación de recursos, que se destinan en el periodo determinado de 1 año, a una INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIO, elegible conforme a las presentes REGLAS, para que sea destinado al otorgamiento de microcréditos o a las actividades enumeradas en las Reglas 7.1 y 7.2 del presente instrumento.

### 3. Objetivos generales

- a. Apoyar a la población de mujeres de bajos ingresos habitantes en el medio rural proporcionándoles servicios financieros y no financieros necesarios para desarrollar actividades productivas y mejorar sus condiciones de vida a través de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, y
- b. Impulsar un sistema sólido de INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO con sentido social.

### 4. Objetivos específicos

Mejorar las actividades productivas y las condiciones de vida de las mujeres de bajos ingresos en el medio rural a través de:

- a. Facilitar el acceso a los servicios financieros y no financieros que otorgan las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS;
- b. Promover el conocimiento de los servicios financieros y no financieros para el apoyo de sus actividades productivas;
- c. Desarrollar habilidades, conocimientos y capacidades para el manejo de su negocio y de su patrimonio;
- d. Proporcionar servicios financieros y no financieros a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, para fomentar y apoyar las actividades productivas;

- e. Incidir en el ordenamiento y la actuación del Sector de Microfinanzas, para mejorar las condiciones y características de los servicios financieros y no financieros que se otorgan, y
- f. Promover la cobertura y profundización de los servicios de Microfinanzas con especial énfasis en las zonas de atención prioritaria y en grupos excluidos del desarrollo económico y social, como lo son las mujeres del medio rural.

## **5. Cobertura**

El FOMMUR opera con un ámbito de cobertura nacional, principalmente en aquellas regiones y municipios rurales del territorio nacional donde existan mujeres de bajos ingresos.

## **6. Criterios de selección y de elegibilidad de los sujetos de apoyo**

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y/o los INTERMEDIARIOS podrán solicitar los apoyos enunciados en las Reglas 7.1. y 7.2. incisos a., b., c., d., e. y f., mediante los formatos para los trámites correspondientes, cuando cumplan con los criterios de selección y elegibilidad señalados a continuación:

- a. Todas las personas morales o fideicomisos legalmente constituidos que cumplan con la normatividad aplicable, conforme a la legislación mexicana, excepto las Asociaciones Civiles, Sociedades Civiles y las Instituciones de Asistencia Privada, las cuales no podrán aspirar a ser acreditadas del FOMMUR;
- b. Tener dentro de sus objetivos otorgar y recibir financiamiento;
- c. Contar con capacidad operativa, técnica y viabilidad financiera para operar Microfinanzas;
- d. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales y de aquellas previstas en ordenamientos cuya aplicación sea competencia de la SE;
- e. Contar con hardware y software especializado para el control y seguimiento de las operaciones de Microfinanzas;
- f. Comprobar estar en funcionamiento activo en el otorgamiento de microcréditos durante un año anterior a la fecha de la solicitud de participación en el FOMMUR;
- g. Contar con un capital y/o patrimonio que permita el desarrollo de su actividad, en instalaciones apropiadas;
- h. Acreditar que, como parte de sus procedimientos de control, tienen contratado el servicio de consulta y reporte del historial crediticio de los acreditados con alguna de las sociedades de información crediticia o centrales de riesgo existentes, con el objetivo de conocer y controlar, tanto como sea posible, el riesgo financiero de sus propias Instituciones al otorgar APOYOS CREDITICIOS a la POBLACION OBJETIVO;
- i. No contar entre sus Accionistas ni en sus Organos de Gobierno y/o Directivos con servidores públicos, cónyuges de los mismos o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, y
- j. Una vez acreditados por el FOMMUR, estar al corriente con todas sus obligaciones contractuales.

## **7. Tipos de apoyos y condiciones generales**

Los requisitos de documentación para cada tipo de apoyo se encuentran recogidos en el apartado de "Documentos Anexos Requeridos" de cada uno de los trámites correspondientes, los cuales pueden consultarse en el Anexo 2 de las presentes REGLAS y en las páginas de internet: [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx) y [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

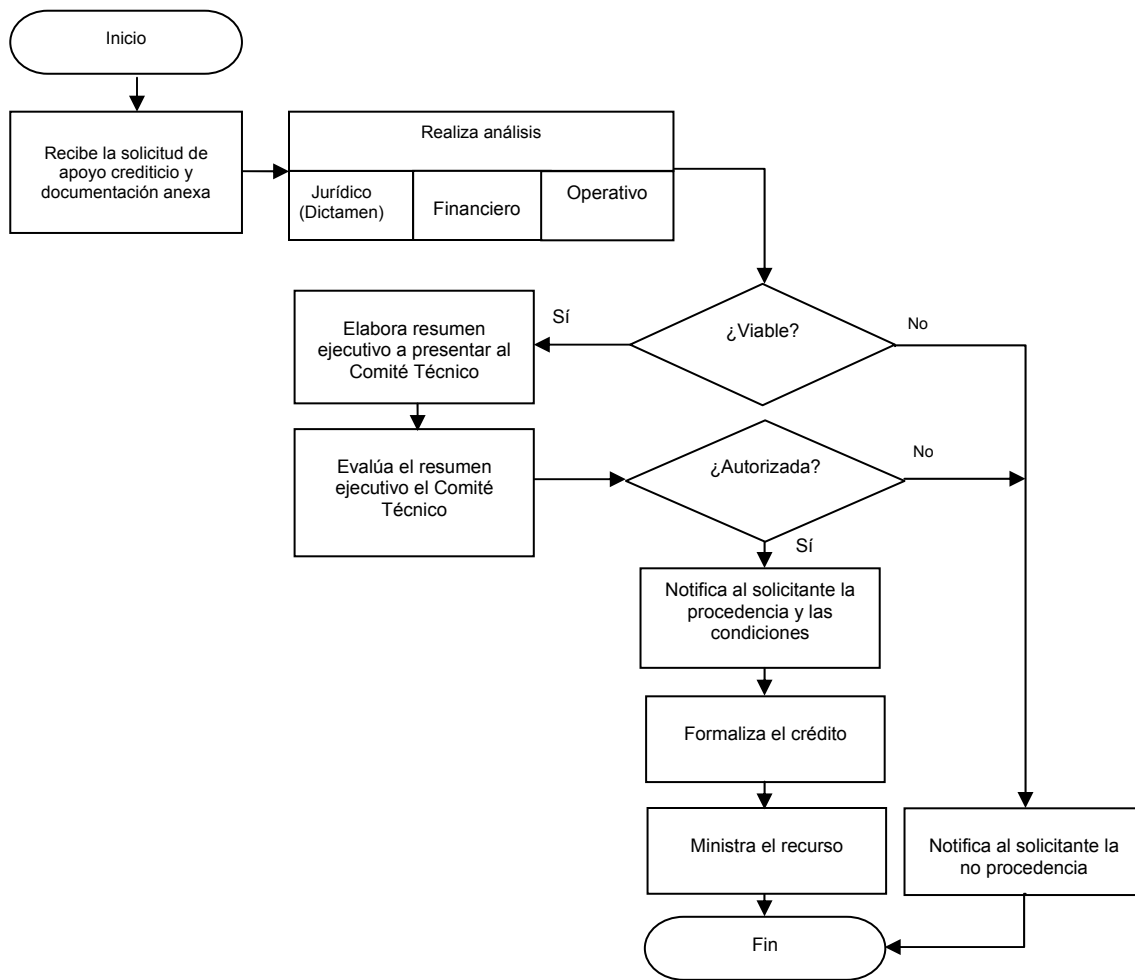
Los formatos de los trámites deberán capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlos y presentarlos debidamente rubricados y firmados en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.

### **7.1 APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS**

- a. Los APOYOS CREDITICIOS del FOMMUR se otorgarán a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a los INTERMEDIARIOS para que éstos, a su vez, hagan llegar los recursos a la POBLACION OBJETIVO en forma de microcréditos para que los destinen a actividades productivas. Dependiendo del tipo de apoyo crediticio, éstos se otorgarán a una tasa de interés de CETES más un margen establecido por el Comité Técnico. Estas disposiciones aplican para las modalidades:

| Tipo de apoyo                                                                                                                                                           | Nombre del formato para el trámite                                                                                                                                      | Monto del apoyo                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo crediticio a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para su acreditación por el FOMMUR y obtención de crédito tradicional, simple y redispensible. | Solicitud de apoyo crediticio para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para su acreditación por el FOMMUR y obtención de crédito.                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mínimo: \$500,000.00</li> <li>• Máximo: Hasta 12% del patrimonio del Fideicomiso al último mes conocido.</li> </ul> |
| Apoyo crediticio a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional de FOMMUR.           | Solicitud de apoyo crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional FOMMUR. |                                                                                                                                                              |
| Apoyo crediticio a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para crédito redispensible y crédito simple.                                                   | Solicitud de apoyo crediticio a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para crédito redispensible y crédito simple                                       |                                                                                                                                                              |

#### 7.1.1 DIAGRAMA DE AUTORIZACION DE SOLICITUDES DE APOYOS CREDITICIOS.



## 7.2 APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES

Los APOYOS NO CREDITICIOS, parciales y temporales se otorgarán, en cada caso, hasta un monto máximo que depende del nivel que ocupa la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO y/o el INTERMEDIARIO en los CRITERIOS DE CLASIFICACION DE LAS IMF DEL FOMMUR.

a.

| Tipo de apoyo                                                                                                                                                        | Nombre del formato para el trámite                                                                                                    | Tipo de Institución a la que aplica                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo no crediticio, parcial y temporal para asistencia técnica y capacitación para INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, acreditados por el FOMMUR | Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para asistencia técnica. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones de Microfinanciamiento.               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acreditadas.</li> </ul> </li> <li>Intermediarios.               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acreditados.</li> </ul> </li> </ul> |
|                                                                                                                                                                      | Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para capacitación.       |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

### • Condiciones y particularidades del apoyo

Para INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO (IMF) e INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR.

| ASISTENCIA TECNICA                                                                                                           |                |                                                     |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| Características del apoyo                                                                                                    |                |                                                     |                  |
| Montos máximos de apoyo por año y por IMF e Intermediario                                                                    |                | % de apoyo dependiendo del tamaño de la Institución |                  |
| Tipo de asistencia técnica                                                                                                   | Monto hasta    | Tamaño de la IMF e Intermediario                    | % de apoyo hasta |
| Asistencias Técnicas Específicas <sup>1</sup>                                                                                | \$400,000.00   | Macro                                               | 40%              |
| Programa Integral de Asistencias Técnicas <sup>1</sup>                                                                       | \$1,000,000.00 | Grande                                              | 50%              |
| Evaluación de Desempeño por Agencias Especializadas                                                                          | \$150,000.00   | Mediana                                             | 70%              |
|                                                                                                                              |                | Pequeña                                             | 80%              |
|                                                                                                                              |                | Micro                                               | 90%              |
| <sup>1</sup> Las Asistencias Técnicas Específicas y el Programa Integral de Asistencias Técnicas son mutuamente excluyentes. |                |                                                     |                  |

| ASISTENCIA TECNICA                                        |                         |                                                            |                    |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|
| Características del apoyo                                 |                         |                                                            |                    |
| Montos máximos de apoyo por año y por IMF e Intermediario |                         | Personas apoyadas dependiendo del tamaño de la Institución |                    |
| Tipo de asistencia técnica                                | Monto hasta             | Tamaño de la IMF e Intermediario                           | Número de personas |
| Visitas Técnicas Guiadas Nacionales e Internacionales     | \$35,000.00 por persona | Macro                                                      | No aplica el apoyo |
|                                                           |                         | Grande                                                     |                    |
|                                                           |                         | Mediana                                                    | Para una persona   |
|                                                           |                         | Pequeña                                                    | Para dos personas  |
|                                                           |                         | Micro                                                      |                    |

| CAPACITACION                                                                                     |                                                                                                       |                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| Características del apoyo                                                                        |                                                                                                       |                                                                                        |
|                                                                                                  |                                                                                                       |                                                                                        |
| Tipo de capacitación                                                                             | Apoyo máximo                                                                                          | Aplica solamente a las categorías de las IMF e INTERMEDIARIOS Micro, Pequeña y Mediana |
| Programa de Alta Dirección                                                                       | Hasta \$100,000.00 del costo académico por IMF e Intermediario por año                                |                                                                                        |
| Programas de Capacitación para Personal de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario | Hasta el 80% del costo académico o hasta \$15,000.00 del costo por persona por año                    | Aplica a todas las categorías de IMF e Intermediarios                                  |
| Cursos de Inducción                                                                              | Se invita al personal de las IMF e Intermediarios a participar en los cursos que organiza el Programa |                                                                                        |
| Conferencias de actualización                                                                    |                                                                                                       |                                                                                        |
| Talleres Regionales                                                                              |                                                                                                       |                                                                                        |

| CAPACITACION |
|--------------|
|--------------|

| Características del apoyo                                        |                         |                                                            |                    |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------|
| Montos máximos de apoyo por año y por IMF e Intermediario        |                         | Personas apoyadas dependiendo del tamaño de la Institución |                    |
| Tipo de capacitación                                             | Monto hasta             | Tamaño de la IMF e Intermediario                           | Número de personas |
| Participación en eventos nacionales e internacionales del Sector | \$35,000.00 por persona | Macro                                                      | No aplica el apoyo |
|                                                                  |                         | Grande                                                     |                    |
|                                                                  |                         | Mediana                                                    | Para una persona   |
|                                                                  |                         | Pequeña                                                    | Para dos personas  |
|                                                                  |                         | Micro                                                      |                    |

b.

| Tipo de apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Nombre del formato para el trámite                                                                                                                                                                                                                                                    | Tipo de Institución a la que aplica                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo no crediticio, parcial y temporal destinado a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, acreditados para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR y/o por organizaciones nacionales e internacionales del sector de microfinanzas. | Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR y/o por Organizaciones nacionales e internacionales del sector de microfinanzas. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones de Microfinanciamiento <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acreditadas</li> </ul> </li> <li>Intermediarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Acreditados</li> </ul> </li> </ul> |

• **Condiciones y particularidades del apoyo**

b.i. Eventos organizados por el FOMMUR

| ENCUENTRO NACIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Características del apoyo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>Apoyos para el personal de las Instituciones e Intermediarios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El apoyo incluye, dependiendo de la disponibilidad presupuestal del Programa, gastos de transporte y hospedaje para el personal de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados al FOMMUR.</li> <li>Para el apoyo de hospedaje cada institución contará con apoyo para dos personas, en habitación doble. En caso de que algún participante prefiera habitación sencilla, el FOMMUR sólo cubrirá una noche.</li> </ul> <p><b>Apoyos para las microempresarias de IMF e Intermediarios acreditados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de que exista algún tipo de participación por parte de las microempresarias de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados por el FOMMUR, los apoyos quedarán supeditados al número de espacios que se tengan disponibles dentro de las exposiciones organizadas en los eventos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Podrán asistir como máximo 2 microempresarias por stand.</li> <li>✓ Incluye apoyo para gastos de transporte y hospedaje, así como la transportación de sus mercancías.</li> <li>✓ FOMMUR cuenta con un presupuesto limitado para este rubro por lo que no es posible sufragar la</li> </ul> </li> </ul> |

participación de todas las instituciones.

#### FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS EN GENERAL

##### Características del apoyo

##### Apoyos para el personal de las Instituciones e Intermediarios:

- Se invita al personal de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados al FOMMUR, sin que haya un apoyo económico por medio del pago de transporte u hospedaje.

##### Apoyo para las microempresarias de IMF e Intermediarios acreditados:

- En caso de que exista algún tipo de participación por parte de las microempresarias de las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados por el FOMMUR, los apoyos quedarán supeditados al número de espacios que se tengan disponibles dentro de las exposiciones organizadas en los eventos:
  - ✓ Podrán asistir como máximo 2 microempresarias por stand.
  - ✓ Incluye apoyo para gastos de transporte y hospedaje, así como la transportación de sus mercancías.

#### b.ii. Eventos organizados por el Sector de Microfinanzas a nivel nacional e internacional

##### Características del apoyo

##### Apoyo para las microempresarias de IMF e Intermediarios acreditados por el FOMMUR:

- FOMMUR comunicará a las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditadas por el FOMMUR, así como a sus acreditadas la existencia de aquellos Foros y Eventos organizados por el sector de los cuales se tenga conocimiento.
- FOMMUR cuenta con la posibilidad de apoyar a un máximo de 2 microempresarias por stand para que asistan a los eventos organizados por el sector, apoyándosele con los gastos de transportación, hospedaje, alimentación y traslado de sus mercancías.
- El número de participantes depende del presupuesto del FOMMUR y del número de stands que hayan sido destinados por los organizadores.

#### c.

| Tipo de apoyo                                                                                                                                                                                         | Nombre del formato para el trámite                                                                                                                                                   | Tipo de Institución a la que aplica                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo no crediticio, parcial y temporal a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO acreditadas por el FOMMUR, para que sean destinados a la capacitación de la POBLACION OBJETIVO o de capacitadores. | Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento, para que sean destinados a la capacitación de la población objetivo o de capacitadores. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones de Microfinanciamiento</li> <li>✓ Acreditadas</li> </ul> |

#### • Condiciones y particularidades del apoyo

##### EDUCACION FINANCIERA

| Concepto                                                                                                     | Monto máximo      | % de apoyo FOMMUR            | % cubierto por las IMF                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso o Taller</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales</li> </ul> | Hasta \$100,000.0 | Hasta el 90% del monto total | La diferencia que resulte de aplicar el apoyo otorgado por FOMMUR |

| EDUCACION PARA EL DESARROLLO                                                                                 |                    |                              |                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Concepto                                                                                                     | Monto máximo       | % de apoyo FOMMUR            | % cubierto por las IMF                                            |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso o Taller</li> <li>• Viáticos</li> <li>• Materiales</li> </ul> | Hasta \$100,000.00 | Hasta el 90% del monto total | La diferencia que resulte de aplicar el apoyo otorgado por FOMMUR |

d.

| Tipo de apoyo                                                                                                                                                                          | Nombre del formato para el trámite                                                                                                                                     | Tipo de Institución a la que aplica                                                                             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo no crediticio, parcial y temporal a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO acreditadas por el FOMMUR para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo. | Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento, para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones de Microfinanciamiento</li> <li>✓ Acreditadas</li> </ul> |

- Condiciones y particularidades del apoyo

| Características del apoyo                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El apoyo que en su caso se otorgue a la IMF o Intermediario acreditada al FOMMUR es de carácter no crediticio y no causará costos financieros.                                                                    |
| <b>Monto del apoyo.</b> Se determinará con base en la evaluación técnica realizada por el FOMMUR, el mismo puede variar desde 0 hasta el 20% del monto de crédito autorizado, esta evaluación está integrada por: |
| a) Situación financiera de la IMF acreditada a FOMMUR.                                                                                                                                                            |
| b) Número de población objetivo a beneficiar con el crédito solicitado.                                                                                                                                           |
| c) El apoyo se determinará con base en la proyección de colocación de microcréditos en los municipios propuestos por la IMF o Intermediario.                                                                      |

| Tamaño de la IMF e Intermediario | Características de los municipios                 | Número de Promotores a apoyar |
|----------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Micro</b>                     | Sin restricciones.                                | Hasta 4 promotores.           |
| <b>Pequeña</b>                   | Municipios de media, alta y muy alta marginación. | Hasta 3 promotores.           |
| <b>Mediana</b>                   | Municipios de alta y muy alta marginación.        | Hasta 3 promotores.           |
| <b>Grande</b>                    | Sólo en municipios de muy alta marginación        | Hasta 2 promotores.           |
| <b>Macro</b>                     | Excluidas                                         | Excluidas                     |

e. El apoyo no crediticio, parcial y temporal a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y a los INTERMEDIARIOS, destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y/o mobiliario se otorgará con el objeto de fortalecerlas en las necesidades en materia tecnológica.

| Tipo de apoyo | Nombre del formato para el trámite | Monto del apoyo |
|---------------|------------------------------------|-----------------|
|---------------|------------------------------------|-----------------|

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         | (hasta \$1'000,000.00)                  |                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Apoyo no crediticio, parcial y temporal a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR, destinado a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y/o mobiliario. | Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios destinado a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y/o mobiliario. | <b>Tamaño de la IMF e Intermediario</b> | <b>% de apoyo hasta</b>                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         | Macro                                   | Se otorgará en términos de la autorización de Comité Técnico |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         | Grande                                  |                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         | Mediana                                 |                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         | Pequeña                                 |                                                              |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                         | Micro                                   |                                                              |

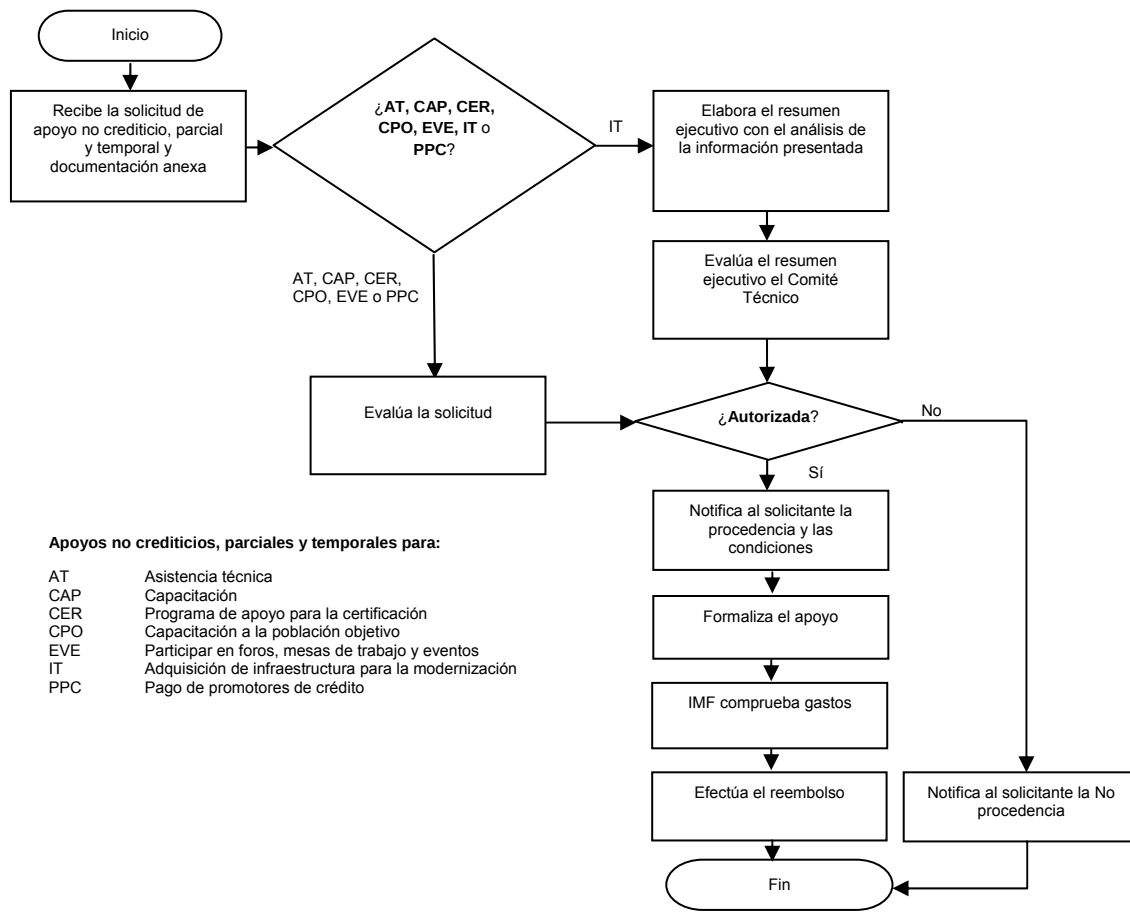
f.

| Tipo de apoyo                                                                                                                                                                                                          | Nombre del formato para el trámite                                                                                                                                                                                                 | Tipo de Institución a la que aplica                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Apoyo no crediticio, parcial y temporal a INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS para el programa de apoyo para la certificación del personal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIO. | Solicitud de apoyo no crediticio parcial y temporal a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para el programa de apoyo para la certificación del personal de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Instituciones de Microfinanciamiento</li> <li>Intermediarios</li> <li>✓ Acreditadas</li> </ul> |

• **Condiciones y particularidades del apoyo**

| Características del apoyo                                      |
|----------------------------------------------------------------|
| El FOMMUR otorgará hasta el 80% del costo de la certificación. |

**7.2.1 DIAGRAMA DE AUTORIZACION DE SOLICITUDES DE APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES.**



## 8. Consideraciones generales de los apoyos

- Los apoyos previstos en los incisos de las Reglas 7.1 y 7.2 del presente instrumento se ajustarán a lo aprobado por el COMITE TECNICO. Dichos apoyos se formalizarán mediante el instrumento jurídico correspondiente que deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa, los términos y las condiciones para la entrega de los recursos del apoyo, el monto de los mismos, en su caso, la tasa de interés a aplicar, los plazos y las condiciones para su recuperación, así como las causales de rescisión, cancelación o suspensión de los propios recursos;
- Para la formalización de los apoyos crediticios ninguna institución podrá tener riesgos acumulados vigentes en uno o varios contratos de crédito superior al 12% del patrimonio del FOMMUR al último mes conocido;
- Para la formalización de los apoyos ninguna INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO podrá tener adeudos vencidos con el FOMMUR y/o con FINAFIM;
- En el caso de APOYOS CREDITICIOS destinados a la POBLACION OBJETIVO, las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o los INTERMEDIARIOS garantizarán dichos apoyos al FOMMUR con los pagarés suscritos por los Beneficiarios Individuales o los GRUPOS SOLIDARIOS, o bien, por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO en el supuesto de apoyos otorgados a través de los INTERMEDIARIOS. Para minimizar el riesgo, el COMITE TECNICO podrá determinar, de acuerdo con los lineamientos autorizados por el mismo, otro tipo de garantías, ya sean distintas de las antes señaladas o en adición a las mismas, que se consideren convenientes o necesarias de acuerdo con la naturaleza de la operación y de las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO o de los INTERMEDIARIOS que reciban el apoyo crediticio respectivo;
- Los plazos de resolución para la obtención de los APOYOS CREDITICIOS y no crediticios se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de solicitud de apoyo establecidos al efecto.

Concluido el plazo de resolución que en cada caso se establece en el formato de solicitud que corresponda, sin que se hubiera comunicado al solicitante del apoyo la propia resolución, se entenderá que ésta es en sentido negativo;

- f. El importe de los apoyos no contempla el Impuesto al Valor Agregado y por ninguna circunstancia dicho importe podrá ser destinado al pago de impuestos, y
- g. Los Proyectos, las Instituciones de Microfinanciamiento, Intermediarios y Beneficiarios que hayan sido apoyados por el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, podrán ser sujetos de seguimiento de mediano y largo plazo para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión de cada proyecto.

#### **9. Reconocimientos instituidos por el FOMMUR**

Como parte de las acciones orientadas al desarrollo del sector de las Microfinanzas y de la POBLACION OBJETIVO en el país, el FOMMUR ha establecido el siguiente premio:

✓ El Premio de Microfinanzas, con el objetivo de reconocer el esfuerzo y compromiso de las mejores INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR. Este premio se otorgará mediante apoyos y con base en las políticas que para ello determine el Comité Técnico.

#### **10. Presupuesto destinado al FOMMUR**

El presupuesto federal que se asigna al FOMMUR será distribuido de la forma siguiente:

- a. Como mínimo el 95.39 por ciento se destinará a los APOYOS para las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS, con el fin de que sea canalizado a la POBLACION OBJETIVO, y
- b. Hasta el 4.61 por ciento será destinado a los gastos asociados a la eficiente promoción, operación, seguimiento y evaluación que se requieren para la ejecución del FOMMUR por parte de la COORDINACION GENERAL.

#### **11. Derechos de los sujetos de apoyo**

Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS tienen derecho a:

- a. Recibir atención, orientación y, en su caso, asesoría por parte del FOMMUR sobre cualquier aspecto contenido en estas REGLAS y sobre su mecanismo de operación, así como sobre la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- b. Recibir atención por cada solicitud de apoyo presentada;
- c. Contar con un apoyo crediticio y no crediticio del FOMMUR, aun cuando participen con el FINAFIM, Fideicomiso coordinado por la COORDINACION GENERAL del PRONAFIM; siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Regla 6.1 del presente instrumento;
- d. Recibir por escrito, por conducto del SECRETARIO TECNICO, la decisión del COMITE TECNICO o, en su caso, del propio SECRETARIO TECNICO sobre la procedencia o no procedencia de dichas solicitudes, así como sobre el tipo y monto de los apoyos autorizados, de ser el caso y de las condiciones particulares que en su caso el COMITE TECNICO determine;
- e. Suscribir el instrumento legal correspondiente con el FOMMUR por el que se formalicen los apoyos autorizados por el COMITE TECNICO, y
- f. Recibir los recursos correspondientes a los apoyos autorizados.

#### **12. Obligaciones de los sujetos de apoyo**

Todos los SUJETOS DE APOYO quedan obligados al cumplimiento de las presentes REGLAS y, una vez aprobado el tipo de apoyo solicitado, a cada una de las cláusulas del contrato o convenio a través del cual se formalice la relación contractual con el FOMMUR.

Asimismo, los Sujetos de Apoyo deberán brindar todas las facilidades que permitan obtener información de la POBLACION OBJETIVO beneficiada a través de ellos para la adecuada realización de las evaluaciones que el FOMMUR lleve a cabo.

#### **13. Transparencia en la selección de los sujetos de apoyo**

- a. Aquellas INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS que cumplan con los criterios de selección y elegibilidad de la Regla 6 del presente instrumento, podrán presentar su solicitud al SECRETARIO TECNICO para que, por su conducto y en caso de que proceda, se presente la solicitud a consideración del COMITE TECNICO. El FOMMUR tendrá tres meses para comunicar a la solicitante si la solicitud es procedente;
- b. Los plazos de resolución para la obtención de los APOYOS CREDITICIOS y no crediticios se señalan, en cada caso, en los respectivos formatos de solicitud de apoyo establecidos al efecto, los cuales pueden encontrarse en las páginas de internet: [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx) y [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx);
- c. Aprobada o no la solicitud por el COMITE TECNICO o, en su caso, por el SECRETARIO TECNICO, éste comunicará por escrito al solicitante del apoyo dicha resolución en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la sesión correspondiente. Hecho lo anterior, de haber sido aprobada la solicitud, se procederá a la formalización del instrumento jurídico y se girarán instrucciones al FIDUCIARIO para que éste deposite los recursos en la cuenta convenida para tal fin, y
- d. Las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS tienen un plazo de 35 días naturales para suscribir el instrumento jurídico correspondiente, contados a partir de la fecha de notificación oficial por parte del SECRETARIO TECNICO.

#### 14. Transparencia y rendición de cuentas

- a. El SECRETARIO TECNICO enviará trimestralmente a la SE, para que por su conducto se envíe a la Cámara de Diputados, turnando copia a la SHCP, informes sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las presentes REGLAS a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre;
- b. El SECRETARIO TECNICO deberá informar al COMITE TECNICO sobre el ejercicio de los recursos del FOMMUR durante el año fiscal que haya transcurrido, dicho informe se debe presentar en la primera sesión inmediata posterior al cierre contable del ejercicio fiscal;
- c. De acuerdo con lo establecido en el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos no devengados al cierre del ejercicio y aquellos que no se destinen a los fines autorizados deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación;
- d. Para consolidar la transparencia en el destino de los recursos del PROGRAMA, el FOMMUR deberá mantener actualizados los padrones de:
  - i. La POBLACION OBJETIVO beneficiada con microcréditos, y
  - ii. De los SUJETOS DE APOYO que participan en la distribución de los apoyos gubernamentales del PROGRAMA o, en su caso, beneficiarios de éstos.

Estos padrones (Anexo 5) se integrarán en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y en relación a lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

- e. Conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, la información de los padrones antes mencionados se incluirá en los Informes Trimestrales enviados a la Cámara de Diputados, marcando copia de los mismos a la SHCP y a la SFP;
- f. La información de los padrones de beneficiarios deberá ser presentada por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS, mediante el trámite "Informe mensual de beneficiarios y sus créditos otorgados por las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS acreditados por el FOMMUR". Dicha información será verificada por el FOMMUR por procesos de muestreo aleatorios definidos internamente por este Fideicomiso y aplicados de acuerdo con las limitantes presupuestales de la instancia ejecutora;
- g. Con el objetivo de contribuir a la transparencia en la rendición de cuentas, el SECRETARIO TECNICO promueve la difusión de las acciones y logros del FOMMUR a través de la página web oficial [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), a la que podrán acceder los ciudadanos para conocer y, en su caso, solicitar información adicional relacionada con el desempeño del FOMMUR, a través de los canales que el Gobierno Federal tiene para estos fines, y
- h. Las recuperaciones de los apoyos y los recursos producto de los intereses cobrados a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO y los INTERMEDIARIOS se reintegrarán al patrimonio del FOMMUR para proseguir con el cumplimiento de los fines del mismo.

**15. Coordinación de acciones**

Con la finalidad de complementar las acciones del FOMMUR con otros programas y entidades afines al mismo, el FOMMUR podrá participar de manera enunciativa y no limitativa, en la suscripción de los siguientes instrumentos jurídicos: Convenios, Acuerdos de Colaboración, Cooperación, Coordinación de Acciones o cualquier otro aplicable, con las siguientes instancias:

- a. Entidades de gobierno: federales, estatales y municipales y del Distrito Federal;
- b. Entidades u Organismos nacionales, internacionales y multilaterales sean públicos o privados, tales como: Instituciones de banca múltiple, de desarrollo, fondos o fideicomisos de fomento económico y aseguradoras, Fundaciones, Organismos no Gubernamentales, INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, entre otras, y
- c. Centros de investigación, universidades públicas o privadas ya sean nacionales o extranjeras.

Con los siguientes propósitos:

- i. Fomentar la promoción del FOMMUR y de los programas de la contraparte, de manera enunciativa y no limitativa, en materia de microseguros y capacitación;
- ii. Alentar las microfinanzas o el crecimiento de microempresas en alguna zona o región del país a través de acuerdos de colaboración para el desarrollo de los microseguros, la capacitación a MICROEMPRESARIAS, entre otras actividades;
- iii. Participar con los programas de los tres niveles de gobierno relacionados con el desarrollo de las Microfinanzas y el otorgamiento de APOYOS CREDITICIOS y no crediticios para los microseguros y la capacitación a MICROEMPRESARIAS y/o a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIOS, entre otras actividades;
- iv. Otorgar capacitación y asesoría técnica tanto a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO como a los INTERMEDIARIOS y a la POBLACION OBJETIVO beneficiarios de estos programas;
- v. Establecer mecanismos necesarios para evitar que la POBLACION OBJETIVO reciba apoyos, en forma simultánea de otros programas de microcrédito federales, estatales o municipales;
- vi. Realizar aportaciones crediticias temporales, ya sea directamente o a través de programas o fondos de inversión públicos o privados, nacionales o internacionales;
- vii. Realizar aportaciones crediticias y no crediticias para proyectos de desarrollo local, de cooperación, promoción, fomento, desarrollo y certificación del sector de microfinanzas a través de diversos productos, a nivel de cooperación nacional e internacional;
- viii. Realizar y/o coadyuvar a la realización de investigaciones locales, nacionales, internacionales y programas académicos que tengan por objeto establecer las bases para desarrollar investigación y programas académicos vinculados a la POBLACION OBJETIVO, la microempresa y al sector de las microfinanzas;
- ix. Establecer las bases y en su caso realizar aportaciones crediticias y no crediticias para potenciar el crecimiento de los micronegocios mediante el desarrollo de esquemas productivos, de comercialización de los productos fruto de las actividades de las emprendedoras y/o productos financieros como pueden ser esquemas de seguros y remesas, mediante la oferta de productos específicos para la POBLACION OBJETIVO del FOMMUR;
- x. Administración por cuenta y orden de terceros afines al FOMMUR y al desarrollo de las Microfinanzas. Los derechos y comisiones que se deriven de estas actividades serán propuestos por la COORDINACION GENERAL para su aprobación al COMITE TECNICO;
- xi. Establecer esquemas de capacitación a MICROEMPRESARIAS para el desarrollo de las habilidades que potenciarán el crecimiento de sus negocios;
- xii. Establecer esquemas de colaboración que permitan hacer llegar servicios integrales de microfinanzas a las mujeres de bajos ingresos, y
- xiii. Establecer programas de colaboración y desarrollo que permitan y estimulen la transferencia de tecnología para que ésta llegue hasta las MICROEMPRESARIAS de bajos ingresos con el objetivo de mejorar su calidad de vida.

Los convenios, acuerdos o contratos previstos en los incisos anteriores serán sometidos a consideración, y en su caso aprobación, del COMITE TECNICO, cuando de ellos deriven derechos y obligaciones para el patrimonio del FOMMUR, en el entendido de que cuando no se dé dicho supuesto, sólo se presentarán para su conocimiento. Lo anterior sin perjuicio de aquellos instrumentos en los que pueda participar el FOMMUR y los apoyos destinados a los diferentes conceptos antes descritos.

**16. Sistema de quejas y denuncias para la ciudadanía y para los servidores públicos**

Las quejas y denuncias de la ciudadanía, en general, se captarán a través de los formatos respectivos que estarán a su disposición en los módulos del Organo Interno de Control en la SE situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 7, Col. San Jerónimo Aculco, Del. Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D. F., y en las Delegaciones de las distintas entidades federativas así como en las Oficinas Centrales de la propia SE. Adicionalmente existe un sistema telefónico de recepción de quejas y denuncias ciudadanas.

Teléfonos del Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL:

D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-3862466

Desde Estados Unidos y Canadá al 1 800 475-2393.

Además de los ciudadanos, los servidores públicos podrán realizar quejas, inconformarse o denunciar ante el SECRETARIO TECNICO con motivo del presunto incumplimiento de la normatividad aplicable o por otras causas. En caso de considerarlo necesario, el SECRETARIO TECNICO turnará al COMITE TECNICO las mencionadas quejas y denuncias para el análisis de su procedencia.

Será facultad del COMITE TECNICO la interpretación de las presentes REGLAS, así como resolver todos aquellos casos no previstos en las mismas, de conformidad con la legislación, normatividad y criterios aplicables.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2012.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fideicomiso del Programa del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el ejercicio fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2010.

**TERCERO.-** Las operaciones efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de las presentes REGLAS, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron contratadas.

**CUARTO.-** De conformidad con la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, se incluyó al Anexo 5 de este Acuerdo el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular con números 801.1.-276 y SSFP/400/123/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

**QUINTO.-** Para el otorgamiento de los apoyos a las INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO e INTERMEDIARIOS acreditadas o incorporadas al Fideicomiso del presente Programa, se analizará la posibilidad de instrumentar un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con el artículo 18, fracción XII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

**SEXTO.-** La Secretaría de Economía, a través del presente Fideicomiso, dará cumplimiento al numeral 31 del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 12 de marzo de 2010, por lo que, reducirá el gasto en forma adicional y progresiva respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior, en un mínimo del 4%, respecto al concepto de gastos indirectos para el ejercicio fiscal 2012, lo cual se observa en la Regla 10, inciso b, de las presentes REGLAS.

**SEPTIMO.-** Las presentes REGLAS podrán modificarse sólo por circunstancias extraordinarias o cuando se presenten problemas en su operación. Dichas modificaciones deberán ser revisadas previamente por la Secretaría de Economía, autorizadas por el Comité Técnico de FOMMUR y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicarse en el Diario Oficial de la Federación y difundirse entre la población en los términos del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

**OCTAVO.-** Con la finalidad de dar continuidad a las REGLAS previstas en este Acuerdo, éstas serán aplicables a los ejercicios fiscales subsecuentes, en lo que no se opongan al correspondiente Presupuesto de Egresos de la Federación.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

**ANEXO 1. LINEAMIENTOS BASICOS DE OPERACION, CRITERIOS NORMATIVOS Y ORGANOS DE GOBIERNO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES Y SU FIDEICOMISO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**1. Lineamientos Básicos de la Operación**

- La operación de FOMMUR se sujeta a lo estipulado en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, de acuerdo con el cual declaramos que este PROGRAMA es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el PROGRAMA.
- La operación del FOMMUR se encuentra reflejada en los diferentes Manuales de Procedimientos existentes para cada una de las actividades involucradas en la ejecución de los fines y objetivos del FOMMUR. Estos Manuales son elaborados internamente bajo los lineamientos de la Dirección de Organización y Modernización Administrativa perteneciente a la DGPOP de la SE y presentados al Comité Técnico del FOMMUR, para su conocimiento, previo a su divulgación a través de la página [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).

**2. Criterios Normativos**

Los criterios normativos establecidos por el FIDEICOMISO, y aprobados por el Comité Técnico, son conocidos con el nombre de Políticas, existiendo tantas Políticas como actividades sustantivas es necesario regular y normar para el correcto funcionamiento del FOMMUR, en el cumplimiento de sus fines y objetivos. Estas Políticas son revisadas tantas veces como sea necesario y adecuadas a las necesidades del sector de las microfinanzas y a las condiciones socioeconómicas que afecten al país en un intento por hacer que el marco regulatorio del PROGRAMA esté lo más adaptado y actualizado posible para facilitar y regular el cumplimiento del mandato transmitido a la Coordinación General.

**3. Organo de Gobierno del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**

**Coordinación General**

La COORDINACION GENERAL del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, unidad administrativa de la SE, tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la de coordinar la operación y seguimiento del FOMMUR. Las atribuciones de la COORDINACION GENERAL se encuentran detalladas en el Reglamento Interior de la SE y sus funciones específicas en el Manual de Organización de la Coordinación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, el cual es aprobado por la Dirección General de Organización y Modernización Administrativa de la DGPOP de la SE.

**4. Instancias Ejecutoras**

Las Instancias Ejecutoras son la COORDINACION GENERAL y el SECRETARIO TECNICO.

- Las facultades de la COORDINACION GENERAL están establecidas en el Reglamento Interior de la SE y en el Manual de Organización de la Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.
- Las facultades del SECRETARIO TECNICO están establecidas en el Contrato Constitutivo y Convenios Modificatorios correspondientes.

**5. Instancias Normativas**

Las instancias normativas del FOMMUR son el COMITE TECNICO y la SE, en los ámbitos de sus respectivas atribuciones y en los términos de las presentes REGLAS, el Contrato Constitutivo del FOMMUR y la Legislación Aplicable.

**6. Instancias de Control y Vigilancia**

Las instancias de control y vigilancia del FOMMUR son, en el ámbito de sus respectivas atribuciones la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública través del Organo Interno de Control de la Secretaría de Economía y el Despacho de Auditores Externos que para tales efectos se contrate.

El FOMMUR concederá a las instancias antes señaladas, o a quien éstas designen, todas las facilidades necesarias para realizar las auditorías o visitas de inspección que estimen pertinentes.

**ANEXO 2. SOLICITUDES DE LOS APOYOS DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**1. APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS.**

**1.a** Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento y a los Intermediarios para que éstos a su vez hagan llegar los recursos a la Población Objetivo en forma de microcréditos.

i. Acreditación por FOMMUR y obtención de crédito.

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales



**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO**

**SOLICITUD DE APOYO CREDITICIO PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA SU ACREDITACION POR EL FOMMUR Y OBTENCION DE CREDITO**

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |  |
|----------------------|--|
| Folio:               |  |
| Fecha de recepción:  |  |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

| Modalidad del crédito solicitado                                                                |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|------------------------------------------------|--|--|--|-----------------------------------------|--------------|--|------------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> Crédito tradicional                                                    |  |  |  | <input type="checkbox"/> Crédito redispensible |  |  |  | <input type="checkbox"/> Crédito simple |              |  |                              |  |
| Tasa de interés a cobrar a las acreditadas (%)                                                  |  |  |  | Condiciones de pago a FOMMUR                   |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
|                                                                                                 |  |  |  | Plazo solicitado                               |  |  |  |                                         | Periodicidad |  |                              |  |
|                                                                                                 |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
| <b>I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b>               |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
| 2. Registro federal de contribuyentes                                                           |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
| 3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)        |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
| Apellido paterno                                                                                |  |  |  | Apellido materno                               |  |  |  | Nombre(s)                               |              |  |                              |  |
|                                                                                                 |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
| 4. Nombre del (los) accionista(s) de la sociedad (Agregar un renglón por accionista)            |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
| Apellido paterno                                                                                |  |  |  | Apellido materno                               |  |  |  | Nombre(s)                               |              |  | Participación accionaria (%) |  |
|                                                                                                 |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |
|                                                                                                 |  |  |  |                                                |  |  |  |                                         |              |  |                              |  |

|                                                                                                                                                                                                                                    |  |                               |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| 5. Nombre del contacto                                                                                                                                                                                                             |  |                               |  |
| Apellido paterno                                                                                                                                                                                                                   |  | Apellido materno              |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |  | Nombre(s)                     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |  |                               |  |
| Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario                                                                                                                                                                 |  |                               |  |
| 6. Calle y número                                                                                                                                                                                                                  |  |                               |  |
| 7. Colonia o fraccionamiento                                                                                                                                                                                                       |  |                               |  |
| 8. Municipio o delegación                                                                                                                                                                                                          |  | 11. Teléfono (con clave LADA) |  |
| 9. Código postal                                                                                                                                                                                                                   |  | 12. Fax (con clave LADA)      |  |
| 10. Estado                                                                                                                                                                                                                         |  | 13. Correo electrónico        |  |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |  |                               |  |

|                                                              |                                                                                   |      |       |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------|-------|
| II                                                           | ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO SOLICITANTE |      |       |
| 14. Programas con los que ha participado                     |                                                                                   |      |       |
|                                                              |                                                                                   |      |       |
| 15. Experiencia en otorgamiento de microcréditos             |                                                                                   | años | meses |
| 16. Experiencia en otorgamiento de créditos en zonas rurales |                                                                                   | años | meses |
| 17. Entidades Federativas donde ha desarrollado actividades  |                                                                                   |      |       |

|                                  |                              |  |
|----------------------------------|------------------------------|--|
| III                              | DESTINO DEL APOYO SOLICITADO |  |
| 18. Monto del crédito solicitado |                              |  |
| Cantidad con número              | Cantidad con letra           |  |
| \$                               |                              |  |

**Crédito Tradicional**

19. Detalle el destino del apoyo solicitado (Agregar una tabla para cada Entidad Federativa y, en caso de requerirlo, agregar más filas para los municipios)

| Entidad Federativa | Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos |         |              |         |              |         |              |         |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|
| Municipio          | Bloque-ciclo                                                                                   |         | Bloque-ciclo |         | Bloque-ciclo |         | Bloque-ciclo |         |
|                    | Grupos                                                                                         | Mujeres | Grupos       | Mujeres | Grupos       | Mujeres | Grupos       | Mujeres |
|                    |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|                    |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|                    |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|                    |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|                    |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
| <b>TOTAL</b>       |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |

**Crédito Redisponible y/o Simple**

20. Proyección de los municipios donde se dispersarán los recursos solicitados (Capacidad instalada o por aperturar). (Agregar un renglón por municipio atendido)

|              | Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir el nombre correspondiente |          | Municipio de ubicación (sólo en caso de ser una entidad por aperturar) | Entidad Federativa | Nombre de municipios a atender |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
|              | MATRIZ                                                                                          | SUCURSAL |                                                                        |                    |                                |
|              |                                                                                                 |          |                                                                        |                    |                                |
|              |                                                                                                 |          |                                                                        |                    |                                |
|              |                                                                                                 |          |                                                                        |                    |                                |
|              |                                                                                                 |          |                                                                        |                    |                                |
|              |                                                                                                 |          |                                                                        |                    |                                |
| <b>Total</b> |                                                                                                 |          |                                                                        |                    |                                |



26. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución)

| Año de autorización (aaaa) | Institución | Monto original | Moneda | Saldo por ejercer | Destino |
|----------------------------|-------------|----------------|--------|-------------------|---------|
|                            |             |                |        |                   |         |
|                            |             |                |        |                   |         |
|                            |             |                |        |                   |         |

|                                               |                             |                             |
|-----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 27. ¿Envían informes a sus fuentes de fondeo? | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
| 28. Con qué frecuencia                        |                             |                             |

|                                                    |                             |                             |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 29. ¿Reciben supervisión de sus fuentes de fondeo? | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |
|----------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|

|                                                                                    |                           |                      |       |                      |       |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------------|-------|----------------------|-------|----------------------|
| VII                                                                                | <b>CARTERA DE CREDITO</b> |                      |       |                      |       |                      |
| 30. Especificar el estatus de la cartera de crédito en los últimos tres ejercicios |                           |                      |       |                      |       |                      |
|                                                                                    | Ejercicios (aaaa)         |                      |       |                      |       |                      |
|                                                                                    | 20__                      |                      | 20__  |                      | 20__  |                      |
|                                                                                    | Monto                     | No. de beneficiarios | Monto | No. de beneficiarios | Monto | No. de beneficiarios |
| Saldo en cartera vigente                                                           |                           |                      |       |                      |       |                      |
| Saldo en cartera vencida                                                           |                           |                      |       |                      |       |                      |
| Reserva                                                                            |                           |                      |       |                      |       |                      |
| Castigo o quebranto                                                                |                           |                      |       |                      |       |                      |
| Colocación de crédito anual                                                        |                           |                      |       |                      |       |                      |

|                                              |                             |                             |                             |
|----------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| VIII                                         | <b>TECNOLOGIA</b>           |                             |                             |
| 31. Sistema de cartera                       |                             |                             |                             |
| a) ¿Cuentan con uno?                         | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | ¿Cuál? <input type="text"/> |
| b) ¿Tiene interface con el sistema contable? | Si <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> |                             |

|                                                                                                          |                                                                                                                                                                       |                                                                                                       |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| IX                                                                                                       | <b>SISTEMA DE INFORMACION CREDITICIA</b>                                                                                                                              |                                                                                                       |  |
| 32. ¿Consultan algún sistema de información crediticia?                                                  | Buró de crédito <input type="checkbox"/><br>Círculo de crédito <input type="checkbox"/><br>Central de riesgos <input type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/> | Otra, defina <input type="text"/><br><br>Responder la pregunta 33 sólo en caso de respuesta negativa. |  |
| 33. ¿Tienen contrato o tienen planeado contratar el servicio de algún sistema de información crediticia? | Si <input type="checkbox"/><br>No <input type="checkbox"/>                                                                                                            | ¿Cuál? <input type="text"/><br>¿Por qué? <input type="text"/>                                         |  |

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.

|                                |                               |
|--------------------------------|-------------------------------|
|                                |                               |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL | FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL |

**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguientes lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA SU ACREDITACION POR EL FOMMUR Y OBTENCION DE CREDITO

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-007**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: xxx**

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.1 a.**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) de los últimos tres años o por el tiempo que lleven operando (mínimo 1 año) con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal o Director General y por el Contador de la Institución, este último deberá adjuntar copia de su cédula profesional. En caso de tener Estados Financieros Dictaminados, anexe los dictámenes correspondientes. Asimismo se deberán anexar los Estados Financieros internos con relaciones analíticas y con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
2. Organigrama de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario y currícula vitarum de los principales funcionarios (1er. y 2do. nivel).
3. Copia certificada de los instrumentos públicos en que conste la constitución de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario, así como de sus modificaciones, y poderes de los Representantes Legales con facultades para actos de administración y suscripción de títulos de crédito; y con los respectivos datos de inscripción en el registro Público que corresponda. En caso de que algún instrumento no cuente con dichos datos de inscripción, se deberá presentar la copia de la hoja de ingreso del instrumento de que se trate al Registro Público, o bien, una constancia del fedatario público que manifiesta lo anterior.
4. Folios reales y mercantiles del Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a la fecha de presentación de la solicitud.
5. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados y representantes legales.
6. Copia simple del comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz, agua, predial, etc.) y de la Cédula de Identificación Fiscal

(RFC) de la sociedad.

7. Copia, en su caso, de los contratos de crédito con otras fuentes de fondeo y/o recibos de donativos, vigentes.
8. Manual de operación y de Financiamiento vigentes aprobadas por el órgano correspondiente en electrónico; en el cual se describa la operación de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario y que contenga los siguientes puntos:
  - ✓ Metodología seguida para financiar a sus acreditados.
  - ✓ Límites al monto y términos de financiamiento que reciben sus acreditados.
  - ✓ Garantías que solicitan a sus acreditados (aval solidario, prenda, etcétera).
  - ✓ Modelo de instrumentos legales que se emplean para documentar los préstamos y garantías requeridas.
  - ✓ Sistemas computacionales u otros que emplea la Institución de Microfinanciamiento o el Intermediario para registrar y controlar los créditos, la evolución de saldos, pagos, desembolsos, intereses y demás flujos.
  - ✓ Políticas de traspaso, control y cobro de la Cartera Vencida.
  - ✓ Políticas para la creación de reservas preventivas para riesgos de crédito.
9. Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros:

| NOMBRE ACREDITADO | FECHA OTORGAMIENTO | FECHA VENCIMIENTO | FRECUENCIA DE PAGO | CAPITAL ENTREGADO | ESTATUS C. V. C. VEN. C. R | Tipo de producto | TASA (%) | SALDO DE CAPITAL VIGENTE | SALDO DE CAPITAL VENCIDO | SUCURSAL QUE ATIENDE | TOTAL DE DIAS VENCIDO |
|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------|-------------------|----------------------------|------------------|----------|--------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|
|                   |                    |                   |                    |                   |                            |                  |          |                          |                          |                      |                       |

C. V.: Crédito Vigente

C. VEN.: Crédito Vencido

C. R.: Crédito Reestructurado

10. Plan de negocios a dos años que incluya estados financieros proyectados.
11. Cartas originales de referencias bancarias (que se refieren a créditos con financieras diferentes a FOMMUR, no a manejo a cuentas).
12. Programa financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FOMMUR (Anexo A).
13. Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales. (Anexo B). **Mandar uno como persona Moral y los que procedan como persona física, considerando que se requiere uno por:**
  - ✓ Presidente de Consejo
  - ✓ Director General
  - ✓ Cada accionista que cuente con 10% o más de capital social

} **Acompañar con copia de identificación oficial.**
14. Autorización para consultar referencias de terceros (Anexo C), **obligatorio poner contacto de cada uno de los fondeadores.**
15. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa:
  - ✓ Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y no encontrarse en litigios (Anexo D).
16. En caso de que se soliciten avales o fiadores deberán presentarse las relaciones patrimoniales correspondientes, con una antigüedad no mayor a 3 meses (Anexo E).
17. Relación de los accionistas que cuentan con 10% o más de capital social (Anexo F).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27627, 27633, 27711

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: [fommur@sepronafim.gob.mx](mailto:fommur@sepronafim.gob.mx)

**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS****PROGRAMA FINANCIERO**

El programa financiero deberá mostrar cuando menos los siguientes datos:

**CIFRAS TOTALES A FIN DE MES**

|      | CON RECURSOS FOMMUR                                                      |    | Situación Actual | Mes 1 | Mes 2 | ..... | Mes 12 |
|------|--------------------------------------------------------------------------|----|------------------|-------|-------|-------|--------|
| 1.-  | Grupos                                                                   | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 2.-  | Individuos por grupo (promedio)                                          | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 3.-  | Total individuos en grupo                                                | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 4.-  | Importe de crédito por integrante del grupo                              | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 5.-  | Importe total del grupo                                                  | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 6.-  | Individuos sin grupo                                                     | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 7.-  | Importe créditos individuales                                            | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 8.-  | Importe total a individuos sin grupo                                     | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 9.-  | Crédito total con recursos FOMMUR                                        | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 10.- | Microcrédito con otros recursos.                                         | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 11.- | Otros créditos                                                           | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 12.- | Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con recursos FOMMUR | %  |                  |       |       | ..... |        |
| 13.- | Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con otros recursos  | %  |                  |       |       | ..... |        |
| 14.- | Ingresos por comisiones                                                  | \$ |                  |       |       | ..... |        |

**Instructivo para cumplir el Programa Financiero**

| Número renglón | de | Nombre de la columna | Información requerida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------|----|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1              |    | Situación            | Registrar el número de grupos con que cuenta la Institución al momento de cumplir la presente solicitud.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsiguientes.                                                                                                                                                                                                 |
| 1              |    | Mes 1                | Registrar el número de grupos que se tiene proyectado acreditar por la Institución a partir del primer mes de operar con el apoyo otorgado por el FOMMUR.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsiguientes.                                                                                                                                                |
| 1              |    | Mes 2 en adelante    | Registrar el acumulado a la fecha (grupos proyectados a acreditar por la Institución en el segundo mes + los acreditados el primer mes).<br>El mismo principio se emplea en las columnas subsiguientes hasta el mes 12: proyección del mes + cifras logradas acumuladas hasta el mes inmediato anterior.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsiguientes. |

Las cifras deberán reflejar los saldos al final de cada mes, no lo otorgado en cada mes.

El crédito total colocado con recursos de FOMMUR (renglón 9) será la suma de los renglones 5 y 8.

**ANEXO B DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

**Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito****Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente al **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Unión de México, S.A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

**Persona Física (PF)** \_\_\_\_\_ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** \_\_\_\_\_ **Persona Moral (PM)** \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de (Razón Social del Usuario y/o Sociedad de Información Crediticia consultada) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Razón Social del Usuario)**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

**ANEXO C DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

Fecha: \_\_\_\_\_

Asunto: Autorización para consultar referencias de terceros.

**C.**  
**Secretario Técnico del Fideicomiso del**  
**Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**  
Presente.

Por medio de la presente, y en relación a la solicitud de crédito presentada ante ustedes de fecha \_\_\_\_\_, damos autorización a el **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales** para que puedan solicitar referencias nuestras ante diferentes organizaciones tales como Instituciones de crédito, proveedores de servicios, y/o donativos y subsidios, siempre y cuando la información recabada por ustedes conserve su carácter de confidencial y sea para uso exclusivo del análisis relacionado a nuestra solicitud de crédito.

En especial autorizamos que soliciten referencias de las siguientes instituciones:

| Institución | Origen de relación<br>(crédito, donativo,<br>otra) | Contacto | Domicilio y<br>teléfonos |
|-------------|----------------------------------------------------|----------|--------------------------|
|             |                                                    |          |                          |
|             |                                                    |          |                          |
|             |                                                    |          |                          |
|             |                                                    |          |                          |
|             |                                                    |          |                          |
|             |                                                    |          |                          |

**A t e n t a m e n t e**

**Representante Legal de la Microfinanciera**

**Nombre y Firma.**

NOTA: Obligatorio poner contacto de cada uno de los fondeadores.

**ANEXO D DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**  
**Secretario Técnico del FOMMUR**  
**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), no se encuentra en litigios en su contra, ni los apoderados de la misma nos encontramos en litigios, no hemos sido sentenciados por delitos patrimoniales, ni hemos sido inhabilitados para ejercer el comercio ni para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el sistema financiero mexicano, ni haber quebrados o concursados sin haber sido rehabilitados.

Asimismo, se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO E DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS****Relación Patrimonial**

Fecha en que se entrega este documento al solicitante:

DD MM AAA)

Nombre: R.F.C.:  Nacionalidad: Domicilio Particular: Edad:  CUPR: Teléfono:  Estado Civil: Soltero: ☐ Casado: ☐Régimen Matrimonial Separación de Bienes ☐ Sociedad Conyugal ☐Nombre del Cónyuge:

| BALANCE PATRIMONIAL                               |             |       | ESTADO DE RESULTADOS                                    |        |       |
|---------------------------------------------------|-------------|-------|---------------------------------------------------------|--------|-------|
| Fecha del Balance Patrimonial:                    |             |       | Período del Estado de Resultados:                       |        |       |
| <b>ACTIVOS</b>                                    |             |       |                                                         |        |       |
|                                                   | Llenar      | Total |                                                         | Llenar | Total |
| Efectivo e inversiones                            | (cuadro 1)  |       | <b>INGRESOS ANUALES</b>                                 |        |       |
| Inversión en acciones                             | (cuadro 2)  |       |                                                         |        |       |
| Bienes Inmuebles                                  | (cuadro 6)  |       |                                                         |        |       |
| Bienes Muebles                                    | (cuadro 10) |       |                                                         |        |       |
| Otros Activos                                     | (cuadro 3)  |       |                                                         |        |       |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b>                           |             |       |                                                         |        |       |
| <b>PASIVOS</b>                                    |             |       |                                                         |        |       |
|                                                   | Llenar      | Total |                                                         | Llenar | Total |
| Documentos y cuentas por pagar.                   | (cuadro 4)  |       | <b>GASTOS ANUALES</b>                                   |        |       |
| Impuestos por pagar                               | (cuadro 7)  |       |                                                         |        |       |
| Préstamos hipotecarios por pagar.                 | (cuadro 5)  |       |                                                         |        |       |
| Otros pasivos                                     |             |       |                                                         |        |       |
| <b>TOTAL DE PASIVOS</b>                           |             |       |                                                         |        |       |
| <b>PASIVOS CONTINGENTES</b>                       |             |       |                                                         |        |       |
|                                                   | Llenar      | Total |                                                         |        |       |
| Como avalista                                     |             |       |                                                         |        |       |
| <b>TOTAL DE PASIVOS CONTINGENTES</b>              |             |       |                                                         |        |       |
| <b>CAPITAL</b>                                    |             |       |                                                         |        |       |
| Capital (Total de Activos menos Total de Pasivos) |             |       | <b>INGRESO NETO ANUAL</b>                               |        |       |
|                                                   |             |       | (Ingresos Totales Anuales menos Gastos Anuales Totales) |        |       |
|                                                   |             |       |                                                         |        |       |

Por este conducto, certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente mi situación financiera y patrimonial. Este Balance Patrimonial lo reconozco como parte integrante de la solicitud de crédito presentada ante el PRONAFIM. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar conforme a la ley.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON REALES Y CORRECTOS, ATENIENDOME A LO SEÑALADO EN EL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO. CON SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES Y ACTUALICE DICHA INFORMACION CUANDO CONSIDERE NECESARIO.  
 POR OTRA PARTE, ME OBLIGO A INFORMAR A (FOMMUR) DE CUALQUIER DESINVERSION, GRAVAMEN O EMBARGO QUE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS REALICE.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
FIRMA

☐ Aval  
☐ Fiador  
☐ Obligado solidario  
☐ Otro (especificar)

Lugar y fecha de firma



| CUADRO 8 BIENES INMUEBLES                                                          |            |            |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                                                                    | Inmueble 4 | Inmueble 5 | Inmueble 6 |
| Domicilio:                                                                         |            |            |            |
| Calle:                                                                             |            |            |            |
| Colonia                                                                            |            |            |            |
| Ciudad                                                                             |            |            |            |
| Estado                                                                             |            |            |            |
| Código Postal                                                                      |            |            |            |
| Tipo de Inmueble                                                                   |            |            |            |
| % de propiedad del inmueble                                                        |            |            |            |
| Ingreso real por rentas por año                                                    |            |            |            |
| Valor de mercado                                                                   |            |            |            |
| Terreno, Superficie m2                                                             |            |            |            |
| Construcción superficie m2                                                         |            |            |            |
| Datos del registro público de la Propiedad                                         |            |            |            |
| Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen. |            |            |            |

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

| CUADRO 9 PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CREDITOS BANCARIOS               |            |                                   |            |
|--------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|
|                                                                    | Inmueble 4 | Inmueble 5                        | Inmueble 6 |
| Acreedor 1er. Lugar                                                |            |                                   |            |
| Acreedor 2o. Lugar                                                 |            |                                   |            |
| Plazo original del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |                                   |            |
| Plazo restante del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |                                   |            |
| Monto original: (En caso de tener 2 gravámenes, sumar ambos)       |            |                                   |            |
| Pago mensual de hipoteca: (sumar ambos, en su caso)                |            |                                   |            |
| Tasa de interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)    |            |                                   |            |
| Fecha de vencimiento del Contrato                                  |            |                                   |            |
| Valor de las propiedades neto                                      |            |                                   |            |
| PRESTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR                                   |            | VALOR DE LOS INMUEBLES            |            |
| EGRESOS POR HIPOTECA ANUAL                                         |            | VALOR TOTAL NETO DE LOS INMUEBLES |            |
| INGRESOS POR RENTAS AL AÑO                                         |            |                                   |            |

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

| CUADRO 10 BIENES MUEBLES               |             |   |   |        |   |       |
|----------------------------------------|-------------|---|---|--------|---|-------|
|                                        | 1           | 2 | 3 | 4      | 5 | TOTAL |
| Automóviles:                           |             |   |   |        |   |       |
| Marca:                                 |             |   |   |        |   |       |
| Modelo:                                |             |   |   |        |   |       |
| Año:                                   |             |   |   |        |   |       |
| Valor comercial:                       |             |   |   |        |   |       |
| Nombre del Firmante                    |             |   |   | Fecha: |   |       |
| Fianzas y Aavales Otorgados            |             |   |   |        |   |       |
| Garantías Otorgadas                    |             |   |   |        |   |       |
| Menaje de casa                         | Descripción |   |   |        |   |       |
| Valor aproximado                       |             |   |   |        |   |       |
| Otros                                  | Descripción |   |   |        |   |       |
| Valor aproximado                       |             |   |   |        |   |       |
| VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES MUEBLES |             |   |   |        |   |       |

|                                                            |  |
|------------------------------------------------------------|--|
| COMENTARIOS                                                |  |
| <b>Atentamente</b>                                         |  |
| (Firma)<br>_____<br>(Nombre)<br><b>REPRESENTANTE LEGAL</b> |  |

## ANEXO F DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS

(Nombre de la Institución)

## ACCIONISTAS QUE CUENTAN CON 10 % O MAS DE CAPITAL SOCIAL

Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

Calle:

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje: Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

Calle:

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje: Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

Calle:

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje:

- ii. Crédito para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional FOMMUR para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales



## COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

### SOLICITUD DE APOYO CREDITICIO A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA NUEVOS BLOQUES Y CICLOS SUBSECUENTES CONFORME AL CREDITO TRADICIONAL FOMMUR

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |  |
|----------------------|--|
| Folio:               |  |
| Fecha de recepción:  |  |
| DIM:                 |  |
| Acrónimo:            |  |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

| SOLICITUD DE: |       |           |         |                     |                                                      |                              |              |
|---------------|-------|-----------|---------|---------------------|------------------------------------------------------|------------------------------|--------------|
| Bloque        | Ciclo | Número de |         | Monto<br>(en pesos) | Tasa de interés a<br>cobrar a las<br>acreditadas (%) | Condiciones de pago a FOMMUR |              |
|               |       | Grupos    | Mujeres |                     |                                                      | Plazo solicitado             | Periodicidad |
|               |       |           |         |                     |                                                      |                              |              |

| I                                                                                               | DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO |           |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------|
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario |                                                                          |           |                              |
| CUMPLIMENTAR PUNTOS DEL 2 AL 13 SOLO EN CASO DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES.                   |                                                                          |           |                              |
| 2. Registro federal de contribuyentes                                                           |                                                                          |           |                              |
| 3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)        |                                                                          |           |                              |
| Apellido paterno                                                                                | Apellido materno                                                         | Nombre(s) |                              |
|                                                                                                 |                                                                          |           |                              |
| 4. Nombre del (los) accionista(s) de la sociedad (Agregar un renglón por accionista)            |                                                                          |           |                              |
| Apellido paterno                                                                                | Apellido materno                                                         | Nombre(s) | Participación accionaria (%) |
|                                                                                                 |                                                                          |           |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                    |  |                               |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| 5. Nombre del contacto                                                                                                                                                                                                             |  |                               |  |
| Apellido paterno                                                                                                                                                                                                                   |  | Apellido materno              |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |  | Nombre(s)                     |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |  |                               |  |
| Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario                                                                                                                                                                 |  |                               |  |
| 6. Calle y número                                                                                                                                                                                                                  |  |                               |  |
| 7. Colonia o fraccionamiento                                                                                                                                                                                                       |  |                               |  |
| 8. Municipio o delegación                                                                                                                                                                                                          |  | 11. Teléfono (con clave LADA) |  |
| 9. Código postal                                                                                                                                                                                                                   |  | 12. Fax (con clave LADA)      |  |
| 10. Estado                                                                                                                                                                                                                         |  | 13. Correo electrónico        |  |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |  |                               |  |

|                                                                                                                                                              |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|--------------|---------|
| II                                                                                                                                                           | DESTINO DEL APOYO SOLICITADO |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
| 14. Detalle el destino del apoyo solicitado (Agregar una tabla para cada Entidad Federativa y, en caso de requerirlo, agregar más filas para los municipios) |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
| Entidad Federativa                                                                                                                                           |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
| Municipio                                                                                                                                                    |                              | Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos |         |              |         |              |         |              |         |
|                                                                                                                                                              |                              | Bloque-ciclo                                                                                   |         | Bloque-ciclo |         | Bloque-ciclo |         | Bloque-ciclo |         |
|                                                                                                                                                              |                              | Grupos                                                                                         | Mujeres | Grupos       | Mujeres | Grupos       | Mujeres | Grupos       | Mujeres |
|                                                                                                                                                              |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|                                                                                                                                                              |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|                                                                                                                                                              |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|                                                                                                                                                              |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
|                                                                                                                                                              |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |
| TOTAL                                                                                                                                                        |                              |                                                                                                |         |              |         |              |         |              |         |

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |          |                        |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------|--------------------|
| III                                                                                                     | CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO<br>(Si son más de 30 sucursales, adjuntar las tablas de los puntos 15 y 16 como anexos) |          |                        |                    |
| 15. Cobertura actual (Capacidad instalada). (En caso de ser necesario, agregar un renglón por sucursal) |                                                                                                                                                                                   |          |                        |                    |
| Total                                                                                                   | Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir su nombre                                                                                                   |          | Municipio de ubicación | Entidad Federativa |
|                                                                                                         | MATRIZ                                                                                                                                                                            | SUCURSAL |                        |                    |
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |          |                        |                    |
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |          |                        |                    |
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |          |                        |                    |
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |          |                        |                    |
|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   |          |                        |                    |

|                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |          |                                                                           |                    |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| 16. Proyección de los municipios donde se dispersarán los recursos solicitados (Capacidad instalada o por aperturar). (Agregar un renglón por municipio atendido) |                                                                                                 |          |                                                                           |                    |                                |
| Total                                                                                                                                                             | Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir el nombre correspondiente |          | Municipio de ubicación<br>(sólo en caso de ser una entidad por aperturar) | Entidad Federativa | Nombre de municipios a atender |
|                                                                                                                                                                   | MATRIZ                                                                                          | SUCURSAL |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                 |          |                                                                           |                    |                                |

| 17. Plantilla de personal con que cuenta actualmente |                |                    |                                                   |
|------------------------------------------------------|----------------|--------------------|---------------------------------------------------|
| Personal                                             |                | Número de personas | Costo mensual de personal<br>(Monto de la nómina) |
|                                                      | Administrativo |                    |                                                   |
|                                                      | Operativo      |                    |                                                   |

| 18. Desglose de la cartera por producto |                                                   |                       |                                    |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|
|                                         | Producto crediticio<br>(tipo de crédito otorgado) | Saldos a (mm/aaaa)    | Porcentaje de cartera total<br>(%) |
|                                         |                                                   | Cartera en miles (\$) |                                    |
|                                         |                                                   |                       |                                    |
|                                         |                                                   |                       |                                    |
|                                         |                                                   |                       |                                    |
|                                         |                                                   |                       |                                    |
|                                         |                                                   |                       |                                    |
|                                         |                                                   |                       |                                    |
|                                         |                                                   |                       |                                    |
|                                         |                                                   |                       |                                    |
| Total                                   |                                                   |                       |                                    |

| IV                                                                                                                               | INFORMACION SOBRE SU METODOLOGIA DE MICROCREDITO |             |                                           |              |                                            |   |                 |             |                  |        |                  |             |    |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------|-------------------------------------------|--------------|--------------------------------------------|---|-----------------|-------------|------------------|--------|------------------|-------------|----|----|
| 19. Detalle de la metodología que opera la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario. (Agregar un renglón por producto) |                                                  |             |                                           |              |                                            |   |                 |             |                  |        |                  |             |    |    |
| Producto crediticio                                                                                                              | Plazo (en meses)                                 |             | Monto del préstamo<br>(en miles de pesos) |              | Aplicación de tasa de interés sobre saldos |   | Porcentaje (%)  |             |                  |        | Tipo de Garantía | Gradualidad |    |    |
|                                                                                                                                  | Min                                              | Máx         | Min                                       | Máx          | I                                          | G | Tasa de interés |             | Comisión cobrada | Ahorro |                  | Garantía    | Si | No |
|                                                                                                                                  |                                                  |             |                                           |              |                                            |   | Min             | Máx         |                  |        |                  |             |    |    |
|                                                                                                                                  |                                                  |             |                                           |              |                                            |   |                 |             |                  |        |                  |             |    |    |
| Min: Mínimo                                                                                                                      |                                                  | Máx: Máximo |                                           | I: Insolutos |                                            |   |                 | G: Globales |                  |        |                  |             |    |    |

| V                                                                                                                             | INFORMACION SOBRE FUENTES DE RECURSOS |        |                  |                                     |                     |             |           |         |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------|------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------|-----------|---------|--|--|
| 20. Indique las fuentes de financiamiento vigentes y el monto que han recibido de ellas. (Agregar un renglón por Institución) |                                       |        |                  |                                     |                     |             |           |         |  |  |
| Institución                                                                                                                   | Monto original                        | Moneda | Saldo a la fecha | Tasa interés sobre saldos insolutos | Saldos a (mm/aaaa): |             | Garantías | Destino |  |  |
|                                                                                                                               |                                       |        |                  |                                     | Fecha               |             |           |         |  |  |
|                                                                                                                               |                                       |        |                  |                                     | inicio              | vencimiento |           |         |  |  |
|                                                                                                                               |                                       |        |                  |                                     |                     |             |           |         |  |  |
|                                                                                                                               |                                       |        |                  |                                     |                     |             |           |         |  |  |
|                                                                                                                               |                                       |        |                  |                                     |                     |             |           |         |  |  |
|                                                                                                                               |                                       |        |                  |                                     |                     |             |           |         |  |  |

| 21. Indique los subsidios y/o donativos autorizados durante los últimos tres años. (Agregar un renglón por Institución) |             |                |        |                   |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|--------|-------------------|---------|
| Año de autorización<br>(aaaa)                                                                                           | Institución | Monto original | Moneda | Saldo por ejercer | Destino |
|                                                                                                                         |             |                |        |                   |         |
|                                                                                                                         |             |                |        |                   |         |
|                                                                                                                         |             |                |        |                   |         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           |                             |                                          |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>VI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CARTERA DE CREDITO</b> |                             |                                          |                             |
| 22. Indique los porcentajes de cartera vencida y cartera castigada al cierre del año anterior y de forma trimestral para el año actual. En caso de hacer la solicitud fuera de cierre de trimestre, anexar la información parcial correspondiente al momento de la solicitud. |                           |                             |                                          |                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Año 20__</b>           |                             | <b>Ultimo trimestre del año en curso</b> |                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Monto</b>              | <b>No. de beneficiarios</b> | <b>Monto</b>                             | <b>No. de beneficiarios</b> |
| Saldo en cartera vigente                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                             |                                          |                             |
| Saldo en cartera vencida                                                                                                                                                                                                                                                      |                           |                             |                                          |                             |
| Reserva                                                                                                                                                                                                                                                                       |                           |                             |                                          |                             |
| Castigo o quebranto                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |                             |                                          |                             |
| Colocación de crédito anual                                                                                                                                                                                                                                                   |                           |                             |                                          |                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>VII</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO DE LA FECHA DE AUTORIZACION DE SU ULTIMO CREDITO CON FOMMUR A ESTA FECHA</b> |  |
| 23. Metodología de crédito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                         |  |
| 24. Control interno                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                         |  |
| 25. Sistema y registros contables                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                         |  |
| 26. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                         |  |
| 27. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                         |  |
| 28. Promoción y asistencia técnica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                         |  |
| 29. Capacitación de su personal y a sus acreditados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                         |  |
| 30. Acciones para incrementar la estabilidad financiera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                         |  |
| 31. Estructura organizacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                         |  |
| 32. Otro(s) (Entorno, mercado, etc.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                         |  |
| LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.                                                          |                                                                                                                                                                         |  |
| <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end; height: 100px;"> <div style="border: 1px solid black; width: 40%;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 40%;"></div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</div> <div>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</div> </div> |                                                                                                                                                                         |  |

**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguientes lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO CREDITICIO FOMMUR, MODALIDAD A) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA NUEVOS BLOQUES Y CICLOS SUBSECUENTES CONFORME AL CREDITO TRADICIONAL FOMMUR

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-008-A**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: xxx**

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.1 a.**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Estados Financieros preferentemente Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como Estados Financieros Internos recientes con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal o Director General y por el Contador de la Institución, este último deberá adjuntar copia de su cédula profesional.
2. En su caso, acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales.
3. Copia certificada de los Poderes para actos de administración y suscripción de títulos de crédito del Representante Legal o Responsable Facultado, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.
4. Copia, en su caso, de los contratos de crédito con otras fuentes de fondeo y/o recibos de donativos, vigentes.
5. Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros:

| NOMBRE<br>ACREDITADO | FECHA<br>OTORGAMIENTO | FECHA<br>VENCIMIENTO | FRECUENCIA<br>DE PAGO | CAPITAL<br>ENTREGADO | ESTATUS<br>C. V.<br>C. VEN.<br>C. R | Tipo de<br>producto | TASA<br>(%) | SALDO DE<br>CAPITAL<br>VIGENTE | SALDO<br>DE<br>CAPITAL<br>VENCIDO | SUCURSAL<br>QUE<br>ATENDIO | TOTAL DE<br>DIAS<br>VENCIDO |
|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------|
|                      |                       |                      |                       |                      |                                     |                     |             |                                |                                   |                            |                             |

C. V.: Crédito Vigente

C. VEN.: Crédito Vencido

C. R.: Crédito Reestructurado

6. En caso de haber transcurrido 6 meses o más de la presentación del plan de negocios a dos años que incluye estados financieros proyectados, presentar una actualización del mismo, siempre y cuando se registren cambios.
7. Programa financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FOMMUR (Anexo A).
8. En caso de haber incrementado el capital social o modificado su estructura accionaria, enviar la autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales. (Anexo B) para cada accionista que cuente con 10% o más de capital social. **Acompañar con copia de identificación oficial.**
9. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo C).
10. En caso de que se soliciten avales o fiadores deberán presentarse las relaciones patrimoniales correspondientes, con una antigüedad no mayor a 3 meses (Anexo D).
11. Relación de los accionistas que cuentan con 10% o más de capital social (Anexo E).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27627, 27633, 27711

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS  
PROGRAMA FINANCIERO**

El programa financiero deberá mostrar cuando menos los siguientes datos:

**CIFRAS TOTALES A FIN DE MES**

|      | CON RECURSOS FOMMUR                                                      |    | Situación Actual | Mes 1 | Mes 2 | ..... | Mes 12 |
|------|--------------------------------------------------------------------------|----|------------------|-------|-------|-------|--------|
| 1.-  | Grupos                                                                   | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 2.-  | Individuos por grupo (promedio)                                          | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 3.-  | Total individuos en grupo                                                | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 4.-  | Importe de crédito por integrante del grupo                              | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 5.-  | Importe total del grupo                                                  | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 6.-  | Individuos sin grupo                                                     | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 7.-  | Importe créditos individuales                                            | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 8.-  | Importe total a individuos sin grupo                                     | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 9.-  | Crédito total con recursos FOMMUR                                        | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 10.- | Microcrédito con otros recursos.                                         | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 11.- | Otros créditos                                                           | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 12.- | Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con recursos FOMMUR | %  |                  |       |       | ..... |        |
| 13.- | Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con otros recursos  | %  |                  |       |       | ..... |        |
| 14.- | Ingresos por comisiones                                                  | \$ |                  |       |       | ..... |        |

**Instructivo para cumplimentar el Programa Financiero**

| Número de renglón | Nombre de la columna | Información requerida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                 | Situación            | Registrar el número de grupos con que cuenta la Institución al momento de cumplimentar la presente solicitud.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.                                                                                                                                                                                            |
| 1                 | Mes 1                | Registrar el número de grupos que se tiene proyectado acreditar por la Institución a partir del primer mes de operar con el apoyo otorgado por el FOMMUR.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes.                                                                                                                                                |
| 1                 | Mes 2 en adelante    | Registrar el acumulado a la fecha (grupos proyectados a acreditar por la Institución en el segundo mes + los acreditados el primer mes).<br>El mismo principio se emplea en las columnas subsiguientes hasta el mes 12: proyección del mes + cifras logradas acumuladas hasta el mes inmediato anterior.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsecuentes. |

Las cifras deberán reflejar los saldos al final de cada mes, no lo otorgado en cada mes.

El crédito total colocado con recursos de FOMMUR (renglón 9) será la suma de los renglones 5 y 8.

**ANEXO B DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

**Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito****Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente al **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Unión de México, S.A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de sus expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

**Persona Física (PF)** \_\_\_\_\_ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** \_\_\_\_\_ **Persona Moral (PM)** \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de (Razón Social del Usuario y/o Sociedad de Información Crediticia consultada) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Razón Social del Usuario)**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física o para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

**ANEXO C DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL  
INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO D DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS

## Relación Patrimonial

Fecha en que se entrega este documento al solicitante:  DD  MM  AAA)Nombre: R.F.C.:  Nacionalidad: Domicilio Particular: Edad:  CUPR: Teléfono:  Estado Civil:  Soltero: ☐ Casado: ☐Régimen Matrimonial Separación de Bienes ☐ Sociedad Conyugal ☐Nombre del Cónyuge: 

## BALANCE PATRIMONIAL

## ESTADO DE RESULTADOS

Fecha del Balance Patrimonial:  Período del Estado de Resultados: 

## ACTIVOS

|                         | Llenar      | Total |
|-------------------------|-------------|-------|
| Efectivo e inversiones  | (cuadro 1)  |       |
| Inversión en acciones   | (cuadro 2)  |       |
| Bienes Inmuebles        | (cuadro 6)  |       |
| Bienes Muebles          | (cuadro 10) |       |
| Otros Activos           | (cuadro 3)  |       |
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b> |             |       |

| INGRESOS ANUALES | Llenar | Total |
|------------------|--------|-------|
|                  |        |       |

## PASIVOS

|                                   | Llenar     | Total |
|-----------------------------------|------------|-------|
| Documentos y cuentas por pagar.   | (cuadro 4) |       |
| Impuestos por pagar               | (cuadro 7) |       |
| Préstamos hipotecarios por pagar. | (cuadro 5) |       |
| Otros pasivos                     |            |       |
| <b>TOTAL DE PASIVOS</b>           |            |       |

| GASTOS ANUALES | Llenar | Total |
|----------------|--------|-------|
|                |        |       |

## PASIVOS CONTINGENTES

|                                      | Llenar | Total |
|--------------------------------------|--------|-------|
| Como avalista                        |        |       |
| <b>TOTAL DE PASIVOS CONTINGENTES</b> |        |       |

## CAPITAL

Capital (Total de Activos menos Total de Pasivos) 

## INGRESO NETO ANUAL

(Ingresos Totales Anuales menos Gastos Anuales Totales) 

Por este conducto, certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente mi situación financiera y patrimonial. Este Balance Patrimonial lo reconozco como parte integrante de la solicitud de crédito presentada ante el PRONAFIM. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar conforme a la ley.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON REALES Y CORRECTOS, ATENIENDOME A LO SEÑALADO EN EL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, CON SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES Y ACTUALICE DICHA INFORMACION CUANDO CONSIDERE NECESARIO.  
POR OTRA PARTE, ME OBLIGO A INFORMAR A (FOMMUR) DE CUALQUIER DESINVERSION, GRAVAMEN O EMBARGO QUE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS REALICE.

Atentamente

FIRMA

☐ Aval  
☐ Fiador  
☐ Obligado solidario  
☐ Otro (especificar)

Lugar y fecha de firma

|                      |  |                                           |  |
|----------------------|--|-------------------------------------------|--|
|                      |  | <b>DETALLE DE CUADRO 1, 2, 3, 4, 5, 6</b> |  |
| Nombre del firmante: |  | Fecha:                                    |  |

| <b>CUADRO 1 EFECTIVO E INVERSIONES</b> |               |       |
|----------------------------------------|---------------|-------|
| Institución                            | No. de cuenta | Saldo |
|                                        |               |       |
|                                        |               |       |
|                                        |               |       |
| <b>Total</b>                           |               |       |

| <b>CUADRO 2 INVERSION EN ACCIONES</b> |                    |       |
|---------------------------------------|--------------------|-------|
| Empresa                               | % de Participación | Valor |
|                                       |                    |       |
|                                       |                    |       |
|                                       |                    |       |
| <b>Total</b>                          |                    |       |

| <b>CUADRO 3 OTROS ACTIVOS (Ganado, obras de Arte, Joyas, Inventarios, etc.)</b> |  |       |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|-------|
| Descripción                                                                     |  | Valor |
|                                                                                 |  |       |
|                                                                                 |  |       |
|                                                                                 |  |       |
| <b>Total</b>                                                                    |  |       |

| <b>CUADRO 4 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR</b> |             |       |
|------------------------------------------------|-------------|-------|
| Acreedor o Institución                         | Vencimiento | Saldo |
|                                                |             |       |
|                                                |             |       |
|                                                |             |       |
| <b>Total</b>                                   |             |       |

| <b>CUADRO 5 OTROS PASIVOS.</b> |                 |       |
|--------------------------------|-----------------|-------|
| Acreedor o Institución         | Tipo de crédito | Saldo |
|                                |                 |       |
|                                |                 |       |
|                                |                 |       |
| <b>Total</b>                   |                 |       |

| <b>CUADRO 6 INMUEBLES</b>                                                        |            |            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                                                                  | Inmueble 1 | Inmueble 2 | Inmueble 3 |
| Domicilio:                                                                       |            |            |            |
| Calle                                                                            |            |            |            |
| Colonia                                                                          |            |            |            |
| Ciudad                                                                           |            |            |            |
| Estado                                                                           |            |            |            |
| Código postal                                                                    |            |            |            |
| Tipo de inmueble                                                                 |            |            |            |
| % de propiedad del inmueble                                                      |            |            |            |
| Ingreso real por rentas por año                                                  |            |            |            |
| Valor de mercado                                                                 |            |            |            |
| Terreno, superficie m2                                                           |            |            |            |
| Construcción superficie m2                                                       |            |            |            |
| Datos del Registro Público de la Propiedad                                       |            |            |            |
| Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE" si no tiene gravamen |            |            |            |

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

|                     |  |                                      |  |
|---------------------|--|--------------------------------------|--|
|                     |  | <b>DETALLE DE CUADRO 7, 8, 9, 10</b> |  |
| Nombre del Firmante |  | Fecha:                               |  |

| <b>CUADRO 7 PRESTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR</b>                   |            |            |            |
|--------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                                                    | Inmueble 1 | Inmueble 2 | Inmueble 3 |
| Acreedor 1er. Lugar                                                |            |            |            |
| Acreedor 2º. Lugar                                                 |            |            |            |
| Plazo original del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |            |            |
| Plazo restante del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |            |            |
| Monto original: (En caso de tener 2 gravámenes, sumar ambos)       |            |            |            |
| Pago mensual de hipoteca: (sumar ambos, en su caso)                |            |            |            |
| Tasa de interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)    |            |            |            |
| Fecha de vencimiento del Contrato.                                 |            |            |            |
| Saldo remanente                                                    |            |            |            |
| <b>Valor de las propiedades neto</b>                               |            |            |            |

| CUADRO 8 BIENES INMUEBLES                                                          |            |            |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                                                                    | Inmueble 4 | Inmueble 5 | Inmueble 6 |
| Domicilio:                                                                         |            |            |            |
| Calle:                                                                             |            |            |            |
| Colonia:                                                                           |            |            |            |
| Ciudad:                                                                            |            |            |            |
| Estado:                                                                            |            |            |            |
| Código Postal:                                                                     |            |            |            |
| Tipo de Inmueble:                                                                  |            |            |            |
| % de propiedad del inmueble:                                                       |            |            |            |
| Ingreso real por rentas por año:                                                   |            |            |            |
| Valor de mercado:                                                                  |            |            |            |
| Terreno, Superficie m2:                                                            |            |            |            |
| Construcción superficie m2:                                                        |            |            |            |
| Datos del registro público de la Propiedad:                                        |            |            |            |
| Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen. |            |            |            |

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

| CUADRO 9 PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CREDITOS BANCARIOS               |            |                                   |            |
|--------------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------|------------|
|                                                                    | Inmueble 4 | Inmueble 5                        | Inmueble 6 |
| Acreedor 1er. Lugar:                                               |            |                                   |            |
| Acreedor 2º. Lugar:                                                |            |                                   |            |
| Plazo original del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |                                   |            |
| Plazo restante del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |                                   |            |
| Monto original: (En caso de tener 2 gravámenes, sumar ambos)       |            |                                   |            |
| Pago mensual de hipoteca: (sumar ambos, en su caso)                |            |                                   |            |
| Tasa de interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)    |            |                                   |            |
| Fecha de vencimiento del Contrato:                                 |            |                                   |            |
| Valor de las propiedades neto                                      |            |                                   |            |
| PRESTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR                                   |            | VALOR DE LOS INMUEBLES            |            |
| EGRESOS POR HIPOTECA ANUAL                                         |            | VALOR TOTAL NETO DE LOS INMUEBLES |            |
| INGRESOS POR RENTAS AL AÑO                                         |            |                                   |            |

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

| CUADRO 10 BIENES MUEBLES               |             |   |   |        |   |       |
|----------------------------------------|-------------|---|---|--------|---|-------|
|                                        | 1           | 2 | 3 | 4      | 5 | TOTAL |
| Automóviles:                           |             |   |   |        |   |       |
| Marca:                                 |             |   |   |        |   |       |
| Modelo:                                |             |   |   |        |   |       |
| Año:                                   |             |   |   |        |   |       |
| Valor comercial:                       |             |   |   |        |   |       |
| Nombre del Firmante                    |             |   |   | Fecha: |   |       |
| Fianzas y Aavales Otorgados            |             |   |   |        |   |       |
| Garantías Otorgadas                    |             |   |   |        |   |       |
| Menaje de casa                         | Descripción |   |   |        |   |       |
| Valor aproximado                       |             |   |   |        |   |       |
| Otros                                  | Descripción |   |   |        |   |       |
| Valor aproximado                       |             |   |   |        |   |       |
| VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES MUEBLES |             |   |   |        |   |       |

|                                                     |  |
|-----------------------------------------------------|--|
| COMENTARIOS                                         |  |
| <b>Atentamente</b>                                  |  |
| (Firma)<br>_____<br>(Nombre)<br>REPRESENTANTE LEGAL |  |

## ANEXO E DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS

(Nombre de la Institución)

## ACCIONISTAS QUE CUENTAN CON 10 % O MAS DE CAPITAL SOCIAL

Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

Calle:

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje: Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

Calle:

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje: Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

Calle:

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje:

iii. Crédito redispensible y crédito simple a Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales



## COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

### SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA CREDITO REDISPONIBLE Y CREDITO SIMPLE

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |  |
|----------------------|--|
| Folio:               |  |
| Fecha de recepción:  |  |
| DIM:                 |  |
| Acrónimo:            |  |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

| Modalidad del crédito solicitado               |                                         |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Crédito redispensible | <input type="checkbox"/> Crédito simple |
| Tasa de interés a cobrar a las acreditadas (%) | Condiciones de pago a FOMMUR            |
|                                                | Plazo solicitado                        |
|                                                |                                         |

| I                                                                                               | DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO |           |                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------|
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario |                                                                          |           |                              |
| CUMPLIMENTAR PUNTOS DEL 2 AL 13 SOLO EN CASO DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES.                   |                                                                          |           |                              |
| 2. Registro federal de contribuyentes                                                           |                                                                          |           |                              |
| 3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)        |                                                                          |           |                              |
| Apellido paterno                                                                                | Apellido materno                                                         | Nombre(s) |                              |
|                                                                                                 |                                                                          |           |                              |
| 4. Nombre del (los) accionista(s) de la sociedad (Agregar un renglón por accionista)            |                                                                          |           |                              |
| Apellido paterno                                                                                | Apellido materno                                                         | Nombre(s) | Participación accionaria (%) |
|                                                                                                 |                                                                          |           |                              |
| 5. Nombre del contacto                                                                          |                                                                          |           |                              |
| Apellido paterno                                                                                | Apellido materno                                                         | Nombre(s) |                              |
|                                                                                                 |                                                                          |           |                              |

|                                                                                                                                                                                                                                    |  |                               |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------|--|
| Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario                                                                                                                                                                 |  |                               |  |
| 6. Calle y número                                                                                                                                                                                                                  |  |                               |  |
| 7. Colonia o fraccionamiento                                                                                                                                                                                                       |  |                               |  |
| 8. Municipio o delegación                                                                                                                                                                                                          |  | 11. Teléfono (con clave LADA) |  |
| 9. Código postal                                                                                                                                                                                                                   |  | 12. Fax (con clave LADA)      |  |
| 10. Estado                                                                                                                                                                                                                         |  | 13. Correo electrónico        |  |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |  |                               |  |

|                                                                      |                                                 |                            |                           |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------|
| II                                                                   | <b>CREDITO SOLICITADO</b>                       |                            |                           |
| 14. Monto del crédito solicitado                                     |                                                 |                            |                           |
| <b>Modalidad del crédito solicitado</b>                              | <b>Cantidad con número</b>                      | <b>Cantidad con letra</b>  |                           |
| <b>Crédito redispensible</b>                                         | \$                                              |                            |                           |
| <b>Crédito simple</b>                                                | \$                                              |                            |                           |
| 15. Calendario de disposiciones (Agregar un renglón por disposición) |                                                 |                            |                           |
| a) Para crédito redispensible                                        |                                                 |                            |                           |
| <b>No. disposición</b>                                               | <b>Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)</b> | <b>Cantidad con número</b> | <b>Cantidad con letra</b> |
|                                                                      |                                                 | \$                         |                           |
| b) Para crédito simple                                               |                                                 |                            |                           |
| <b>No. disposición</b>                                               | <b>Fecha propuesta disposición (dd/mm/aaaa)</b> | <b>Cantidad con número</b> | <b>Cantidad con letra</b> |
|                                                                      |                                                 | \$                         |                           |

|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------|
| III                                                                                                                                                               | <b>CAPACIDAD INSTALADA Y PROYECTADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b><br>(Si son más de 30 sucursales, adjuntar las tablas de los puntos 16 y 17 como anexos) |          |                                                                           |                    |                                |
| 16. Cobertura actual (Capacidad instalada). (En caso de ser necesario, agregar un renglón por sucursal)                                                           |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   | Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir su nombre                                                                                                          |          | Municipio de ubicación                                                    | Entidad Federativa |                                |
|                                                                                                                                                                   | MATRIZ                                                                                                                                                                                   | SUCURSAL |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   | <b>Total</b>                                                                                                                                                                             |          |                                                                           |                    |                                |
| 17. Proyección de los municipios donde se dispersarán los recursos solicitados (Capacidad instalada o por aperturar). (Agregar un renglón por municipio atendido) |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   | Si opera desde la matriz marcar (✓), si es desde la sucursal escribir el nombre correspondiente                                                                                          |          | Municipio de ubicación<br>(sólo en caso de ser una entidad por aperturar) | Entidad Federativa | Nombre de municipios a atender |
|                                                                                                                                                                   | MATRIZ                                                                                                                                                                                   | SUCURSAL |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                          |          |                                                                           |                    |                                |
|                                                                                                                                                                   | <b>Total</b>                                                                                                                                                                             |          |                                                                           |                    |                                |



|                                                                                                                                                                                                                                                                               |                           |                             |                                          |                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|-----------------------------|
| <b>VI</b>                                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>CARTERA DE CREDITO</b> |                             |                                          |                             |
| 23. Indique los porcentajes de cartera vencida y cartera castigada al cierre del año anterior y de forma trimestral para el año actual. En caso de hacer la solicitud fuera de cierre de trimestre, anexar la información parcial correspondiente al momento de la solicitud. |                           |                             |                                          |                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Año 20_ _</b>          |                             | <b>Ultimo trimestre del año en curso</b> |                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>Monto</b>              | <b>No. de beneficiarios</b> | <b>Monto</b>                             | <b>No. de beneficiarios</b> |
| <b>Saldo en cartera vigente</b>                                                                                                                                                                                                                                               |                           |                             |                                          |                             |
| <b>Saldo en cartera vencida</b>                                                                                                                                                                                                                                               |                           |                             |                                          |                             |
| <b>Reserva</b>                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                             |                                          |                             |
| <b>Castigo o quebranto</b>                                                                                                                                                                                                                                                    |                           |                             |                                          |                             |
| <b>Colocación de crédito anual</b>                                                                                                                                                                                                                                            |                           |                             |                                          |                             |

|                                                                              |                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>VII</b>                                                                   | <b>PRINCIPALES CAMBIOS EFECTUADOS EN LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO DE LA FECHA DE AUTORIZACION DE SU ULTIMO CREDITO CON FOMMUR A ESTA FECHA</b> |
| 24. Metodología de crédito                                                   |                                                                                                                                                                         |
| 25. Control interno                                                          |                                                                                                                                                                         |
| 26. Sistema y registros contables                                            |                                                                                                                                                                         |
| 27. Acciones efectuadas para el control y recuperación de la cartera vencida |                                                                                                                                                                         |
| 28. Políticas de creación de reservas para riesgos de crédito                |                                                                                                                                                                         |
| 29. Promoción y asistencia técnica                                           |                                                                                                                                                                         |
| 30. Capacitación de su personal y a sus acreditados                          |                                                                                                                                                                         |
| 31. Acciones para incrementar la estabilidad financiera                      |                                                                                                                                                                         |
| 32. Estructura organizacional                                                |                                                                                                                                                                         |
| 33. Otro(s) (Entorno, mercado, etc.)                                         |                                                                                                                                                                         |

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO CREDITICIO FOMMUR, MODALIDAD **B)** A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA CREDITO REDISPONIBLE Y CREDITO SIMPLE

Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: **SE-12-008-B**

Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: xxx

Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.1 a.**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Estados Financieros preferentemente Auditados (Balance General y Estado de Resultados) del último ejercicio completo (en caso de no haberse presentado antes), así como Estados Financieros Internos recientes con 3 (tres) meses de antigüedad, con sus respectivas relaciones analíticas, firmados por el Representante Legal o Director General y por el Contador de la Institución, este último deberá adjuntar copia de su cédula profesional.
2. En su caso, acta de modificación de estatutos sociales y/o poderes de sus representantes legales.
3. Copia certificada de los Poderes para actos de administración y suscripción de títulos de crédito del Representante Legal o Responsable Facultado, así como Acta Constitutiva Certificada de la empresa y actas certificadas subsecuentes que hayan modificado el acta inicial con el sello del Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC) de la entidad que corresponda.
4. Copia, en su caso, de los contratos de crédito con otras fuentes de fondeo y/o recibos de donativos, vigentes.
5. Desglose de cartera total en archivo electrónico (Excel), que contenga los siguientes rubros:

| NOMBRE<br>ACREDITADO | FECHA<br>OTORGAMIENTO | FECHA<br>VENCIMIENTO | FRECUENCIA<br>DE PAGO | CAPITAL<br>ENTREGADO | ESTATUS<br>C. V.<br>C. VEN.<br>C. R | Tipo de<br>producto | TASA<br>(%) | SALDO DE<br>CAPITAL<br>VIGENTE | SALDO DE<br>CAPITAL<br>VENCIDO | SUCURSAL<br>QUE ATENDIO | TOTAL DE DIAS<br>VENCIDO |
|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------|--------------------------|
|                      |                       |                      |                       |                      |                                     |                     |             |                                |                                |                         |                          |

C. V.: Crédito Vigente

C. VEN.: Crédito Vencido

C. R.: Crédito Reestructurado

6. En caso de haber transcurrido 6 meses o más de la presentación del plan de negocios a dos años que incluye estados financieros proyectados, presentar una actualización del mismo, siempre y cuando se registren cambios.
7. Programa financiero, con una propuesta detallada del uso que se les dará a los recursos del FOMMUR (Anexo A).
8. En caso de haber incrementado el capital social o modificado su estructura accionaria, enviar la autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito de Personas Físicas y Personas Morales. (Anexo B) para cada accionista que cuente con 10% o más de capital social. **Acompañar con copia de identificación oficial.**
9. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo C).
10. En caso de que se soliciten avales o fiadores deberán presentarse las relaciones patrimoniales correspondientes, con una antigüedad no mayor a 3 meses (Anexo D).
11. Relación de los accionistas que cuentan con 10% o más de capital social (Anexo E).

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27627, 27633, 27711

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798.

Correo electrónico: fommur@sepronafim.gob.mx

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, ésto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o a Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext.21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393  
Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS  
PROGRAMA FINANCIERO**

El programa financiero deberá mostrar cuando menos los siguientes datos:

CIFRAS TOTALES A FIN DE MES

|      | CON RECURSOS FOMMUR                                                      |    | Situación Actual | Mes 1 | Mes 2 | ..... | Mes 12 |
|------|--------------------------------------------------------------------------|----|------------------|-------|-------|-------|--------|
| 1.-  | Grupos                                                                   | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 2.-  | Individuos por grupo (promedio)                                          | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 3.-  | Total individuos en grupo                                                | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 4.-  | Importe de crédito por integrante del grupo.                             | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 5.-  | Importe total del grupo                                                  | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 6.-  | Individuos sin grupo                                                     | #  |                  |       |       | ..... |        |
| 7.-  | Importe créditos individuales                                            | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 8.-  | Importe total a individuos sin grupo                                     | \$ |                  |       |       |       |        |
| 9.-  | Crédito total con recursos FOMMUR                                        | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 10.- | Microcrédito con otros recursos.                                         | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 11.- | Otros créditos                                                           | \$ |                  |       |       | ..... |        |
| 12.- | Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con recursos FOMMUR | %  |                  |       |       | ..... |        |
| 13.- | Tasa mensual a los acreditados de créditos otorgados con otros recursos  | %  |                  |       |       | ..... |        |
| 14.- | Ingresos por comisiones                                                  | \$ |                  |       |       | ..... |        |

**Instructivo para cumplimentar el Programa Financiero**

| Número de renglón | Nombre de la columna | Información requerida                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                 | Situación            | Registrar el número de grupos con que cuenta la Institución al momento de cumplimentar la presente solicitud.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsiguientes.                                                                                                                                                                                            |
| 1                 | Mes 1                | Registrar el número de grupos que se tiene proyectado acreditar por la Institución a partir del primer mes de operar con el apoyo otorgado por el FOMMUR.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsiguientes.                                                                                                                                                |
| 1                 | Mes 2 en adelante    | Registrar el acumulado a la fecha (grupos proyectados a acreditar por la Institución en el segundo mes + los acreditados el primer mes).<br>El mismo principio se emplea en las columnas subsiguientes hasta el mes 12: proyección del mes + cifras logradas acumuladas hasta el mes inmediato anterior.<br>Aplicar el mismo criterio a los conceptos de los renglones subsiguientes. |

Las cifras deberán reflejar los saldos al final de cada mes, no lo otorgado en cada mes.

El crédito total colocado con recursos de FOMMUR (renglón 9) será la suma de los renglones 5 y 8.

**ANEXO B DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

**Autorización para solicitar Reportes de Buró de Crédito****Personas Físicas / Personas Morales**

Por este conducto autorizo expresamente al **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Unión de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Así mismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años contados a partir de sus expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

**Persona Física (PF)** \_\_\_\_\_ **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** \_\_\_\_\_ **Persona Moral (PM)** \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_

Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fecha en que se firma la autorización: \_\_\_\_\_

**Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo propiedad de (Razón Social del Usuario y/o Sociedad de Información Crediticia consultada) para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular a Las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.**

Nombre y Firma de PF, PFAE, Representante Legal de la empresa

**Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta (Razón Social del Usuario)**

Fecha de Consulta BC : \_\_\_\_\_

Folio de Consulta BC : \_\_\_\_\_

**IMPORTANTE:** Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.

**ANEXO C DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO D DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS

## Relación Patrimonial

Fecha en que se entrega este documento al solicitante:  DD  MM  AAA)

Nombre:

R.F.C.:  Nacionalidad:

Domicilio Particular:

Edad:  CUPR:

Teléfono:  Estado Civil: ☐ Soltero: ☐ Casado: ☐

Régimen Matrimonial Separación de Bienes ☐ Sociedad Conyugal ☐

Nombre del Cónyuge:

## BALANCE PATRIMONIAL

## ESTADO DE RESULTADOS

Fecha del Balance Patrimonial:  Período del Estado de Resultados:

| ACTIVOS                |             |       |
|------------------------|-------------|-------|
|                        | Llenar      | Total |
| Efectivo e inversiones | (cuadro 1)  |       |
| Inversión en acciones  | (cuadro 2)  |       |
| Bienes Inmuebles       | (cuadro 6)  |       |
| Bienes Muebles         | (cuadro 10) |       |
| Otros Activos          | (cuadro 3)  |       |
| TOTAL DE ACTIVOS       |             |       |

| INGRESOS ANUALES |        |       |
|------------------|--------|-------|
|                  | Llenar | Total |
|                  |        |       |

| PASIVOS                          |            |       |
|----------------------------------|------------|-------|
|                                  | Llenar     | Total |
| Documentos y cuentas por pagar   | (cuadro 4) |       |
| Impuestos por pagar              | (cuadro 7) |       |
| Préstamos hipotecarios por pagar | (cuadro 5) |       |
| Otros pasivos                    |            |       |
| TOTAL DE PASIVOS                 |            |       |

| GASTOS ANUALES |        |       |
|----------------|--------|-------|
|                | Llenar | Total |
|                |        |       |

| PASIVOS CONTINGENTES          |        |       |
|-------------------------------|--------|-------|
|                               | Llenar | Total |
| Como avalista                 |        |       |
| TOTAL DE PASIVOS CONTINGENTES |        |       |

## CAPITAL

|                                                   |  |
|---------------------------------------------------|--|
| Capital (Total de Activos menos Total de Pasivos) |  |
|---------------------------------------------------|--|

## INGRESO NETO ANUAL

|                                                         |  |
|---------------------------------------------------------|--|
| (Ingresos Totales Anuales menos Gastos Anuales Totales) |  |
|---------------------------------------------------------|--|

Por este conducto, certifico que los datos contenidos en este documento, son veraces y reflejan fehacientemente mi situación financiera y patrimonial. Este Balance Patrimonial lo reconozco como parte integrante de la solicitud de crédito presentada ante el PRONAFIM. Esta certificación se extiende para los efectos a que haya lugar conforme a la ley.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS PROPORCIONADOS SON REALES Y CORRECTOS, ATENIENDOME A LO SEÑALADO EN EL ART. 112 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO. CON SOCIEDADES DE INFORMACION CREDITICIA Y CON OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES Y ACTUALICE DICHA INFORMACION CUANDO CONSIDERE NECESARIO. POR OTRA PARTE, ME OBLIGO A INFORMAR A (FOMMUR) DE CUALQUIER DESINVERSION, GRAVAMEN O EMBARGO QUE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS REALICE.

Atentamente

FIRMA

- ☐ Aval  
☐ Fiador  
☐ Obligado solidario  
☐ Otro (especificar)

Lugar y fecha de firma

|                      |  | DETALLE DE CUADRO 1, 2, 3, 4, 5, 6 |  |
|----------------------|--|------------------------------------|--|
| Nombre del firmante: |  | Fecha                              |  |

| CUADRO 1 EFECTIVO E INVERSIONES |               |       |
|---------------------------------|---------------|-------|
| Institución                     | No. de cuenta | Saldo |
|                                 |               |       |
|                                 |               |       |
|                                 |               |       |
|                                 |               |       |
| Total                           |               |       |

| CUADRO 2 INVERSION EN ACCIONES |                    |       |
|--------------------------------|--------------------|-------|
| Empresa                        | % de Participación | Valor |
|                                |                    |       |
|                                |                    |       |
|                                |                    |       |
|                                |                    |       |
| Total                          |                    |       |

| CUADRO 3 OTROS ACTIVOS (Ganado, obras de Arte, Joyas, Inventarios, etc.) |  |       |
|--------------------------------------------------------------------------|--|-------|
| Descripción                                                              |  | Valor |
|                                                                          |  |       |
|                                                                          |  |       |
|                                                                          |  |       |
|                                                                          |  |       |
| Total                                                                    |  |       |

| CUADRO 4 CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR |             |       |
|-----------------------------------------|-------------|-------|
| Acreedor o Institución                  | Vencimiento | Saldo |
|                                         |             |       |
|                                         |             |       |
|                                         |             |       |
|                                         |             |       |
| Total                                   |             |       |

| CUADRO 5 OTROS PASIVOS. |                 |       |
|-------------------------|-----------------|-------|
| Acreedor o Institución  | Tipo de crédito | Saldo |
|                         |                 |       |
|                         |                 |       |
|                         |                 |       |
|                         |                 |       |
| Total                   |                 |       |

| CUADRO 6 INMUEBLES                                                               |            |            |            |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                                                                  | Inmueble 1 | Inmueble 2 | Inmueble 3 |
| Domicilio:                                                                       |            |            |            |
| Calle                                                                            |            |            |            |
| Colonia                                                                          |            |            |            |
| Ciudad                                                                           |            |            |            |
| Estado                                                                           |            |            |            |
| Código postal                                                                    |            |            |            |
| Tipo de inmueble                                                                 |            |            |            |
| % de propiedad del inmueble                                                      |            |            |            |
| Ingreso real por rentas por año                                                  |            |            |            |
| Valor de mercado                                                                 |            |            |            |
| Terreno, superficie m2                                                           |            |            |            |
| Construcción superficie m2                                                       |            |            |            |
| Datos del Registro Público de la Propiedad                                       |            |            |            |
| Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE" si no tiene gravamen |            |            |            |

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

|                     |  | DETALLE DE CUADRO 7, 8, 9, 10 |  |
|---------------------|--|-------------------------------|--|
| Nombre del Firmante |  | Fecha:                        |  |

| CUADRO 7 PRESTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR                          |            |            |            |
|--------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                                                    | Inmueble 1 | Inmueble 2 | Inmueble 3 |
| Acreedor 1er. Lugar                                                |            |            |            |
| Acreedor 2º. Lugar                                                 |            |            |            |
| Plazo original del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |            |            |
| Plazo restante del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |            |            |
| Monto original: (En caso de tener 2 gravámenes, sumar ambos)       |            |            |            |
| Pago mensual de hipoteca: (sumar ambos, en su caso)                |            |            |            |
| Tasa de interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)    |            |            |            |
| Fecha de vencimiento del Contrato.                                 |            |            |            |
| Saldo remanente                                                    |            |            |            |
| Valor de las propiedades neto                                      |            |            |            |

**CUADRO 8 BIENES INMUEBLES**

|                                                                                    |            |            |            |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
| Domicilio:                                                                         | Inmueble 4 | Inmueble 5 | Inmueble 6 |
| Calle:                                                                             |            |            |            |
| Colonia                                                                            |            |            |            |
| Ciudad                                                                             |            |            |            |
| Estado                                                                             |            |            |            |
| Código Postal                                                                      |            |            |            |
| Tipo de Inmueble                                                                   |            |            |            |
| % de propiedad del inmueble                                                        |            |            |            |
| Ingreso real por rentas por año                                                    |            |            |            |
| Valor de mercado                                                                   |            |            |            |
| Terreno, Superficie m2                                                             |            |            |            |
| Construcción superficie m2                                                         |            |            |            |
| Datos del registro público de la Propiedad                                         |            |            |            |
| Escribir "GRAVAMEN", si el inmueble está gravado, o "LIBRE", si no tiene gravamen. |            |            |            |

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

**CUADRO 9 PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y CREDITOS BANCARIOS**

|                                                                    |            |            |            |
|--------------------------------------------------------------------|------------|------------|------------|
|                                                                    | Inmueble 4 | Inmueble 5 | Inmueble 6 |
| Acreedor 1er. Lugar                                                |            |            |            |
| Acreedor 2º. Lugar                                                 |            |            |            |
| Plazo original del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |            |            |
| Plazo restante del crédito: (en caso de tener 2, incluir el mayor) |            |            |            |
| Monto original: (En caso de tener 2 gravámenes, sumar ambos)       |            |            |            |
| Pago mensual de hipoteca: (sumar ambos, en su caso)                |            |            |            |
| Tasa de interés: (En caso de tener 2, plasmar la tasa promedio)    |            |            |            |
| Fecha de vencimiento del Contrato.                                 |            |            |            |
| <b>Valor de las propiedades neto</b>                               |            |            |            |

PRESTAMOS HIPOTECARIOS POR PAGAR  
EGRESOS POR HIPOTECA ANUAL  
INGRESOS POR RENTAS AL AÑO

|  |                                   |  |
|--|-----------------------------------|--|
|  | VALOR DE LOS INMUEBLES            |  |
|  | VALOR TOTAL NETO DE LOS INMUEBLES |  |

Nota: En caso de que los inmuebles tengan algún gravamen, favor de continuar llenando los datos solicitados a continuación.

**CUADRO 10 BIENES MUEBLES**

|                                               | 1           | 2 | 3 | 4      | 5 | TOTAL |
|-----------------------------------------------|-------------|---|---|--------|---|-------|
| Automóviles:                                  |             |   |   |        |   |       |
| Marca:                                        |             |   |   |        |   |       |
| Modelo:                                       |             |   |   |        |   |       |
| Año:                                          |             |   |   |        |   |       |
| Valor comercial:                              |             |   |   |        |   |       |
| Nombre del Firmante                           |             |   |   | Fecha: |   |       |
| Fianzas y Avaluos Otorgados                   |             |   |   |        |   |       |
| Garantías Otorgadas                           |             |   |   |        |   |       |
| Menaje de casa                                | Descripción |   |   |        |   |       |
| Valor aproximado                              |             |   |   |        |   |       |
| Otros                                         | Descripción |   |   |        |   |       |
| Valor aproximado                              |             |   |   |        |   |       |
| <b>VALOR TOTAL NETO DE LOS BIENES MUEBLES</b> |             |   |   |        |   |       |

**COMENTARIOS**

|  |
|--|
|  |
|--|

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Firma)  
(Nombre)  
REPRESENTANTE LEGAL

## ANEXO E DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS

(Nombre de la Institución)

## ACCIONISTAS QUE CUENTAN CON 10 % O MAS DE CAPITAL SOCIAL

Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

Calle:

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje: Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

Calle:

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje: Nombre completo: RFC: CURP: Dirección: 

|              |
|--------------|
| No. Exterior |
| Municipio    |

Calle:

|               |                    |
|---------------|--------------------|
| No. Interior  | Colonia            |
| Código Postal | Entidad Federativa |

Teléfono:  Fax: Porcentaje: 

(Continúa en la Cuarta Sección)

## CUARTA SECCION

### SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Tercera Sección)

#### 2. APOYOS NO CREDITICIOS, PARCIALES Y TEMPORALES A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS

**2.a** Para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR.

i. Acciones de asistencia técnica

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales



#### COORDINACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

##### SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA ASISTENCIA TÉCNICA

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |  |
|----------------------|--|
| Folio:               |  |
| Fecha de recepción:  |  |
| DIM:                 |  |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

| I                                                                                                                                                                                                                                  | DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--|
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:                                                                                                                                   |                                                                          |  |
| 2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:                                                                                                                                                     |                                                                          |  |
| 3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:                                                                                                                                                                       |                                                                          |  |
| 4. Teléfono(s) del enlace (incluir clavelada):                                                                                                                                                                                     | Oficina:                                                                 |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    | Particular:                                                              |  |
| 5. Correo electrónico del enlace:                                                                                                                                                                                                  |                                                                          |  |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |                                                                          |  |

| II                                                                                 | DATOS DE LA ACCION SOLICITADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 6. Nombre de la acción:                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| 7. Eje temático (marcar todos los que apliquen):                                   | <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> Planeación <input type="checkbox"/><br/> Contabilidad <input type="checkbox"/><br/> Informática <input type="checkbox"/> </div> <div> Gobernabilidad <input type="checkbox"/><br/> Procesos metodológicos <input type="checkbox"/><br/> Otro <input type="checkbox"/> </div> <div> Administración <input type="checkbox"/><br/> Operación de crédito <input type="checkbox"/><br/> , especifique: <input style="width: 100px;" type="text"/> </div> <div> Finanzas <input type="checkbox"/><br/> Recursos humanos <input type="checkbox"/> </div> </div> |  |
| 8. Objetivo:                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| 9. Descripción de la acción:                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| 10. Resultados esperados (enumerar):                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| 11. Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción: |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |

|                                                                      |                                                                           |                                        |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 12. Período en que se realiza la acción (en formato dd/mm/aaaa):     | Fecha de inicio: <input type="text"/>                                     | Fecha de término: <input type="text"/> |
| 13. Duración aproximada:                                             | <input type="text"/> Horas <input type="text"/> Días <input type="text"/> |                                        |
| 14. Monto total de la acción de asistencia técnica (sin incluir IVA) | \$ <input type="text"/>                                                   | Monto en letra <input type="text"/>    |

|                                                                                                                                                                                       |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| III                                                                                                                                                                                   | <b>ACCIONES SOLICITADAS</b> |
| 15. Cumplimentar sólo el apartado correspondiente al tipo de acción solicitada: Asistencias Técnicas y Evaluación de Desempeño por Agencias Especializadas o Visitas Técnicas Guiadas |                             |

|                                                                                                               |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Asistencias Técnicas y Evaluación de Desempeño por Agencias Especializadas                                    |                          |
| <b>Modalidad</b>                                                                                              | <b>Seleccione</b>        |
| Programa Integral de Asistencias Técnicas                                                                     | <input type="checkbox"/> |
| Asistencia Técnica Específica                                                                                 | <input type="checkbox"/> |
| Evaluación de Desempeño por Agencias Especializadas(no contestar inciso de indicadores de medición)           | <input type="checkbox"/> |
| Justificación de la solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal para acciones de asistencia técnica: |                          |
| a) Problemática (favor de ser específicos):                                                                   | <input type="text"/>     |
| b) Cómo se identificó el problema:                                                                            | <input type="text"/>     |
| c) Prioridad(es) a atender:                                                                                   | <input type="text"/>     |
| d) Indicadores de medición:                                                                                   | <input type="text"/>     |

|                                                                 |                          |                                                              |
|-----------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Visitas Técnicas Guiadas (Cumplimentar la sección IV, punto 16) |                          |                                                              |
| <b>Modalidad</b>                                                | <b>Seleccione</b>        | <b>Sede (Especifique)</b>                                    |
| Visita Técnica Guiada Nacional                                  | <input type="checkbox"/> | Ciudad: <input type="text"/><br>Estado: <input type="text"/> |
| Visita Técnica Guiada Internacional                             | <input type="checkbox"/> | Ciudad: <input type="text"/><br>País: <input type="text"/>   |

|                                                                                    |                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| IV                                                                                 | <b>DATOS DEL (LOS) PARTICIPANTE(S)</b><br><b>APLICA EXCLUSIVAMENTE PARA VISITAS GUIADAS</b> |
| 16. Datos generales del (los) participante(s) (agregar una tabla por participante) |                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                               |                                                                                                                                                |                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Participante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                               |                                                                                                                                                |                                                               |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                                           | Apellido Paterno                              | Apellido Materno                                                                                                                               | Sexo<br>F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| Grado Escolar<br>SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/><br>En caso de "OTRO" especificar: <input type="text"/> |                                               |                                                                                                                                                |                                                               |
| Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                              | Antigüedad en la Institución                  | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA<br>Oficina <input type="text"/> Ext. <input type="text"/><br>Particular <input type="text"/> |                                                               |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                  | Trayectoria en el sector <input type="text"/> |                                                                                                                                                |                                                               |

|                                |                              |                                                   |                                                                                                                      |
|--------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Participante</b>            |                              |                                                   |                                                                                                                      |
| Nombre(s)                      | Apellido Paterno             | Apellido Materno                                  | Sexo                                                                                                                 |
|                                |                              |                                                   | F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>                                                                |
| Grado Escolar                  |                              |                                                   |                                                                                                                      |
| SEC <input type="checkbox"/>   | BCH <input type="checkbox"/> | CAT <input type="checkbox"/>                      | LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> |
| En caso de "OTRO" especificar: |                              |                                                   |                                                                                                                      |
| Puesto                         | Antigüedad en la Institución | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA |                                                                                                                      |
|                                |                              | Oficina                                           | Ext. <input type="text"/>                                                                                            |
|                                |                              | Particular                                        |                                                                                                                      |
| Correo electrónico             | Trayectoria en el sector     |                                                   |                                                                                                                      |
|                                |                              |                                                   |                                                                                                                      |
| 17. Comentarios                |                              |                                                   |                                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>USO GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                       |
| LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR. |                                                                                                       |
| <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                  | <div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div> FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL |

**Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 7 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR , MODALIDAD A) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA REALIZAR ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010-A**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: xxx**

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.2 a.**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Copia simple de identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar mexicano) de los apoderados o representantes legales.
  2. Currículo vitae de(l) (los) consultor(es) propuesto(s).
  3. Propuesta técnica y económica del consultor propuesto y/o justificación técnica de la consultoría.
  4. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).
- En caso de las Visitas Técnicas Guiadas Nacionales o Internacionales, omitir el punto 3 y, adicionalmente, adjuntar los siguientes:
5. Propuesta técnica y económica de la Visita

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 5629-95-00 ó 5729-91-00 Ext. 27605, 27629, 27612, 27650, 27740  
 Fax. 5629-95-00 Ext. 27696  
 Correo electrónico: [fommur@sepronafim.gob.mx](mailto:fommur@sepronafim.gob.mx)

**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE  
 Tel. 5629-95-52 (directo)  
 5629-95-00 (conmutador)  
 Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL  
INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

## ii. Acciones de capacitación

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

SECRETARÍA  
DE ECONOMÍA

### COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

#### SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA CAPACITACION

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |  |
|----------------------|--|
| Folio:               |  |
| Fecha de recepción:  |  |
| DIM:                 |  |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

| I DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--|------------|--------------------|--|--------------------------|------------------------------|--|--------------------------|----------------------------|--|--------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|------------------------------------------------------------------|--|--------------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| 2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| 3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| 4. Teléfono(s) del enlace (incluir clavelada):                                                                                                                                                                                     | Oficina:<br>Particular:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| 5. Correo electrónico del enlace:                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| II ACCIONES SOLICITADAS DE CAPACITACION                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| 6. Definir la acción solicitada                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| a) Nombre de la capacitación:                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| b) Tipo de capacitación:                                                                                                                                                                                                           | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Modalidad</th> <th>Seleccione</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Curso de inducción</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Conferencia de actualización</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Programa de Alta Dirección</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Participación en Eventos Nacionales e Internacionales del Sector</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Programa de Capacitación para Personal de la IMF o Intermediario</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Taller Regional</td> <td>Nombre del Taller</td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table> | Modalidad                |  | Seleccione | Curso de inducción |  | <input type="checkbox"/> | Conferencia de actualización |  | <input type="checkbox"/> | Programa de Alta Dirección |  | <input type="checkbox"/> | Participación en Eventos Nacionales e Internacionales del Sector |  | <input type="checkbox"/> | Programa de Capacitación para Personal de la IMF o Intermediario |  | <input type="checkbox"/> | Taller Regional | Nombre del Taller | <input type="checkbox"/> |
| Modalidad                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Seleccione               |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| Curso de inducción                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| Conferencia de actualización                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| Programa de Alta Dirección                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| Participación en Eventos Nacionales e Internacionales del Sector                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| Programa de Capacitación para Personal de la IMF o Intermediario                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <input type="checkbox"/> |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| Taller Regional                                                                                                                                                                                                                    | Nombre del Taller                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <input type="checkbox"/> |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| c) Sede de la capacitación:                                                                                                                                                                                                        | Nacional <input type="checkbox"/> especifique, ciudad y estado:<br>Internacional <input type="checkbox"/> especifique, ciudad y país :                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| d) Eje temático (marcar todos los que apliquen):                                                                                                                                                                                   | Planeación <input type="checkbox"/> Gobernabilidad <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Finanzas <input type="checkbox"/><br>Contabilidad <input type="checkbox"/> Procesos metodológicos <input type="checkbox"/> Operación de crédito <input type="checkbox"/> Recursos humanos <input type="checkbox"/><br>Informática <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> especifique:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |
| e) Objetivo:                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                          |  |            |                    |  |                          |                              |  |                          |                            |  |                          |                                                                  |  |                          |                                                                  |  |                          |                 |                   |                          |

|                                                                |  |                                                                 |                           |
|----------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------|---------------------------|
| f) Resultados esperados (enumerar):                            |  |                                                                 |                           |
| g) Fecha de inicio de la capacitación (en formato dd/mm/aaaa): |  | h) Fecha de término de la capacitación (en formato dd/mm/aaaa): |                           |
| i) Duración aproximada:                                        |  | Horas <input type="text"/>                                      | Días <input type="text"/> |

|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  |                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------|--|------------------------------------------------------------|
| III                                                                                                                                                                                                         | <b>DATOS DEL (LOS) PARTICIPANTE(S)</b> |                              |  |                                                            |
| 7. Datos generales del (los) participante(s) (agregar una tabla por participante)                                                                                                                           |                                        |                              |  |                                                            |
| <b>Participante</b>                                                                                                                                                                                         |                                        |                              |  |                                                            |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                   |                                        | Apellido Paterno             |  | Apellido Materno                                           |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  |                                                            |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  | Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| Grado Escolar                                                                                                                                                                                               |                                        |                              |  |                                                            |
| SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> |                                        |                              |  |                                                            |
| En caso de "OTRO" especificar: <input type="text"/>                                                                                                                                                         |                                        |                              |  |                                                            |
| Puesto                                                                                                                                                                                                      |                                        | Antigüedad en la Institución |  | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA          |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  | Oficina <input type="text"/> Ext. <input type="text"/>     |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  | Particular <input type="text"/>                            |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                          |                                        | Trayectoria en el sector     |  |                                                            |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  |                                                            |
| <b>Participante</b>                                                                                                                                                                                         |                                        |                              |  |                                                            |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                   |                                        | Apellido Paterno             |  | Apellido Materno                                           |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  |                                                            |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  | Sexo F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| Grado Escolar                                                                                                                                                                                               |                                        |                              |  |                                                            |
| SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> |                                        |                              |  |                                                            |
| En caso de "OTRO" especificar: <input type="text"/>                                                                                                                                                         |                                        |                              |  |                                                            |
| Puesto                                                                                                                                                                                                      |                                        | Antigüedad en la Institución |  | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA          |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  | Oficina <input type="text"/> Ext. <input type="text"/>     |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  | Particular <input type="text"/>                            |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                          |                                        | Trayectoria en el sector     |  |                                                            |
|                                                                                                                                                                                                             |                                        |                              |  |                                                            |
| 8. Comentarios <input type="text"/>                                                                                                                                                                         |                                        |                              |  |                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                          |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--|
| IV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>DATOS DEL APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL</b> |  |
| 9. Monto total de la acción de capacitación (sin incluir IVA)                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                          |  |
| S <input type="text"/> Monto en letra <input type="text"/>                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                          |  |
| LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR. |                                                          |  |
| <div><input type="text"/></div> <div><input type="text"/></div>                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                          |  |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                          |  |

**Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 7 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR, MODALIDAD **B)** A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA REALIZAR ACCIONES DE CAPACITACION

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010-B**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: xxx**

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.2 a.**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Copia de Identificación oficial de (l) (los) participante(s).
2. Copia de Identificación oficial del representante legal.
3. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 5629-95-00 ó 5729-91-00 Ext. 27605, 27629, 27642, 27626, 27643

Fax. 5629-95-00 Ext. 27696

Correo electrónico: [fommur@sepronafim.gob.mx](mailto:fommur@sepronafim.gob.mx)

**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL  
INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

**2.b** Destinados a las Instituciones de Microfinanciamiento y los Intermediarios acreditados por el FOMMUR para participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR y/o por Organizaciones Nacionales e Internacionales del Sector de Microfinanzas.

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales



## COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

**SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL PARA INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA LA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL FOMMUR Y/O POR ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL SECTOR DE MICROFINANZAS**

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |                                                                     |
|----------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Folio:               |                                                                     |
| Fecha de recepción:  |                                                                     |
| DIM:                 |                                                                     |
| Dictamen:            | Aprobada <input type="checkbox"/> Denegada <input type="checkbox"/> |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

|                                                                                                                                                                                                                          |                                                         |                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>¿LA SOLICITUD TIENE COMO FIN BRINDAR APOYO A LOS MICROEMPRESARIOS DE INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR FOMMUR PARA SU PARTICIPACION EN EXPOSICIONES, FERIAS, FOROS O EVENTOS?</b> | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | <b>En caso de respuesta afirmativa, cumplimentar la secciones I, II, V y VI solamente</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|

| I                                                                                                                                                                                                                                          | DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO |                                  |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|--|
|                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                          |                                  |  |
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario                                                                                                                                            |                                                                          |                                  |  |
| 2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario que realiza el trámite:                                                                                                                                      |                                                                          | 3. Correo electrónico del enlace |  |
| 4. Calle y número (interior y exterior)                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |                                  |  |
| 5. Colonia o fraccionamiento                                                                                                                                                                                                               |                                                                          |                                  |  |
| 6. Municipio o delegación                                                                                                                                                                                                                  |                                                                          | 9. Código Postal                 |  |
| 7. Ciudad                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                          | 10. Teléfono (con clave LADA)    |  |
| 8. Estado                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                          | 11. Fax (con clave LADA)         |  |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico citado en el punto 3. |                                                                          |                                  |  |

| II                                                                          | DATOS GENERALES DEL FORO, MESA DE TRABAJO Y EVENTO |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                             |                                                    |
| 12. Nombre del foro, mesa de trabajo o evento para el que solicita el apoyo |                                                    |

| III                                                                                                                                                                                                                                                            | DATOS GENERALES DEL(OS) PARTICIPANTE(S)  |                                                                                                                                        |                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 13. Registrar los datos que se indican a continuación (Cumplimentar una tabla por participante)                                                                                                                                                                |                                          |                                                                                                                                        |                                                               |
| <b>Participante 1 (CON APOYO)</b>                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                                                                                                                        |                                                               |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                      | Apellido Paterno                         | Apellido Materno                                                                                                                       | Sexo<br>F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| Grado Escolar<br>SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/><br>En caso de "OTRO" especificar: |                                          |                                                                                                                                        |                                                               |
| Puesto                                                                                                                                                                                                                                                         | Antigüedad en la Institución             | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA (Oficina y particular)                                                               |                                                               |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                             | Trayectoria en el sector microfinanciero | Nombre del taller al que desea asistir.<br>En caso de Encuentro Nacional, especificar las sesiones simultáneas a las que desea asistir |                                                               |
| <b>Participante 2 (CON APOYO)</b>                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                                                                                                                        |                                                               |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                      | Apellido Paterno                         | Apellido Materno                                                                                                                       | Sexo<br>F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| Grado Escolar<br>SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/><br>En caso de "OTRO" especificar: |                                          |                                                                                                                                        |                                                               |
| Puesto                                                                                                                                                                                                                                                         | Antigüedad en la Institución             | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA (Oficina y particular)                                                               |                                                               |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                             | Trayectoria en el sector microfinanciero | Nombre del taller al que desea asistir.<br>En caso de Encuentro Nacional, especificar las sesiones simultáneas a las que desea asistir |                                                               |
| <b>Participante 3 (SIN APOYO)</b>                                                                                                                                                                                                                              |                                          |                                                                                                                                        |                                                               |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                      | Apellido Paterno                         | Apellido Materno                                                                                                                       | Sexo<br>F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| Grado Escolar<br>SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/><br>En caso de "OTRO" especificar: |                                          |                                                                                                                                        |                                                               |
| Puesto                                                                                                                                                                                                                                                         | Antigüedad en la Institución             | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA (Oficina y particular)                                                               |                                                               |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                             | Trayectoria en el sector microfinanciero | Nombre del taller al que desea asistir.<br>En caso de Encuentro Nacional, especificar las sesiones simultáneas a las que desea asistir |                                                               |
| 14. Comentarios                                                                                                                                                                                                                                                |                                          |                                                                                                                                        |                                                               |



**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 13 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- La cancelación de la "**Solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal para instituciones de microfinanciamiento e intermediarios para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR y/o por organizaciones nacionales e internacionales del sector de microfinanzas**", se deberá realizar con 10 días hábiles de anticipación a la realización del evento, esta cancelación se presentará a través de una carta por parte de la Institución solicitante, membretada y firmada por el representante legal de la Institución.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR, MODALIDAD C) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA PARTICIPACION EN FOROS, MESAS DE TRABAJO Y EVENTOS ORGANIZADOS POR EL FOMMUR Y/O POR ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL SECTOR DE MICROFINANZAS

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-12-010-C

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** xxx

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria:** xxx

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.2 b.**

**Documentos anexos:**

- Las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios que sean acreditados por FOMMUR, deberán entregar:
  1. Copia simple de la identificación oficial (credencial de elector o pasaporte vigente o cédula profesional) de las personas para las que se solicita el apoyo.
  2. Copia simple del estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario solicitante del apoyo.
  3. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00

Ext. 27603, 27624, 27664, 27665

Fax. 56-29-95-00

Ext. 27699

Correos electrónicos: [atencionciudadana@sepronafim.gob.mx](mailto:atencionciudadana@sepronafim.gob.mx)

Con copia para: [rivan@sepronafim.gob.mx](mailto:rivan@sepronafim.gob.mx)

**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO  
CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

**2.c** Para las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por el FOMMUR, para que sean destinados a la capacitación de la POBLACION OBJETIVO o de capacitadores

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales



## COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, PARA QUE SEAN DESTINADOS A LA CAPACITACION DE LA POBLACION OBJETIVO O DE CAPACITADORES

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |  |
|----------------------|--|
| Folio:               |  |
| Fecha de recepción:  |  |
| DIM:                 |  |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

|                                                                                           |                                                                                                                               |                              |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------|
| <b>TIPO DE CAPACITACION AL MICROEMPRESARIO SOLICITADA</b>                                 | <b>EDUCACION FINANCIERA</b> <input type="checkbox"/> <b>EDUCACION PARA EL DESARROLLO</b> <input type="checkbox"/>             |                              |           |
| <b>PERSONAS A CAPACITAR</b>                                                               | <input type="checkbox"/> Microempresarios, socios o agremiados (ANEXO I A) <input type="checkbox"/> Capacitadores (ANEXO I B) |                              |           |
| <b>I</b>                                                                                  | <b>DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO</b>                                                               |                              |           |
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento           |                                                                                                                               |                              |           |
| 2. Antecedentes de la Institución de Microfinanciamiento                                  |                                                                                                                               |                              |           |
| Principal actividad de la Institución                                                     |                                                                                                                               |                              |           |
| Cobertura en territorio nacional (Entidades Federativas)                                  |                                                                                                                               |                              |           |
| Fecha de constitución (dd/mm/aaaa)                                                        |                                                                                                                               |                              |           |
| Dirección de la Institución de Microfinanciamiento                                        |                                                                                                                               |                              |           |
| 3. Calle y número                                                                         |                                                                                                                               |                              |           |
| 4. Colonia o fraccionamiento                                                              |                                                                                                                               |                              |           |
| 5. Municipio o delegación                                                                 |                                                                                                                               | 9. Teléfono (con clave LADA) |           |
| 6. Código postal                                                                          |                                                                                                                               | 10. Fax (con clave LADA)     |           |
| 7. Estado                                                                                 |                                                                                                                               | 11. Correo electrónico       |           |
| 12. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante) |                                                                                                                               |                              |           |
| Apellido paterno                                                                          |                                                                                                                               | Apellido materno             | Nombre(s) |
|                                                                                           |                                                                                                                               |                              |           |
|                                                                                           |                                                                                                                               |                              |           |

|                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                               |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------|--|
| <b>II</b>                                                                                                                                                                                                                          |  | <b>DATOS DEL CONTACTO QUE DARA SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD</b> |  |
| 13. Nombre completo                                                                                                                                                                                                                |  |                                                               |  |
| 14. Cargo o puesto que desempeña en la Institución de Microfinanciamiento:                                                                                                                                                         |  |                                                               |  |
| 15. Teléfono(s) del enlace (incluir clave lada):                                                                                                                                                                                   |  | Oficina (con extensión):                                      |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |  | Particular:                                                   |  |
| 16. Correo electrónico:                                                                                                                                                                                                            |  |                                                               |  |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |  |                                                               |  |

|                                                                                                                                     |                                                         |                                                                    |                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>III</b>                                                                                                                          |                                                         | <b>DATOS DE LA ACCION DE CAPACITACION SOLICITADA</b>               |                                                         |
| 17.- Nombre de la capacitación solicitada                                                                                           |                                                         |                                                                    |                                                         |
| 18.- Justificación de las necesidades de capacitación problemática a resolver o temática a reforzar (Breve descripción):            |                                                         |                                                                    |                                                         |
| 19.- No. de grupos a capacitar                                                                                                      |                                                         |                                                                    |                                                         |
| 20. Sede de la capacitación:                                                                                                        |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Ubicación de la sede                                                                                                                |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Calle y número                                                                                                                      |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Colonia o fraccionamiento                                                                                                           |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Municipio o delegación                                                                                                              |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Código postal                                                                                                                       |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Entidad federativa                                                                                                                  |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Distancia promedio entre la sede y las comunidades de las personas que recibirán la capacitación (Agregar un renglón por comunidad) |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Nombre de la comunidad                                                                                                              |                                                         | Distancia en Km                                                    |                                                         |
|                                                                                                                                     |                                                         |                                                                    |                                                         |
|                                                                                                                                     |                                                         |                                                                    |                                                         |
|                                                                                                                                     |                                                         |                                                                    |                                                         |
| 21. Indicar si la sede propuesta cuenta con:                                                                                        |                                                         |                                                                    |                                                         |
| Mesas suficientes                                                                                                                   | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Sillas suficientes                                                 | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Televisión                                                                                                                          | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Video o aparato proyector                                          | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Pizarrón, gises y borrador                                                                                                          | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> | Rotafolio                                                          | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |
| Pintarrón, plumones y borrador                                                                                                      | Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> |                                                                    |                                                         |
| 22. ¿Conoce alguna Institución que pudiera brindar la capacitación y quisiera proponerla para llevar a cabo esta acción?            |                                                         | Sí <input type="checkbox"/> (Anexo II) No <input type="checkbox"/> |                                                         |

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL, MODALIDAD **D)** A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO ACREDITADAS POR EL FOMMUR, PARA QUE SEAN DESTINADOS A LA CAPACITACION DE LA POBLACION OBJETIVO O DE CAPACITADORES

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010-D**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: xxx**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.2 c.**

**Documentos anexos requeridos:**

Las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por FOMMUR, deberán entregar los siguientes documentos:

1. Copia simple de:
  - ✓ El acta constitutiva.
  - ✓ El poder del representante legal que firma la solicitud.
  - ✓ La identificación oficial del representante legal.
  - ✓ El comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a un mes.
  - ✓ El estado de cuenta bancario donde se vea claramente el Número de Cuenta y CLABE bancaria.
2. Carta de manifestación de poderes donde conste que el poder del representante legal que firma la solicitud y el presente convenio no ha sido revocado y se encuentra vigente a la fecha de la firma del presente convenio.

3. Carta solicitud de recursos donde conste las aportaciones del FOMMUR y la IMF solicitante que se corresponderá hasta con el monto que autorice el grupo de trabajo. Ajustándose a los montos establecidos en Reglas de Operación
4. Cartas bajo protesta de decir verdad de:
  - ✓ Que la cuenta bancaria donde se realizará el reembolso es propiedad de la Institución de Microfinanciamiento y que se corresponde con la mencionada en la Carta de solicitud de recursos.
  - ✓ Contar con capital y/o patrimonio propio, capacidad técnica y operativa así como instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo de la actividad de capacitación.
  - ✓ No contar entre sus accionistas, órganos de gobierno y/o directores con servidores públicos.
  - ✓ Encontrarse al corriente en las obligaciones contractuales con FOMMUR, sólo en caso de ser acreditada.
5. Presentar en archivo (Excel), de acuerdo a la acción solicitada y en caso de que así corresponda:
  - ✓ Anexo IA
  - ✓ Anexo IB
  - ✓ Anexo II
6. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

**OBSERVACIONES:**

- ✓ Todas las cartas deberán ser impresas en hojas membretadas de la Institución de Microfinanciamiento y deberán entregarse por duplicado debidamente firmadas por el Representante legal de la Institución de Microfinanciamiento.
- ✓ Los documentos originales de los que se solicitó copia simple, deberán presentarse en original para cotejo de los mismos

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 5629-95-00 ó 5729-91-00      Ext. 27605, 27618, 27728  
Fax. 5629-95-00      Ext. 27696  
Correos electrónicos:      fommur@sepronafim.gob.mx

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE  
Tel. 5629-95-52 (directo)  
5629-95-00 (conmutador)  
Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**BASE DE DATOS PARA LA CAPTURA DE LA INFORMACION DE LOS PARTICIPANTES**  
(Máximo 25 personas)

[illegible]

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p align="center"><b>ANEXO I B</b></p> <p align="center"><b>SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO, PARA QUE SEAN DESTINADOS A LA CAPACITACION DE LA POBLACION OBJETIVO O DE CAPACITADORES</b></p> <p align="center"><b>APLICA A CAPACITADORES</b></p> |  |
| <p align="center"><b>BASE DE DATOS PARA LA CAPTURA DE LA INFORMACION DE LOS PARTICIPANTES</b></p> <p align="center"><b>(Máximo 25 personas)</b></p>                                                                                                                                                         |  |

|                                                                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p align="center"><b>BASE DE DATOS PARA LA CAPTURA DE LA INFORMACION DE LOS PARTICIPANTES</b><br/>(Máximo 25 personas)</p> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|

| Nombre | Sexo | Edad | Teléfono oficina o | Escolaridad | Antigüedad laboral en la | Principales actividades y |
|--------|------|------|--------------------|-------------|--------------------------|---------------------------|
|--------|------|------|--------------------|-------------|--------------------------|---------------------------|

[illegible]



**2.d** Para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por el FOMMUR.

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales



## COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

### SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE PROMOTORES DE CREDITO Y PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |  |
|----------------------|--|
| Folio:               |  |
| Fecha de recepción:  |  |
| DIM                  |  |
| Acrónimo             |  |
| Nivel IMF            |  |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                               |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--|
| <b>I</b>                                                                                                                                                                                                                           | <b>DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b> |                               |  |
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento                                                                                                                                                    |                                                                                 |                               |  |
| <b>CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LOS PUNTOS 2 AL 12 SOLO EN CASO DE HABER SUFRIDO MODIFICACIONES.</b>                                                                                                                                  |                                                                                 |                               |  |
| 2. Registro federal de contribuyentes                                                                                                                                                                                              |                                                                                 |                               |  |
| 3. Nombre(s) del (los) representante(s) legal(es) (Agregar un renglón por representante)                                                                                                                                           |                                                                                 |                               |  |
| Apellido paterno                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                 | Apellido materno              |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                               |  |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                 |                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                               |  |
| 4. Nombre del contacto                                                                                                                                                                                                             |                                                                                 |                               |  |
| Apellido paterno                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                 | Apellido materno              |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                               |  |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                 |                               |  |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |                               |  |
| Dirección de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario                                                                                                                                                                 |                                                                                 |                               |  |
| 5. Calle y número                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |                               |  |
| 6. Colonia o fraccionamiento                                                                                                                                                                                                       |                                                                                 |                               |  |
| 7. Municipio o delegación                                                                                                                                                                                                          |                                                                                 | 10. Teléfono (con clave LADA) |  |
| 8. Código postal                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                 | 11. Fax (con clave LADA)      |  |
| 9. Estado                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                 | 12. Correo electrónico        |  |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |                                                                                 |                               |  |

| <b>II</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO</b> |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|--|------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 13. Indicar a qué crédito se aplicará el apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de promotores y auxiliares administrativos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 30%; padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> Crédito tradicional         </td> <td style="border: 1px solid black; width: 10%; padding: 5px;">           Ciclo<br/>Bloque         </td> <td style="border: 1px solid black; width: 10%;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 30%; padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> Crédito redispensible         </td> <td style="border: 1px solid black; width: 20%; padding: 5px;"> <input type="checkbox"/> Crédito Simple         </td> </tr> </table> |                                             |                                                                         |                                                        |                                         | <input type="checkbox"/> Crédito tradicional | Ciclo<br>Bloque                |  | <input type="checkbox"/> Crédito redispensible | <input type="checkbox"/> Crédito Simple |
| <input type="checkbox"/> Crédito tradicional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ciclo<br>Bloque                             |                                                                         | <input type="checkbox"/> Crédito redispensible         | <input type="checkbox"/> Crédito Simple |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 14. Número de mujeres rurales a beneficiar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 15.- Proyección de acreditadas en la zona.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| <b>CREDITOS GRUPALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| Mes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Municipio                                   | No. Grupos                                                              | Promedio personas por grupo                            | Total de acreditadas en grupos          | Monto promedio del crédito                   | Monto Total del Crédito Grupal |  |                                                |                                         |
| 1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 2.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 3.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 4.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 5.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 6.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 7.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 8.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 9.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 10.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 11.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 12.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| Total.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 16. Indique el nombre de los municipios donde se promoverán los recursos sujetos al apoyo solicitado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                             |                                                                         | Donde iniciarán operaciones                            |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |                                                                         | Los que actualmente atiende y promoverá estos recursos |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| 17. Desglose de la aplicación del apoyo no crediticio, parcial y temporal solicitado para al pago de nómina de promotores de crédito y auxiliares administrativos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| Nombre                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Actividad a realizar                        | Período de contratación                                                 | Monto a cubrir por el servicio prestado en el período  |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMÁS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                             |                                                                         |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                             | <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div> |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                             | FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL                                           |                                                        |                                         |                                              |                                |  |                                                |                                         |

**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR, MODALIDAD E) PARA EL PAGO DE PROMOTORES DE CREDITO Y PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO ACREDITADAS POR EL FOMMUR.

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** SE-12-010-E

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** xxx

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:** xxx

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.2 d.**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Describir actividades de promoción, incluyendo el número de promotores, los programas de trabajo, requerimientos, costos, etcétera que se realizarán con cargo al apoyo que se solicite a FOMMUR.
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).
3. Estudio de mercado que confirme la necesidad de atención en la zona proyectada.

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cumpla con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27633, 27627, 27711

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27798

Correo electrónico: [fommur@sepronafim.gob.mx](mailto:fommur@sepronafim.gob.mx)

**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL  
INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**

**Secretario Técnico del FOMMUR**

**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

| I                                                                                                                                                                                                                                  | DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO |                              |                                                 |                     |                               |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|----|
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:                                                                                                                                   |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |
| 2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:                                                                                                                                                     |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |
| 3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:                                                                                                                                                                       |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |
| 4. Teléfono(s) del enlace (incluir clavelada):                                                                                                                                                                                     |                                                                          | Oficina:                     |                                                 |                     |                               |    |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          | Particular:                  |                                                 |                     |                               |    |
| 5. Correo electrónico del enlace:                                                                                                                                                                                                  |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |
| II                                                                                                                                                                                                                                 | DATOS GENERALES DEL APOYO SOLICITADO                                     |                              |                                                 |                     |                               |    |
| 6. Software, hardware y mobiliario con que cuenta actualmente la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario                                                                                                                |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |
| a) Relación de software (Agregar un renglón por cada producto)                                                                                                                                                                     |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |
| No.                                                                                                                                                                                                                                | Nombre del Software                                                      | Características del Software | Área(s) de la institución que opera el software | Valor estimado (\$) | Adquirido con recursos FOMMUR |    |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |                              |                                                 |                     | Si                            | No |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |
|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                          |                              |                                                 |                     |                               |    |

## b) Relación de hardware (Agregar un renglón por cada producto)

| No. | Hardware | Valor estimado (\$) | Adquirido con recursos FOMMUR |    |
|-----|----------|---------------------|-------------------------------|----|
|     |          |                     | Si                            | No |
|     |          |                     |                               |    |
|     |          |                     |                               |    |

## c) Mobiliario (Agregar un renglón por cada producto)

| No. | Mobiliario | Valor estimado (\$) | Adquirido con recursos FOMMUR |    |
|-----|------------|---------------------|-------------------------------|----|
|     |            |                     | Si                            | No |
|     |            |                     |                               |    |
|     |            |                     |                               |    |

## 7. Software ,hardware, y mobiliario en el que proyecta aplicar el apoyo solicitado

## a) Software basado en aplicaciones de carácter administrativo, contable y financiero (Repetir el cuadro por cada software por adquirir)

|                                                       |  |                  |  |
|-------------------------------------------------------|--|------------------|--|
| Objetivo de la inversión                              |  |                  |  |
| <b>Características del software solicitado</b>        |  |                  |  |
| Nombre del software                                   |  |                  |  |
| Módulos                                               |  |                  |  |
| Nombre del fabricante/ desarrollador                  |  |                  |  |
| Area (s) de la Institución que operará(n) el software |  |                  |  |
| Fecha de cotización                                   |  | Valor aproximado |  |
| <b>TOTAL Software (Sin incluir IVA)</b>               |  |                  |  |

## b) Hardware (Agregar un renglón por cada producto)

| Descripción                             | Aplicaciones | Cantidad | Costo unitario | Total |
|-----------------------------------------|--------------|----------|----------------|-------|
|                                         |              |          |                |       |
|                                         |              |          |                |       |
|                                         |              |          |                |       |
|                                         |              |          |                |       |
|                                         |              |          |                |       |
| <b>TOTAL Hardware (Sin incluir IVA)</b> |              |          |                |       |

## c) Mobiliario (Agregar un renglón por cada producto)

| Descripción                                                      | Aplicaciones | Cantidad | Costo unitario | Total |
|------------------------------------------------------------------|--------------|----------|----------------|-------|
|                                                                  |              |          |                |       |
|                                                                  |              |          |                |       |
|                                                                  |              |          |                |       |
|                                                                  |              |          |                |       |
|                                                                  |              |          |                |       |
| <b>TOTAL Mobiliario (Sin incluir IVA)</b>                        |              |          |                |       |
| <b>TOTAL (Software+ Hardware + Mobiliario) (Sin incluir IVA)</b> |              |          |                |       |

LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO, CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**Consideraciones generales para su llenado:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Este formato debe ser llenado según el tipo de trámite y únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx)
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx)
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales vigentes.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR, MODALIDAD F) A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS DESTINADO A LA ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MODERNIZACION: SOFTWARE, HARDWARE Y/O MOBILIARIO.

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: SE-12-010-F**

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor: xxx**

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria: xxx**

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.2 e.**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Cotizaciones originales de los proveedores de software, hardware y mobiliario con una antigüedad no mayor a 1 (un) mes al momento de la solicitud.
2. Especificaciones técnicas de los productos o proyectos en los cuales se aplicarán los recursos solicitados.
3. Resultados de la evaluación del software, incluyendo evaluación completa (cuando aplique)
4. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 56-29-95-00 ó 57-29-91-00 Ext. 27605, 27629, 27612, 27642

Fax. 56-29-95-00 Ext. 27696

Correo electrónico: [fommur@sepronafim.gob.mx](mailto:fommur@sepronafim.gob.mx)

**Número telefónico para quejas:**

Organo Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYOS PARCIALES CREDITICIOS**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL  
INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**  
**Secretario Técnico del FOMMUR**  
**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

**2.f** Para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR para el programa de apoyo para la certificación del personal de la Institución de Microfinanciamiento e Intermediario.

**FOMMUR**

Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales



### COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO

SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA CERTIFICACION DEL PERSONAL DE LA IMF O INTERMEDIARIO

| USO EXCLUSIVO FOMMUR |  |
|----------------------|--|
| Folio:               |  |
| Fecha de recepción:  |  |
| DIM:                 |  |

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

|                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| <b>I</b>                                                                                                                                                                                                                           | <b>DATOS GENERALES DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO</b> |
| 1. Nombre, denominación o razón social de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:                                                                                                                                   |                                                                                 |
| 2. Nombre del enlace en la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario:                                                                                                                                                     |                                                                                 |
| 3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la Institución:                                                                                                                                                                       |                                                                                 |
| 4. Teléfono(s) del enlace (incluir clavelada):                                                                                                                                                                                     | Oficina:<br>Particular:                                                         |
| 5. Correo electrónico del enlace:                                                                                                                                                                                                  |                                                                                 |
| Con fundamento en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, autorizo la recepción de notificaciones a que se refieren las Reglas de Operación del FOMMUR al correo electrónico antes citado. |                                                                                 |

|                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------|
| <b>II</b>                                           | <b>DATOS DE LA CERTIFICACION</b> |
| 6. Definir la acción solicitada                     |                                  |
| a) Nombre de la certificación:                      |                                  |
| b) Sede de la certificación (ciudad y estado):      |                                  |
| c) Fecha en que se llevará a cabo la certificación: |                                  |
| d) Objetivo:                                        |                                  |
| e) Resultados esperados (enumerar):                 |                                  |

| III                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | DATOS DEL PERSONAL QUE OBTENDRA LA CERTIFICACION  |                               |                                                   |                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 7. Datos generales (agregar una tabla por persona)                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| <b>Participante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                   | Apellido Paterno              | Apellido Materno                                  | Sexo                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               |                                                   | F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| Grado Escolar                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>                                                                                                             |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| En caso de "OTRO" especificar:                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                   | Antigüedad en la Institución  | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA |                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               | Oficina                                           | Ext.                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               | Particular                                        |                                                       |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   | Trayectoria en el sector      |                                                   |                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| <b>Participante</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                   | Apellido Paterno              | Apellido Materno                                  | Sexo                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               |                                                   | F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> |
| Grado Escolar                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| SEC <input type="checkbox"/> BCH <input type="checkbox"/> CAT <input type="checkbox"/> LIC <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> DRD <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>                                                                                                             |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| En caso de "OTRO" especificar:                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| Puesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                   | Antigüedad en la Institución  | Teléfonos del participante, incluyendo clave LADA |                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               | Oficina                                           | Ext.                                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               | Particular                                        |                                                       |
| Correo electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                   | Trayectoria en el sector      |                                                   |                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| 8. Comentarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| IV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DATOS DEL APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL |                               |                                                   |                                                       |
| 9. Monto total solicitado para la certificación del personal de la IMF o Intermediario (Sin incluir IVA)                                                                                                                                                                                                                |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| \$ Monto en letra                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTA FORMA SE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, AMPARADA CON LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE, ADEMAS SE ACEPTA LLEVAR A CABO LA OPERACION DE ESTA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION VIGENTES EN EL FOMMUR. |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                   |                               |                                                   |                                                       |
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                   | FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL |                                                   |                                                       |

**Consideraciones generales para el llenado de la solicitud:**

- El Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales garantiza la confidencialidad de la información proporcionada.
- Este formato deberá capturarse en línea en la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx), enviarse por el mismo medio, imprimirlo y presentarlo debidamente rubricado y firmado en la oficina del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales situado en Blvd. Adolfo López Mateos 3025, piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10400, México, D.F., de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 hrs.
- Se deben respetar las áreas sombreadas para uso exclusivo del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.
- Este formato deberá ser llenado conforme los siguiente lineamientos:
  - En computadora,
  - En español,
  - Por duplicado
- Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez alguna.
- Únicamente deberán presentarse las hojas cumplimentadas.
- El significado de las claves empleadas en el "Módulo III" punto 7 son los siguientes:
  - SEC Secundaria
  - BCH Bachillerato o equivalente
  - CAT Carrera Técnica o equivalente
  - LIC Licenciatura o equivalente
  - MAT Maestría o equivalente
  - DRD Doctorado
  - OTRO Otro grado escolar (especificar en el recuadro destinado para ello)
- Los campos referentes a montos deberán registrarse en moneda nacional.
- En caso de no existir información a contestar en algún rubro, anotar **NA (No Aplica)**.
- Este formato podrá obtenerse en las siguientes direcciones:
  - En la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).
  - En la página del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales [www.pronafim.gob.mx](http://www.pronafim.gob.mx).
- La solicitud debe cumplir con todos los requisitos vigentes que marcan las Reglas de Operación del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, para ser analizada, evaluada y puesta a consideración del órgano de decisión.

**Trámite al que corresponde la forma:**

APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL FOMMUR, MODALIDAD **G)** A INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR PARA EL PROGRAMA DE APOYO PARA LA CERTIFICACION DE SU PERSONAL

**Número de Registro Federal de Trámites y Servicios:** xxx

**Fecha de autorización de la forma por parte de la Oficialía Mayor:** xxx

**Fecha de autorización de la forma por parte de Comisión Federal de Mejora Regulatoria:**xxx

**Fundamento jurídico-administrativo:**

**Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para la asignación del subsidio canalizado a través del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales para el Ejercicio Fiscal 2012, regla 7.2 f.**

**Documentos anexos requeridos:**

1. Copia de Identificación oficial de(l) (los) participante(s).
2. Copia de Identificación oficial del representante legal.
3. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales (Anexo A).

**Tiempo de respuesta:** Máximo tres meses.

- La copia simple del formato utilizado para este trámite será considerada como constancia de inicio de trámite, siempre que contenga el sello original del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, el número y la fecha de presentación. Asimismo dicha copia será válida como constancia del trámite, siempre y cuando éste proceda y cubra con toda la información requerida.
- Si en el análisis de la información, se requiriera aclarar detalle(s) específicos financieros, contables y/o legales, esto se comunicará a la Institución de Microfinanciamiento o al Intermediario en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este formato y éste tendrá 10 días hábiles para hacer la aclaración o remitir la documentación completa que sustente lo indicado.

**Número telefónico del responsable del trámite para consultas:**

Tel. 5629-95-00 ó 5729-91-00 Ext. 27642, 27626, 27643, 27629

Fax. 5629-95-00 Ext. 27696

Correo electrónico: [iramirez@sepronafim.gob.mx](mailto:iramirez@sepronafim.gob.mx)

**Número telefónico para quejas:**

Órgano Interno de Control en la SE

Tel. 5629-95-52 (directo)

5629-95-00 (conmutador)

Ext. 21200, 21210, 21212, 21218 y 21219.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Contacto Ciudadano: En el Distrito Federal: 2000-2000. 01 800 FUNCION (01 800 3862466). Desde Estados Unidos o Canadá: 1 800 475-2393 Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

**ANEXO A DE LA SOLICITUD DE APOYO NO CREDITICIO, PARCIAL Y TEMPORAL**

(USAR HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O DEL  
INTERMEDIARIO CON ENCABEZADO Y PIE DE PAGINA)

(Fecha)

**C.**  
**Secretario Técnico del FOMMUR**  
**P r e s e n t e.**

Se hace de su conocimiento, bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada (escribir la razón social de la Institución de Microfinanciamiento o del Intermediario), se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

Salvo por aquellos casos que esté impugnando de buena fe, mediante los procedimientos legales ordenados.

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre)

REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 3. MATRIZ DEL MARCO LOGICO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

| <b>Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño</b>                               |  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PEF 2012</b>                                                                        |  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario</b> |  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Datos de Identificación del Programa Presupuestario</b>                             |  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Ramo:</b>                                                                           |  | 10  | Economía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Unidad:</b>                                                                         |  | 102 | Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Identificador de Modalidades de Grupos de Programas Presupuestarios:</b>            |  | S   | Programas sujetos a Reglas de Operación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Denominación del Programa Presupuestario:</b>                                       |  | 016 | Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Alineación del PND y del Programa Sectorial</b>                                     |  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Vinculación con el PND</b>                                                          |  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Eje:</b>                                                                            |  | 3   | Igualdad de Oportunidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Gran Tema:</b>                                                                      |  |     | Grupos Prioritarios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Tema:</b>                                                                           |  | 3.5 | Igualdad entre mujeres y hombres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Objetivo:</b>                                                                       |  | 16  | Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Vinculación con el Programa Sectorial</b>                                           |  |     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Programa:</b>                                                                       |  |     | Programa Sectorial de Economía 2007-2012                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Eje del Programa:</b>                                                               |  | 1   | Detonar el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Objetivo Rector del Programa:</b>                                                   |  | 1.2 | Impulsar la generación de más y mejores ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos, mediante la promoción y fortalecimiento de proyectos productivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Objetivo estratégico de las dependencias y entidades:</b>                           |  |     | Apoyar a las mujeres emprendedoras de escasos recursos, fundamentalmente en condiciones de pobreza; fomentar, a través de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediarios, el acceso al financiamiento para actividades productivas y la práctica del ahorro entre las mujeres de la población objetivo; fomentar oportunidades de autoempleo y de generación de ingresos para dicho grupo de la población; favorecer la mejora en las condiciones de vida de las mujeres y sus familias en zonas rurales, de escasos recursos, fundamentalmente en condición de pobreza. |

|                                        | ID  | Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                   | Indicadores                                                                                                     | Medios de Verificación                                                   | Supuestos                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Fin (Impacto)                       | 1   | Contribuir a mejorar las condiciones de inserción de las mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos al sistema productivo nacional mediante el apoyo que se les brinda para crear y desarrollar microempresas. | Sostenibilidad de las microempresas de las mujeres rurales de bajos ingresos beneficiarias de microcrédito      | Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos. | Se cuenta con un potencial emprendedor en la población beneficiaria.<br>Existe continuidad en las fuentes de financiamiento para la creación de microempresas. |
|                                        |     |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                 |                                                                          |                                                                                                                                                                |
|                                        |     |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                 |                                                                          |                                                                                                                                                                |
| 2. Propósito (Resultados)              | 1.1 | Mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos crean y desarrollan microempresas a través del acceso al financiamiento.                                                                                            | Razón de creación de microempresas de las mujeres rurales de bajos ingresos beneficiarias de los micro créditos | Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos. | Se cuenta con un potencial emprendedor en la población beneficiaria.<br>Existe continuidad en las fuentes de financiamiento para la creación de microempresas. |
|                                        |     |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                 |                                                                          |                                                                                                                                                                |
|                                        |     |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                 |                                                                          |                                                                                                                                                                |
| 3. Componentes (Productos y Servicios) | C.1 | 1. Apoyos crediticios otorgados a                                                                                                                                                                                   | Microcréditos otorgados a beneficiarias.                                                                        | Explotación de registro administrativo.                                  | Existen en la sociedad Instituciones capaces de llevar adelante actividades de micro                                                                           |
|                                        |     | Instituciones de Micro Financiamiento (IMF) e Intermediarios destinados a sustentar líneas de micro créditos a mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos                                                      | Monto promedio de microcrédito otorgado a beneficiarias por derrama crediticia.                                 | Explotación de registro administrativo.                                  | financiamiento dirigido a sectores sin acceso al financiamiento.                                                                                               |
|                                        |     |                                                                                                                                                                                                                     | Recuperación de Cartera.                                                                                        | Explotación de registro administrativo.                                  | La población objetivo cuenta con proyectos productivos y presenta solicitudes de crédito a las IMF o Intermediarios                                            |

|                                         | ID    | Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                                                            | Indicadores                                                                                                                                                                              | Medios de Verificación                                                   | Supuestos                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                         | C.2   | 2. Apoyos no crediticios, parciales y temporales para Instituciones de Micro financiamiento (IMF) e Intermediarios, para asistencia técnica y capacitación de su personal, para mejora de la atención de las mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos | Porcentaje de IMF que recibieron asistencias técnicas con nivel de satisfacción alta y muy alta.                                                                                         | Estudio de evaluación de impacto a desarrollar por evaluadores externos. | Las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios cuentan con recursos humanos adecuados para el aprendizaje e implementación de los nuevos conocimientos que permitan una adecuada atención a las mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos |
|                                         | C.3   | 3. Apoyos no crediticios a las IMF otorgados para la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y mobiliario.                                                                                                                  | Cobertura de apoyos no crediticios para la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y mobiliario para las instituciones de microfinanciamiento (IMF)     | Explotación de registro administrativo.                                  | Las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios hacen un uso eficiente del aumento en su infraestructura de manera de brindar una atención de calidad y cercana a la localidad de residencia de mujeres rurales emprendedoras de bajos ingresos. |
| 4. Actividades<br>(Acciones y Procesos) | C.1.A | Asignación de apoyos crediticios a las Instituciones de Micro financiamiento (IMF)                                                                                                                                                                           | Cumplimiento en el número de Instituciones de microfinanciamiento (IMF) e Intermediarios activos con respeto a la meta.                                                                  | Explotación de registro administrativo.                                  | Existen en la sociedad Instituciones capaces de llevar adelante actividades de micro financiamiento a sectores sin acceso al financiamiento.                                                                                                               |
|                                         | C.2.A | Apoyos para talleres de capacitación.                                                                                                                                                                                                                        | Cumplimiento de talleres de capacitación con respecto a la meta                                                                                                                          | Explotación de registro administrativo.                                  | Las Instituciones de Micro financiamiento e Intermediarios incorporan a sus procesos recomendaciones y conocimientos adquiridos durante los talleres de capacitación.                                                                                      |
|                                         | C.2.B | Apoyos para Asistencia Técnica                                                                                                                                                                                                                               | Cumplimiento en el número de asistencias técnicas                                                                                                                                        | Explotación de registro administrativo.                                  |                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                         | C.3.A | Apoyos destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y mobiliario.                                                                                                                                                | Cumplimiento en el número de IMF que reciben apoyos no crediticios para la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y mobiliario, con respecto a la meta | Explotación de registro administrativo.                                  | Existe demanda de solicitudes por parte de las IMF o Intermediarios.                                                                                                                                                                                       |

**ANEXO 4. MODELOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS APOYOS CONTEMPLADOS EN LAS REGLAS DE OPERACION, PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**1. APOYOS CREDITICIOS A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS**

**1.a** Apoyos crediticios a las Instituciones de Microfinanciamiento y a los Intermediarios para que éstos a su vez hagan llegar los recursos a la Población Objetivo en forma de microcréditos.

**i. Acreditación por el FOMMUR y obtención de una línea de crédito**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1, INCISO a., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, EL <<nombre del Secretario Técnico>>, POR OTRA PARTE, <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y POR UNA ULTIMA PARTE, <<nombre de la persona que vaya a ser depositaria>>, POR SU PROPIO DERECHO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

**I.** Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

**II.** El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

**III.** La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

**IV.** Que las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**V.** Que su Programa Operativo Financiero materia del contrato fue aprobado en la <<anotar número de sesión>> del H. Comité Técnico del FOMMUR de fecha <<anotar fecha de de la sesión>>, mediante acuerdo número <<número del acuerdo>>.

**DECLARACIONES**

**I. Declara el Acreditante que:**

**a)** En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del Acuerdo \_\_\_\_\_, autorizados por la Secretaria Técnica del FOMMUR, el \_\_\_\_\_, comparece a la celebración de este contrato.

**b)** <<nombre del secretario técnico>>, Secretario Técnico del "FOMMUR", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

**c)** Que cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

**d)** Que su domicilio se encuentra en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 3,025, Piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10,400, México, Distrito Federal.

**II. Declara la Acreditada que:**

a) Es una << plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento >>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato, y tiene la capacidad técnica, operativa y viabilidad financiera para canalizar los recursos del crédito objeto del presente Contrato según consta en el testimonio de la escritura pública número << número de escritura pública >> de fecha << fecha del instrumento notarial >>, otorgada ante la fe del Lic. << nombre del Notario Público >> << número de la Notaria >>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, << anotar número de folio mercantil >>, de << fecha de inscripción de la constitución >>.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, del << fecha de publicación >>. así como la(s) circular(es) emitidas por el FOMMUR. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) << nombre del representante legal >>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número << número de escritura pública >> de fecha << fecha del instrumento notarial >>, otorgada ante la fe del Lic. << nombre del Notario Público >>, Notario Público número << número de la Notaria >> del << indicar la sede donde fue expedida la patente >>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de << lugar donde se registra la escritura >>, bajo el folio << número de folio >>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

e) No es parte de contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

**III. Declara el << nombre de la persona que vaya a ser depositaria >>, por su propio derecho, que:**

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato.

b) Se ostenta como << cargo o puesto del depositario dentro de la Institución de Microfinanciamiento >>, dentro de la Institución.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo.

**IV. Declaran las partes que:**

**UNICA.-** Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes

**CLAUSULAS****PRIMERA. DEFINICION DE TERMINOS.**

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Acreditada" significa << nombre de la Institución de Microfinanciamiento >>

2. "Causas de TERMINACION anticipado" significa cada una de las causas establecidas en la cláusula Décima del presente instrumento.

3. "CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

4. "Crédito" significa los recursos objeto de este Contrato.

5. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. "Disposición" significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula tercera.

8. "Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del Anexo A, referente a la Programación de Pagos, establecido en la cláusula cuarta de este Contrato.

9. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos del anteriormente citado Anexo A.

10. "FOMMUR" Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

11. "FINAFIM" Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario.

12. "Reglas de Operación" tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente IV del presente Contrato.

13. "Pagaré" significa el título de crédito de la especie pagaré que, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

14. "Periodo de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las disposiciones del crédito. El primer periodo de intereses iniciará al término del periodo de gracia otorgado para la colocación de los recursos, a partir del cual se calculan los intereses por el periodo de pago pactado (semanal, quincenal o mensual). Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá conforme a la periodicidad de pago pactada (semanal, quincenal o mensual).

15. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

16. "Tasa de Interés Moratoria" significa la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos.

17. "Tasa Substitutiva" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

## **SEGUNDA. APERTURA DE CREDITO Y DESTINO.**

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de \$ << plasmar en número y letra el importe del crédito otorgado >>

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito a favor de la población de mujeres rurales de bajos ingresos con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

Los apoyos solamente se asignarán a los conceptos autorizados por el Comité Técnico y por ningún motivo se podrán aplicar al gasto corriente de la Institución de Microfinanciamiento ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado por el Comité Técnico.

**TERCERA. DISPOSICION DEL CREDITO.**

La Acreditada podrá disponer del Crédito mediante disposiciones, en el entendido de que la primera disposición se deberá realizar dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contado a partir de la fecha en que se hayan cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta de este instrumento. Lo anterior, en la inteligencia que, el Crédito deberá ser ejercido en su totalidad en un plazo máximo de <<indicar el número de meses>> meses, contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. En caso de no disponer el recurso en el plazo citado, se perderá el derecho a ejercer la parte del Crédito que no se hubiere dispuesto. Asimismo, cada una de las Disposiciones del Crédito serán documentadas de conformidad con lo previsto en la Cláusula Quinta del presente instrumento.

Para realizar las Disposiciones del Crédito, la Acreditada deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 8 (ocho) Días Hábiles Bancarios de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de solicitud Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo "B". En la solicitud de Disposición la Acreditada señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición. El uso específico que dará la Acreditada a los recursos de la Disposición que corresponda deberá ser congruente con el Programa Operativo y Financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito. La solicitud de Disposición referida en este párrafo será irrevocable.

En el caso de que la Acreditada y el Acreditante hayan convenido en un programa específico de Disposiciones del Crédito, éstas solamente podrán llevarse a cabo en la fechas que se hayan señalado en dicho programa y conforme a sus términos y condiciones, sujeto en todo caso al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta.

El Pago que haga la Acreditada de la Disposición del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.****4.1 Principal.**

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo de <<indicar los meses con número y letra>> meses, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<indicar los meses con número y letra>> meses, durante el cual la Acreditada sí estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. siguiente. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada, pagará la Disposición de que se trate mediante <<indicar los meses con número y letra>> amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Calendario de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo "A1", Anexo "A2", Anexo "A3", y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente, más las cantidades que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo establecido exclusivamente en el anexo A. del numeral 4.2. siguiente.

**4.2 Intereses.**

**A. Intereses Ordinarios.** La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., según se trate, (el "Calendario de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES más <<indicar con número y letra>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

**B. Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada se obliga a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Moratoria. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha en que deba realizarse el pago correspondiente.

**C. Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

**D. Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Periodo de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Periodo de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Periodo de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **4.3 Pagos Anticipados.**

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada podrá efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

#### **4.4 Lugar y Forma de Pago.**

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y, moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en México, D.F., mediante depósito en la cuenta que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

#### **4.5 Aplicación de pagos.**

Los pagos que realice la Acreditada al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

#### **QUINTA. PAGARE.**

En cada Fecha de Disposición, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, debiendo contener además, la promesa incondicional de pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "A" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **SEXTA. CONDICIONES PREVIAS.**

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

**b)** Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

**c)** Que las Declaraciones de la Acreditada sigan siendo correctas.

**d)** Que la Acreditada haya incluido en su contabilidad, una cuenta especial en la cual se identifiquen claramente los recursos aportados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

La condición señalada en el inciso d) anterior, deberá quedar cumplida en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. En caso de que dichas condiciones no se cumplan quedará extinguido el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito. En su caso, el Acreditante podrá prorrogar por una sola vez el plazo otorgado por otros 10 (diez) días naturales, siempre y cuando, previamente a su vencimiento, reciba solicitud por escrito de la Acreditada. El Acreditante se reserva la facultad de cancelar dicha prórroga mediante aviso por escrito, que dé a la Acreditada con 8 (ocho) días hábiles de anticipación.

#### **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.**

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

**A.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal de la Acreditada y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

**B.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados con firma autógrafa del responsable del despacho auditor, representante legal y contador público responsable.

**C.** Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquel en que haya tenido conocimiento del mismo con los detalles de dicha Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito y las medidas que se proponga adoptar al respecto; así como un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, entablada en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquel en que hayan tenido conocimiento de la misma.

**D.** Mantener todas las autorizaciones, registros, permisos y licencias existentes a la fecha o que se requieran en el futuro, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública, así como pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe la Acreditada, mediante los procedimientos adecuados.

**E.** Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías, así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas, respecto de la cartera total que tengan colocada en el segmento de microcrédito, con objeto de verificar el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes, así como el cumplimiento de la Acreditada con las Obligaciones derivadas de este Contrato y las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación y Circulares que se emitan para estos efectos.

**F.** Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo "C" del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

**G.** Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación del FOMMUR.

**H.** Supervisar que los créditos que otorgue con los recursos del Crédito se ejerzan oportunamente por los acreditados y para los fines que los solicitaron.

**I.** Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato y la observancia de las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación de FOMMUR y Circulares emitidas por el FOMMUR dentro del plazo que le indique el Acreditante.

**J.** Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.

**K.** Mantener actualizado los registros contables independientes a la contabilidad de la Acreditada, con el propósito de identificar con facilidad toda la operación llevada a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como aquellos provenientes del (de los) crédito(s) relacionado(s) en este Contrato.

**L.** Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del PROGRAMA y de otros Programas que otorguen micro créditos, ya sean Federales, Estatales o Municipales, dirigidos a los mismos conceptos.

**M.** Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

**N.** Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones con el FOMMUR, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a tres días naturales, contado a partir de la fecha de la revocación y otorgamiento de los poderes de que se trate.

**O.** Dar aviso al Acreditante de cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de quince días naturales, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

**P.** No otorgar, simultáneamente, apoyos crediticios de dos o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito.

**Q.** Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad de FOMMUR

**R.** Abstenerse de dar uso a los recursos del Crédito, directa o indirectamente, con fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento y Reglas de Operación y demás normatividad.

**S.** No otorgar recursos del Crédito a un acreditado para pagar créditos fondeados con otros recursos, sea cual sea su origen, ya que el destino de los créditos es para financiar actividades productivas.

**T.** La Acreditada se obliga a proporcionar información al Acreditante en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

**U.** Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Crédito, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

**V.** En general, la Acreditada queda obligada a dar cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento.

**W.** <<alguna otra condición que en específico establezca el Comité Técnico>>

#### **OCTAVA. PRENDA.**

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a las mujeres rurales de manera individual o en grupos solidarios, con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula décima; en caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

La Acreditada deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula sexta, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés y a solicitar la entrega de los mismos en cualquier fecha.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen de manera individual las mujeres rurales y de aquellos pagarés que se firmen de forma solidaria con las mujeres integrantes de los grupos solidarios, sin derecho a retribución alguna. Al efecto, en este acto se designa, como responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario judicial, al <<nombre de la persona que será depositario>>, quien se ostenta como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que el <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo Directivo o Administrador Unico de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que el C. <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

La Acreditada se obliga a documentar todas las obligaciones a cargo de sus acreditados derivadas de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, en títulos de crédito de la especie pagaré, con objeto de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la presente cláusula, independientemente de que pueda celebrar con dichos acreditados cualquier contrato o convenio. En adición a lo anterior, es obligación de la Acreditada la administración, control y recuperación de los financiamientos que otorgue con los recursos del Crédito.

El no ejercicio de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

**NOVENA. REGLAS DE OPERACION Y CIRCULARES.**

La Acreditada expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y subsecuentes que emita el FOMMUR y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato y de las leyes aplicables. La Acreditada en este acto, acepta que las disposiciones contenidas en las Circulares que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y a cargo de la Acreditada se entenderán tácitamente aceptadas por la misma, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

**DECIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CREDITO.**

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, El Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

**A.** Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

**B.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o de cualquier Pagaré.

**C.** Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa o incompleta.

**D.** Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la empresa u organización de la Acreditada y dicho conflicto no se resolviera en un plazo de 30 (treinta) días naturales.

**E.** Si los bienes propiedad de la Acreditada son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por la Acreditada de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

**F.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

**G.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento que llegue a otorgar el Acreditante a la Acreditada o esta última llegare a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante, derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

**H.** Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, modificación de su objeto social o estatutos sociales, disminución de capital social o patrimonio vigente a la fecha de la firma del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la acreditada, o si se modifica la estructura accionaria o de socios o asociados actual de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante.

**I.** Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación, salvo que dicho procedimiento, a juicio del Acreditante, fuere notoriamente improcedente.

**J.** Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

**K.** Si la Acreditada no observa las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR, en los términos y condiciones en que el FOMMUR las haga del conocimiento por escrito de la Acreditada.

**L.** Si la Acreditada, durante la vigencia del Crédito: i) disminuye los rubros de patrimonio y/o capital contable; ii) decreta y paga dividendos; iii) retira las aportaciones para futuros aumentos de capital; iv) retira donativos etiquetados para activos fijos; v) retira utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio que se encuentre en curso. Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas del ejercicio de que se trata.

**M.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las Reglas de Operación.

**N.** Si el Acreditante se enterare que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

**O.** Por cualesquiera otras causas previstas en el presente instrumento.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada contará con un plazo de 6 (seis) días hábiles bancarios, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, durante el cual la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna de Crédito, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés surtirán efectos al día siguiente a la conclusión del plazo señalado, fecha en la cual la Acreditada deberá cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato.

No obstante lo anterior, si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha correspondiente, el Acreditante podrá dar por Vencido Anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito de inmediato, mediante aviso por escrito con 6 (seis) días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado y sin necesidad de declaración judicial previa, en cuyo supuesto, la Acreditada deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento anticipado y cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato y el o los Pagarés.

#### **DECIMA PRIMERA. CESION.**

La Acreditada no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato y el o los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. La Acreditada en este acto autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **DECIMA SEGUNDA. DENUNCIA**

Las partes convienen en que el Acreditante tiene derecho a restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición del mismo, o ambos a la vez, o bien, para denunciar el contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito a la Acreditada en el domicilio señalado en la cláusula Décima Tercera, con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a la fecha en que se pretenda que surta sus efectos dicho aviso; en la inteligencia de que la Acreditada no quedará liberada de pagar las comisiones y gastos correspondientes a las sumas no dispuestas, en caso de haberse pactado las mismas.

#### **DECIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.**

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<indicar domicilio de la Institución de Microfinanciamiento>>

El Acreditante: <<indicar domicilio del FOMMUR>>

<<nombre del depositario>> (Depositario conforme a la Cláusula Octava del Contrato)

<<indicar el domicilio del depositario>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

#### **DECIMA CUARTA. GASTOS.**

Todos los gastos, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se origine por el otorgamiento del presente Contrato correrán por cuenta de la Acreditada.

**DECIMA QUINTA. LEYES APLICABLES.**

El presente Contrato se regirá por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

**DECIMA SEXTA. RENUNCIA DE DERECHOS.**

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Acreditante de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

**DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por la parte o las partes renunciantes.

**DECIMA OCTAVA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS.**

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**DECIMA NOVENA. AUTONOMIA DE CONTRATOS.**

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

**VIGESIMA. JURISDICCION.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes lo firman en tres originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los <<indicar la fecha de firma del Contrato>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como Fiduciaria

en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

La Acreditada

<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
<<nombre del representante legal>>

Representante Legal

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés que se pignoren, de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

\_\_\_\_\_  
<<nombre del depositario>>

**“ANEXO A”**

ANEXO “A1” del contrato de apertura de crédito simple con garantía prendaria de <<fecha>>, (en lo sucesivo, el Contrato), suscrito entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el Acreditante) y <<nombre de la IMF>> (en lo sucesivo la Acreditada), hasta por la cantidad de \$<<importe con número y letra>> (en lo sucesivo el Crédito).

Calendario de Pagos de la <<número de ministración>> Disposición del Crédito efectuada el <<fecha >> por un importe total de \$<<importe con número y letra>>.

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante la Primera Disposición del Crédito en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario (según se define dicho término en el Contrato) del mes de <<mes>>, esto es, <<día, mes y año>>, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de <<meses>> meses, durante el cual la Acreditada estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo previsto en el inciso A. del numeral 4.2. de la cláusula cuarta del Contrato. Concluido el plazo de gracia, la Acreditada, pagará esta <<número de ministración>> Disposición mediante <<meses>> amortizaciones mensuales sucesivas por los importes y en las fechas que se indican a continuación, más los pagos que correspondan por concepto de intereses ordinarios, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del Contrato.

Los pagos que a continuación se indican, deberán realizarse mediante depósito en la cuenta bancaria número <<cuenta bancaria>> del Banco <<nombre de la institución bancaria>>, bajo los números de referencia señalados, el último día hábil bancario de cada mes.

| No. de Pago | Monto Pago de Principal | Fecha de Pago de Principal / Fecha de Pago de Intereses. Último día hábil bancario de cada mes. | Número de referencia bancario para pago de principal | Número de referencia bancario para pago de intereses |
|-------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1           | 0                       | XXX                                                                                             |                                                      |                                                      |
| 2           | 0                       | XXX                                                                                             |                                                      |                                                      |
| 3           | 0                       | XXX                                                                                             |                                                      |                                                      |
| 4           | 0                       | XXX                                                                                             |                                                      |                                                      |
| 5           | 0                       | XXX                                                                                             |                                                      |                                                      |
| 6           | 0                       | XXX                                                                                             |                                                      |                                                      |
| 7           | 0                       | XXX                                                                                             |                                                      |                                                      |
| ....        |                         |                                                                                                 |                                                      |                                                      |
| TOTAL       | XXX                     | XXX                                                                                             |                                                      |                                                      |

El monto de los intereses ordinarios que la Acreditada deba realizar al Acreditante se calculará de conformidad con las correspondientes cláusulas del Contrato.

**“ANEXO B”****(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO)**

&lt;&lt;Fecha&gt;&gt;.

ASUNTO: Solicitud de Disposición

&lt;&lt;Nombre del Secretario Técnico&gt;&gt;

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo  
de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales  
P r e s e n t e

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula referente a la DISPOSICION DEL CREDITO del contrato de crédito simple con garantía prendaria que mi representada suscribió con fecha ( señalar la fecha del contrato de crédito ), hasta por la cantidad de ( señalar importe de la línea de crédito con número y letra ), me permito solicitar la ( señalar el número de disposición de que se trate, ejm.: primera, segunda, ..., etc. ) disposición del crédito por un importe de ( señalar cantidad con número y letra ), a un plazo de ( señalar el plazo en meses ).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para ( señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición ), y que se detalla a continuación de acuerdo con la metodología empleada.

**A. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología propia de la microfinanciera**

| Producto crediticio | Número | Plazo (en meses) |     | Periodicidad de pago | Monto del préstamo (en miles de pesos) |     | Tasa de interés (%) |     | Municipios |
|---------------------|--------|------------------|-----|----------------------|----------------------------------------|-----|---------------------|-----|------------|
|                     |        | Mín              | Máx |                      | Mín                                    | Máx | Mín                 | Máx |            |
| Mujeres             |        |                  |     |                      |                                        |     |                     |     |            |
| Grupos (en su caso) |        |                  |     |                      |                                        |     |                     |     |            |

**B. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del crédito tradicional FOMMUR.**

| Entidad Federativa |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|--------------|---------|-------|
| Municipio          | Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos |         |       |              |         |       |
|                    | Bloque-ciclo                                                                                   |         |       | Bloque-ciclo |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    | Grupos                                                                                         | Mujeres | Monto | Grupos       | Mujeres | Monto |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
| TOTAL              |                                                                                                |         |       |              |         |       |

Sin otro particular,

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante legal)  
(Cargo del Representante legal)

**“ANEXO C”****CIFRAS CON SALDOS AL FIN DE MES / MOVIMIENTOS EN EL MES**

- I. Cartera Vigente con Recursos del FOMMUR.
  - II. Cartera Vencida con Recursos del FOMMUR.
  - III. Cartera Vigente Recursos de otras Fuentes.
  - IV. Cartera Vencida Recursos de otras Fuentes.
  - V. Movimientos en el Mes Recursos FOMMUR.
  - VI. Movimientos en el Mes otros recursos.
- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

**“ANEXO D”**

| CLIENTES                            |  | CREDITOS          |  |  |
|-------------------------------------|--|-------------------|--|--|
| ORG_ID                              |  | ORG_ID            |  |  |
| ACRED_ID                            |  | ACRED_ID          |  |  |
| CURP                                |  | CREDITO_ID        |  |  |
| IFE                                 |  | DESCRIPCION       |  |  |
| PRIMER_AP                           |  | MONTO_CREDITO     |  |  |
| SEGUNDO_AP                          |  | FECHA_ENTREGA     |  |  |
| NOMBRE                              |  | FECHA_VENCIMIENTO |  |  |
| FECHA_NAC                           |  | TASA_MENSUAL      |  |  |
| EDO_NAC                             |  | TIPO_TASA         |  |  |
| SEXO                                |  | FRECUENCIA_PAGOS  |  |  |
| TEL                                 |  | TIPO_CREDITO      |  |  |
| FAX                                 |  | BLOQUE            |  |  |
| CORREO_ELEC                         |  | CICLO             |  |  |
| NACIONALIDAD_ORIGEN                 |  |                   |  |  |
| CVE_EDO_CIVIL                       |  |                   |  |  |
| FECHA_NAC_TXT                       |  |                   |  |  |
| TIPO DE VIALIDAD*                   |  |                   |  |  |
| NOMBRE DE VIALIDAD*                 |  |                   |  |  |
| NUMERO EXTERIOR 1*                  |  |                   |  |  |
| NUMERO EXTERIOR 2*                  |  |                   |  |  |
| NUMERO INTERIOR*                    |  |                   |  |  |
| TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*       |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*     |  |                   |  |  |
| CODIGO POSTAL*                      |  |                   |  |  |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD*             |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION*  |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL ESTADO*                  |  |                   |  |  |
| ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE* |  |                   |  |  |
| VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*   |  |                   |  |  |
| DESCRIPCION DE UBICACION*           |  |                   |  |  |
| METODOLOGIA                         |  |                   |  |  |
| NOM_GRUPO                           |  |                   |  |  |
| ESTUDIOS                            |  |                   |  |  |
| ACTIVIDAD                           |  |                   |  |  |
| INGRESO_SEMANAL                     |  |                   |  |  |
| SUCURSAL                            |  |                   |  |  |

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

**“ANEXO E”****Información Saldos**

| DATOS            |
|------------------|
| OrgID            |
| AcredID          |
| NumeroCredito    |
| MontoCredito     |
| FechaEntrega     |
| SaldoAlCorte     |
| IncluyeIntereses |
| Tasa             |
| TipoTasa         |

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

**“ANEXO F”**

(ESPECIMEN SIN VALOR, SOLO PARA EFECTOS DE REFERENCIA)

**PAGARE**

Por el presente Pagaré, (nombre de la IMF), (en adelante la “Acreditada”) promete pagar incondicionalmente, a la orden de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en adelante el “Acreditante”) la suma principal de \$<<importe con número y letra>> en un plazo de <<meses>>, contado a partir del último Día Hábil Bancario del presente mes en que se suscribe este Pagaré, plazo que incluye, en su inicio, un periodo de gracia de << meses>>, durante el cual la Acreditada sí estará obligada al pago de los intereses ordinarios, de acuerdo con lo que adelante se establece; concluido el plazo de gracia, la Acreditada pagará la suma principal mediante <<meses>> pagos consecutivos y por las cantidades que enseguida se indican, así como los pagos por concepto de intereses. Lo anterior, conforme al calendario de pagos siguiente:

| No. de Pago | Monto Pago de Principal | Fecha de Pago de Principal/Fecha de Pago de Intereses |
|-------------|-------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1           | 0                       | XXX                                                   |
| 2           | 0                       | XXX                                                   |
| 3           | 0                       | XXX                                                   |
| 4           | 0                       | XXX                                                   |
| 5           | 0                       | XXX                                                   |
| 6           | 0                       | XXX                                                   |
| 7           | 0                       | XXX                                                   |
| TOTAL       | XXX                     | -----                                                 |

La Acreditada promete pagar incondicionalmente al Acreditante, intereses sobre la suma principal insoluta del presente Pagaré desde la fecha de suscripción del mismo hasta la última Fecha de Pago de Principal, a la Tasa de Interés Ordinaria, en cada Fecha de Pago de Intereses.

En caso de incumplimiento en el pago de cualquier cantidad de principal y/o de intereses del presente Pagaré en la Fecha de Pago de Principal que corresponda, la Acreditada pagará al Acreditante intereses moratorios sobre las cantidades de principal y/o de intereses vencidas no pagadas, a la Tasa de Interés Moratoria, desde la Fecha de Pago de Principal y/o la Fecha de Pago de Intereses que corresponda hasta la fecha de pago real. Los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Pagaré, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes en la ciudad de México, D.F., o en cualquier otro lugar que por escrito indique el Acreditante a la Acreditada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación. Lo anterior, sin perjuicio de que el tenedor de este pagaré podrá darlo por vencido anticipadamente, en el evento de que la Acreditada incumpla con cualquier pago por concepto de principal o intereses ordinarios y, en consecuencia, exigir a la Acreditada todas las cantidades que adeude.

Para efectos del presente Pagaré, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

"CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la substituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

"Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré y que corresponden a las fechas señaladas en el calendario establecido en este título de crédito.

"Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal del presente Pagaré, de conformidad con el calendario de pagos que aparece en el mismo.

"Período de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la Tasa de Interés Ordinaria, sobre el saldo insoluto de la suma principal del presente Pagaré, el cual iniciará el día en que se suscribe el mismo y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente a aquel en que se suscribe el presente título de crédito. Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá el último Día Hábil Bancario del mes inmediato siguiente.

"Tasa de Interés Ordinaria" significa el resultado de multiplicar CETES por uno <<más los puntos porcentuales que correspondan>>.

"Tasa de Interés Moratoria" significa el resultado de multiplicar la Tasa de Interés Ordinaria por dos.

En términos del artículo 128 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el suscriptor extiende el plazo de presentación del presente Pagaré hasta la última Fecha de Pago de Principal, en la inteligencia de que la inclusión de dicho plazo no deberá entenderse como un impedimento para el tenedor de este Pagaré de presentarlo para pago con anterioridad a dicha fecha.

El presente Pagaré se rige por las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Para todo lo que se refiere a la interpretación y cumplimiento del presente Pagaré, la Acreditada se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Distrito Federal, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderle.

El presente Pagaré consta de 3 (tres) páginas, las cuales han sido rubricadas por la Acreditada.

<<lugar y fecha>>.

La Acreditada

<<Nombre de la IMF>>

<<Nombre del Representante Legal>>

Representante legal

**ii. Crédito para nuevos bloques y ciclos subsecuentes conforme al crédito tradicional FOMMUR para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR.**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1, INCISO a., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, EL <<nombre del Secretario Técnico>>, POR OTRA PARTE, <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, Y POR UNA ULTIMA PARTE, <<nombre de la persona que vaya a ser depositaria>>, POR SU PROPIO DERECHO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. Que las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

V. Que su Programa Operativo Financiero materia del contrato fue aprobado en la <<anotar número de sesión>> del H. Comité Técnico del FOMMUR de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, mediante acuerdo número <<número del acuerdo>>.

**DECLARACIONES**

**I. Declara el Acreditante que:**

a) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del acuerdo <<número del acuerdo>> adoptado por <<su Comité o Secretario Técnico>>del FOMMUR, el <<anotar fecha de de la sesión>>, comparece a la celebración de este contrato.

b) <<nombre del Secretario técnico>> del FOMMUR, se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, según consta en el testimonio de la escritura pública <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>><<número de la Notaria>>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, <<anotar número de folio mercantil>>, de <<fecha de inscripción>> poderes que a la celebración del presente contrato no han sido revocados ni limitados en forma alguna.

c) Que cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

d) Que su domicilio se encuentra en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 3,025, Piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10,400, México, Distrito Federal.

**II. Declara la Acreditada que:**

a) Es una << plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento >>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato, y tiene la capacidad técnica, operativa y viabilidad financiera para canalizar los recursos del crédito objeto del presente Contrato según consta en el testimonio de la escritura pública número << número de escritura pública >> de fecha << fecha del instrumento notarial >>, otorgada ante la fe del Lic. << nombre del Notario Público >> << número de la Notaria >>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, << anotar número de folio mercantil >>, de << fecha de inscripción de la constitución >>.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, del << fecha de publicación >>. así como la(s) circular(es) emitidas por el FOMMUR. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) << nombre del representante legal >>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número << número de escritura pública >> de fecha << fecha del instrumento notarial >>, otorgada ante la fe del Lic. << nombre del Notario Público >>, Notario Público número << número de la Notaria >> del << indicar la sede donde fue expedida la patente >>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de << lugar donde se registra la escritura >>, bajo el folio << número de folio >>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

e) No es parte de contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

**III. Declara el << nombre de la persona que vaya a ser depositaria >>, por su propio derecho, que:**

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato.

b) Se ostenta como << cargo o puesto del depositario dentro de la Institución de Microfinanciamiento >>, dentro de la Institución.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo.

**IV. Declaran las partes que:**

**UNICA.-** Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA. DEFINICION DE TERMINOS.**

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Acreditada" significa << nombre de la Institución de Microfinanciamiento >>

2. "Causas de vencimiento anticipado" significa cada una de las causas establecidas en la cláusula Décima del presente instrumento.

3. "CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

4. "Crédito" significa los recursos objeto de este Contrato.

5. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. "Disposición" significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula tercera.

8. "Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del Anexo A, referente a la Programación de Pagos, establecido en la cláusula cuarta de este Contrato.

9. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos del anteriormente citado Anexo A.

10. "FOMMUR" Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

11. "FINAFIM" Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

12. "Reglas de Operación" tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente IV del presente Contrato.

13. "Pagaré" significa el título de crédito de la especie pagaré que, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

14. "Período de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las disposiciones del crédito. El primer periodo de intereses iniciará al término del periodo de gracia otorgado para la colocación de los recursos, a partir del cual se calculan los intereses por el periodo de pago pactado (semanal, quincenal o mensual). Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá conforme a la periodicidad de pago pactada (semanal, quincenal o mensual).

15. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

16. "Tasa de Interés Moratoria" significa la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos.

17. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

## **SEGUNDA. APERTURA DE CREDITO Y DESTINO.**

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple (el Crédito) hasta por la cantidad de \$ << plasmar en número y letra el importe del crédito otorgado >>

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito a favor de la población de mujeres rurales de bajos ingresos con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

Los apoyos solamente se asignarán a los conceptos autorizados por el Comité Técnico y por ningún motivo se podrán aplicar al gasto corriente de la Institución de Microfinanciamiento ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado por el Comité Técnico.

**TERCERA. DISPOSICION DEL CREDITO.**

La Acreditada podrá disponer del crédito hasta el monto autorizado, una vez que haya presentado su Programa Operativo Financiero y le haya sido autorizado por el Comité Técnico o la Secretaría Técnica así como el Anexo "B", con el fin de justificar la aplicación de los recursos crediticios.

La disposición del crédito se hará por ciclos en total apego a lo establecido en las Reglas de Operación del "FOMMUR".

La Acreditada, podrá disponer de los fondos autorizados siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Al inicio de los subsecuentes ciclos no tenga adeudo vencido con el Acreditante y con el FOMMUR de acuerdo a lo establecido en el numeral 8 referente a las Consideraciones Generales de los Apoyos, de las Reglas de Operación.

2. Haya presentado los informes solicitados en la cláusula sexta.

Una vez que el Acreditante le haya autorizado a la Acreditada el Programa Operativo Financiero, correspondiente al ciclo que iniciará, recibirá el importe materia de este contrato, mediante depósito hecho por el Acreditante en la cuenta de cheques Clabe No. <<número>> del Banco <<nombre>> Sucursal <<número>> Plaza <<lugar>>, otorgando la Acreditada al Acreditante el más amplio finiquito que en derecho proceda por dicha entrega, o aquella otra que por escrito designe la Acreditada.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE PAGO.****4.1 Principal.**

La Acreditada, se obliga a pagar al Acreditante la totalidad de las disposiciones que haga del crédito otorgado y sus accesorios, mediante amortizaciones, mismas que incluyen el monto principal e intereses ordinarios y de acuerdo con la Programación de Pagos que le será entregado en cada disposición del crédito y que formará parte integrante del presente contrato como anexo A.

La Acreditada, sólo podrá hacer pagos anticipados al Acreditante en las fechas que corresponda a alguno de los pagos a que se refiere el párrafo que antecede, siempre y cuando dicho pago corresponda a uno o más pagos completos. Ni el Acreditante ni la Acreditada tendrán derecho a percibir cantidad alguna por ningún concepto en caso de pago anticipado.

El Pago que haga la Acreditada de la Disposición del Crédito, no le dará derecho a volver a disponer de dicha cantidad, ya que el presente Contrato no es una apertura de crédito en cuenta corriente.

**4.2 Intereses.**

**A. Intereses Ordinarios.** La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo "A" o los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., según se trate, (el "Calendario de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES más, los puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria") que se establezcan de conformidad con el Anexo A o los Anexos "A1", "A2", "A3", etc., según se trate, del presente instrumento.

**B. Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada se obliga a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Moratoria. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva.

**C. Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

**D. Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Período de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Período de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Período de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **4.3 Pagos Anticipados.**

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada podrá efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

#### **4.4 Lugar y Forma de Pago.**

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y, moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en México, D. F., mediante depósito en la cuenta que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

#### **4.5 Aplicación de pagos.**

Los pagos que realice la Acreditada al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

#### **QUINTA. PAGARE.**

En cada Fecha de Disposición, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, debiendo contener además, la promesa incondicional de pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "A" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **SEXTA. CONDICIONES PREVIAS.**

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

**a)** Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

**b)** Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

**c)** Que las Declaraciones de la Acreditada sigan siendo correctas.

**d)** Que la Acreditada haya incluido en su contabilidad, una cuenta especial en la cual se identifiquen claramente los recursos aportados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

La condición señalada en el inciso d) anterior, deberá quedar cumplida en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. En caso de que dichas condiciones no se cumplan quedará extinguido el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito. En su caso, el Acreditante podrá prorrogar por una sola vez el plazo otorgado por otros 10 (diez) días naturales, siempre y cuando, previamente a su vencimiento, reciba solicitud por escrito de la Acreditada. El Acreditante se reserva la facultad de cancelar dicha prórroga mediante aviso por escrito, que dé a la Acreditada con 8 (ocho) días hábiles de anticipación.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.**

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

**A.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal de la Acreditada y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

**B.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados con firma autógrafa del responsable del despacho auditor, representante legal y contador público responsable.

**C.** Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que haya tenido conocimiento del mismo con los detalles de dicha Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito y las medidas que se proponga adoptar al respecto; así como un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, entablada en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

**D.** Mantener todas las autorizaciones, registros, permisos y licencias existentes a la fecha o que se requieran en el futuro, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública, así como pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe la Acreditada, mediante los procedimientos adecuados.

**E.** Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías, así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas, respecto de la cartera total que tengan colocada en el segmento de microcrédito, con objeto de verificar el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes, así como el cumplimiento de la Acreditada con las Obligaciones derivadas de este Contrato y las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación y Circulares que se emitan para estos efectos.

**F.** Entregar al Acreditante mensualmente, dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo "C" del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

**G.** Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior a los formatos que se señalan en los anexos "D" del presente Contrato, los cuales, una vez firmados, serán parte integrante del mismo.

**H.** Supervisar que los créditos que otorgue con los recursos del Crédito se ejerzan oportunamente por los acreditados y para los fines que los solicitaron.

**I.** Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato y la observancia de las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación de FOMMUR y Circulares emitidas por el FOMMUR dentro del plazo que le indique el Acreditante.

**J.** Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.

**K.** Mantener actualizado los registros contables independientes a la contabilidad de la Acreditada, con el propósito de identificar con facilidad toda la operación llevada a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como aquellos provenientes del (de los) crédito(s) relacionado(s) en este Contrato.

**L.** Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del PROGRAMA y de otros Programas que otorguen micro créditos, ya sean Federales, Estatales o Municipales, dirigidos a los mismos conceptos.

**M.** Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

**N.** Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones con el FOMMUR, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a tres días naturales, contado a partir de la fecha de la revocación y otorgamiento de los poderes de que se trate.

**O.** Dar aviso al Acreditante de cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de quince días naturales, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

**P.** No otorgar, simultáneamente, apoyos crediticios de dos o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito.

**Q.** Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad de FOMMUR.

**R.** Abstenerse de dar uso a los recursos del Crédito, directa o indirectamente, con fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento y Reglas de Operación y demás normatividad.

**S.** No otorgar recursos del Crédito a un acreditado para pagar créditos fondeados con otros recursos, sea cual sea su origen, ya que el destino de los créditos es para financiar actividades productivas.

**T.** La Acreditada se obliga a proporcionar información al Acreditante en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

**U.** Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Crédito, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

**V.** En general, la Acreditada queda obligada a dar cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento.

**W.** <<alguna otra condición que en específico establezca el Comité Técnico>>

#### **OCTAVA. PRENDA.**

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a las mujeres rurales de manera individual o en grupos solidarios, con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula décima; en caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

La Acreditada deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula sexta, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés y a solicitar la entrega de los mismos en cualquier fecha.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen de manera individual las mujeres rurales y de aquellos pagarés que se firmen de forma solidaria con las mujeres integrantes de los grupos solidarios, sin derecho a retribución alguna. Al efecto, en este acto se designa, como responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario judicial, al <<nombre de la persona que será depositario>>, quien se ostenta como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que el <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo Directivo o Administrador Unico de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que el C. <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

La Acreditada se obliga a documentar todas las obligaciones a cargo de sus acreditados derivadas de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, en títulos de crédito de la especie pagaré, con objeto de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la presente cláusula, independientemente de que pueda celebrar con dichos acreditados cualquier contrato o convenio. En adición a lo anterior, es obligación de la Acreditada la administración, control y recuperación de los financiamientos que otorgue con los recursos del Crédito.

El no ejercicio de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada, derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

#### **NOVENA. REGLAS DE OPERACION Y CIRCULARES.**

La Acreditada expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y subsecuentes que emita el FOMMUR y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato y de las leyes aplicables. La Acreditada en este acto, acepta que las disposiciones contenidas en las Circulares que le dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del

mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y a cargo de la Acreditada se entenderán tácitamente aceptadas por la misma, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

**DECIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CREDITO.**

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, El Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

**A.** Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

**B.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o de cualquier Pagaré.

**C.** Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa o incompleta.

**D.** Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la empresa u organización de la Acreditada y dicho conflicto no se resuelve en un plazo de 30 (treinta) días naturales.

**E.** Si los bienes propiedad de la Acreditada son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por la Acreditada de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

**F.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

**G.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento que llegue a otorgar el Acreditante a la Acreditada o esta última llegare a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante, derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

**H.** Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, modificación de su objeto social o estatutos sociales, disminución de capital social o patrimonio vigente a la fecha de la firma del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la acreditada, o si se modifica la estructura accionaria o de socios o asociados actual de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante.

**I.** Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación, salvo que dicho procedimiento, a juicio del Acreditante, fuere notoriamente improcedente.

**J.** Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

**K.** Si la Acreditada no observa las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR, en los términos y condiciones en que el FOMMUR las haga del conocimiento por escrito de la Acreditada.

**L.** Si la Acreditada, durante la vigencia del Crédito: i) disminuye los rubros de patrimonio y/o capital contable; ii) decreta y paga dividendos; iii) retira las aportaciones para futuros aumentos de capital; iv) retira donativos etiquetados para activos fijos; v) retira utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio que se encuentre en curso. Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas del ejercicio de que se trata.

**M.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las Reglas de Operación.

**N.** Si el Acreditante se enterare que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

**O.** Por cualesquiera otras causas previstas en el presente instrumento.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada contará con un plazo de 6 (seis) días hábiles bancarios, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, durante el cual la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna de Crédito, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés surtirán efectos al día siguiente a la conclusión del plazo señalado, fecha en la cual la Acreditada deberá cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato.

No obstante lo anterior, si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha correspondiente, el Acreditante podrá dar por Vencido Anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito de inmediato, mediante aviso por escrito con 6 (seis) días hábiles bancarios reanticipación a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado y sin necesidad de declaración judicial previa, en cuyo supuesto, la Acreditada deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento anticipado y cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato y el o los Pagarés.

#### **DECIMA PRIMERA. CESION.**

La Acreditada no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato y el o los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. La Acreditada en este acto autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **DECIMA SEGUNDA. DENUNCIA**

Las partes convienen en que el Acreditante tiene derecho a restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición del mismo, o ambos a la vez, o bien, para denunciar el contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito a la Acreditada en el domicilio señalado en la cláusula Décima Tercera, con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a la fecha en que se pretenda que surta sus efectos dicho aviso; en la inteligencia de que la Acreditada no quedará liberada de pagar las comisiones y gastos correspondientes a las sumas no dispuestas, en caso de haberse pactado las mismas.

#### **DECIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.**

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<indicar domicilio de la Institución de Microfinanciamiento>>

El Acreditante: <<indicar domicilio de el FOMMUR>>

<<nombre del depositario>> (Depositario conforme a la Cláusula octava del Contrato) <<indicar el domicilio del depositario>>

#### **DECIMA CUARTA. GASTOS.**

Todos los gastos, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se origine por el otorgamiento del presente Contrato correrá por cuenta de la Acreditada.

#### **DECIMA QUINTA. LEYES APLICABLES.**

El presente Contrato se regirá por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

#### **DECIMA SEXTA. VIGENCIA.**

Este Contrato tendrá una duración según la proyección que la Acreditada presente con respecto a sus programas operativos financieros, mismos que formarán parte integrante de este contrato. Al término de cada ciclo, "FOMMUR" a través del Comité Técnico o Secretario Técnico, en su caso, realizará la revisión correspondiente para la continuación del siguiente ciclo.

Este contrato se adecuará de conformidad con las modificaciones que en su caso se realicen a las Reglas de Operación del FOMMUR.

**DECIMA SEPTIMA. RENUNCIA DE DERECHOS.**

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Acreditante de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por la parte o las partes renunciantes.

**DECIMA NOVENA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS.**

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**VIGESIMA. AUTONOMIA DE CONTRATOS.**

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se registrará específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

**VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes lo firman en tres originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los <<indicar la fecha de firma del Contrato>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como Fiduciaria

en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

La Acreditada

<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
<<nombre del representante legal>>

Representante Legal

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés que se pignoren, de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

\_\_\_\_\_  
<<nombre del depositario>>

**“ANEXO A”**

## Programación de Pagos

Institución de Microfinanciamiento

\_\_\_\_ Ciclo

Acuerdo \_\_\_\_

|                              |                              |
|------------------------------|------------------------------|
| Número de Mujeres:           |                              |
| Crédito por mujer hasta por: |                              |
| Monto solicitado de crédito: |                              |
| No. de Empresa:              |                              |
| Referencia:                  |                              |
| Fecha de liberación:         |                              |
| Plazo                        | Meses                        |
| Pagos                        | Mensuales                    |
| Tasa de Interés Ordinaria:   | (Tasa de Cetes + ____ punto) |
| Cetes a 28 Días.             | Quincenal                    |
|                              | Mensual                      |
| Pagos mensuales de:          |                              |

De conformidad con lo mencionado en la cláusula Cuarta del contrato la “Acreditada” pagará al “Acreditante” el importe del crédito más sus intereses y cualquier otro cargo relacionado con el mismo, en el domicilio de éste o cualquier otro lugar donde el “Acreditante” le indique por escrito, en el entendido que dichos pagos deberán realizarse en los días que se indican, siendo el primer día de pago el \_\_\_\_\_. La “Acreditada” pagará al “Acreditante” el crédito mediante \_\_\_\_ pagos \_\_\_\_ (que incluye capital más interés), de conformidad con lo mencionado a continuación:

| Pagos | Vencimientos | Saldo inicial | Intereses por cobrar | Principal recuperado | Pago total | Saldo final |
|-------|--------------|---------------|----------------------|----------------------|------------|-------------|
| 1     |              |               |                      |                      |            |             |
| 2     |              |               |                      |                      |            |             |
| 3     |              |               |                      |                      |            |             |
| 4     |              |               |                      |                      |            |             |
| 5     |              |               |                      |                      |            |             |
| 6     |              |               |                      |                      |            |             |
|       |              |               | \$0.00               | \$0.00               | \$0.00     |             |

EL ACREDITANTE

LA ACREDITADA  
EL REPRESENTANTE LEGAL

**“ANEXO B “**

(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO)

&lt;&lt;Fecha&gt;&gt;.

ASUNTO: Solicitud de Disposición

&lt;&lt;Nombre del Secretario Técnico&gt;&gt;

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo  
de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales  
P r e s e n t e

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula referente a la DISPOSICION DEL CREDITO del contrato de crédito simple con garantía prendaria en su modalidad de crédito redispensible, que mi representada suscribió con fecha ( señalar la fecha del contrato de crédito ), hasta por la cantidad de ( señalar importe de la línea de crédito con número y letra ), me permito solicitar la ( señalar el número de disposición de que se trate, ejm.: primera, segunda,...., etc. ) disposición del crédito por un importe de ( señalar cantidad con número y letra ), a un plazo de ( señalar el plazo en meses ).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para ( señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición ), y que se detalla a continuación de acuerdo con la metodología empleada.

| Entidad Federativa |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|--------------|---------|-------|
| Municipio          | Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos |         |       |              |         |       |
|                    | Bloque-ciclo                                                                                   |         |       | Bloque-ciclo |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    | Grupos                                                                                         | Mujeres | Monto | Grupos       | Mujeres | Monto |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
| <b>TOTAL</b>       |                                                                                                |         |       |              |         |       |

Sin otro particular,  
Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante legal)  
(Cargo del Representante legal)

**“ANEXO C”**

CIFRAS CON SALDOS AL FIN DE MES / MOVIMIENTOS EN EL MES

- I. Cartera Vigente con Recursos del FOMMUR.
  - II. Cartera Vencida con Recursos del FOMMUR.
  - III. Cartera Vigente Recursos de otras Fuentes.
  - IV. Cartera Vencida Recursos de otras Fuentes.
  - V. Movimientos en el Mes Recursos FOMMUR.
  - VI. Movimientos en el Mes otros recursos.
- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

**“ANEXO D”**

| CLIENTES                            |  | CREDITOS          |  |  |
|-------------------------------------|--|-------------------|--|--|
| ORG_ID                              |  | ORG_ID            |  |  |
| ACRED_ID                            |  | ACRED_ID          |  |  |
| CURP                                |  | CREDITO_ID        |  |  |
| IFE                                 |  | DESCRIPCION       |  |  |
| PRIMER_AP                           |  | MONTO_CREDITO     |  |  |
| SEGUNDO_AP                          |  | FECHA_ENTREGA     |  |  |
| NOMBRE                              |  | FECHA_VENCIMIENTO |  |  |
| FECHA_NAC                           |  | TASA_MENSUAL      |  |  |
| EDO_NAC                             |  | TIPO_TASA         |  |  |
| SEXO                                |  | FRECUENCIA_PAGOS  |  |  |
| TEL                                 |  | TIPO_CREDITO      |  |  |
| FAX                                 |  | BLOQUE            |  |  |
| CORREO_ELEC                         |  | CICLO             |  |  |
| NACIONALIDAD_ORIGEN                 |  |                   |  |  |
| CVE_EDO_CIVIL                       |  |                   |  |  |
| FECHA_NAC_TXT                       |  |                   |  |  |
| TIPO DE VIALIDAD*                   |  |                   |  |  |
| NOMBRE DE VIALIDAD*                 |  |                   |  |  |
| NUMERO EXTERIOR 1*                  |  |                   |  |  |
| NUMERO EXTERIOR 2*                  |  |                   |  |  |
| NUMERO INTERIOR*                    |  |                   |  |  |
| TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*       |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*     |  |                   |  |  |
| CODIGO POSTAL*                      |  |                   |  |  |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD*             |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION*  |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL ESTADO*                  |  |                   |  |  |
| ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE* |  |                   |  |  |
| VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*   |  |                   |  |  |
| DESCRIPCION DE UBICACION*           |  |                   |  |  |
| METODOLOGIA                         |  |                   |  |  |
| NOM_GRUPO                           |  |                   |  |  |
| ESTUDIOS                            |  |                   |  |  |
| ACTIVIDAD                           |  |                   |  |  |
| INGRESO_SEMANAL                     |  |                   |  |  |
| SUCURSAL                            |  |                   |  |  |

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

**“ANEXO E”****Información Saldos**

| DATOS            |
|------------------|
| OrgID            |
| AcredID          |
| NumeroCredito    |
| MontoCredito     |
| FechaEntrega     |
| SaldoAlCorte     |
| IncluyeIntereses |
| Tasa             |
| TipoTasa         |

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

### **iii. Crédito redispensible para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.1, INCISO a., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON LOS ANEXOS DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA PRENDARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, "FOMMUR" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ACREDITANTE", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO TECNICO, <<NOMBRE DEL SECRETARIO TECNICO>> Y, POR LA OTRA, <<NOMBRE DE LA INSTITUCION>> A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "ACREDITADA", REPRESENTADA POR <<NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL>>, POR SU PROPIO DERECHO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA SEPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. Que las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

V. Que su Programa Operativo Financiero materia del contrato fue aprobado en la <<anotar número de sesión>> del H. Comité Técnico del FOMMUR de fecha <<anotar fecha de la sesión>>, mediante acuerdo número <<número del acuerdo>>.

#### **DECLARACIONES**

##### **I. Declara el Acreditante que:**

a) En cumplimiento a los fines del FOMMUR y en términos del acuerdo <<número del acuerdo>> adoptado por <<su Comité o Secretario Técnico>>del FOMMUR, el <<anotar fecha de la sesión>>, comparece a la celebración de este contrato.

b) <<nombre del secretario técnico>>, Secretario Técnico del "FOMMUR", se encuentra facultado para la suscripción del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notaria>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

c) Que cuenta con suficiencia presupuestal para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

d) Que su domicilio se encuentra en Boulevard Adolfo López Mateos, No. 3,025, Piso 11, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, C.P. 10,400, México, Distrito Federal.

**II. Declara la Acreditada que:**

a) Es una << plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento >>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Contrato, y tiene la capacidad técnica, operativa y viabilidad financiera para canalizar los recursos del crédito objeto del presente Contrato según consta en el testimonio de la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>> <<número de la Notaria>>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, <<anotar número de folio mercantil>>, de <<fecha de inscripción de la constitución>>.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, del <<fecha de publicación>>. así como la(s) circular(es) emitidas por el FOMMUR. Las Reglas de Operación y Circulares no se anexan al presente Contrato, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<nombre del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaria>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Contrato y del o los Pagarés que suscriba conforme a la cláusula quinta del presente instrumento.

e) No es parte de contrato o convenio alguno que le impida celebrar el presente instrumento u obligarse en los términos del mismo o que establezca como causa de vencimiento anticipado o rescisión la celebración de este Contrato o la obtención del crédito objeto del mismo.

f) Este Contrato y el o los Pagarés previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento, una vez suscritos por su representante, constituirán obligaciones válidas y exigibles conforme a las estipulaciones contenidas en los mismos.

g) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales.

**III. Declara el << nombre de la persona que vaya a ser depositaria >>, por su propio derecho, que:**

a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, en pleno goce y uso de sus derechos, para asumir las obligaciones que a su cargo se establecen en el presente contrato.

b) Se ostenta como <<cargo o puesto del depositario dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, dentro de la Institución.

c) Este Contrato, una vez suscrito por derecho propio, constituirá obligaciones válidas y exigibles a su cargo, conforme a las estipulaciones establecidas en la cláusula octava del mismo.

**IV. Declaran las partes que:**

**UNICA.-** Previamente a la celebración de este contrato, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA. DEFINICION DE TERMINOS.**

A menos que de otra forma se definan en el presente Contrato, los términos definidos a continuación con mayúscula inicial tendrán los significados siguientes, que serán igualmente aplicables a la forma singular o plural de dichos términos:

1. "Acreditada" significa <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

2. "Causas de vencimiento anticipado" significa cada una de las causas establecidas en la cláusula Décima del presente instrumento.

3. "CETES" significa la tasa anual de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en periódicos de amplia circulación nacional, el Día Hábil Bancario correspondiente al inicio del Período de Intereses de que se trate o, en su defecto, la inmediata anterior publicada.

4. "Crédito" significa los recursos objeto de este Contrato.

5. "Día Hábil Bancario" tiene el significado que se le atribuye en la Circular que anualmente publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de conformidad con los artículos 4, fracciones XXII y XXXVI, y 16, fracción I, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con excepción de los sábados y domingos.

6. "Disposición" significa cualquier desembolso del Crédito, la cual será documentada mediante la suscripción del pagaré a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento.

7. "Fecha de Disposición" significa la fecha en la que la Acreditada disponga total o parcialmente del Crédito siempre y cuando se hayan satisfecho las condiciones establecidas en la cláusula tercera.

8. "Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar intereses sobre el saldo insoluto de cada Disposición del Crédito, en los términos del Anexo A, referente a la Programación de Pagos, establecido en la cláusula cuarta de este Contrato.

9. "Fecha de Pago de Principal" significa cada una de las fechas en las que la Acreditada debe pagar una amortización de principal de cada Disposición del Crédito, en los términos del anteriormente citado Anexo A.

10. "FOMMUR" Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales.

11. "FINAFIM" Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario

12. "Reglas de Operación" tiene el significado que se le atribuye en el Antecedente IV del presente Contrato.

13. "Pagaré" significa el título de crédito de la especie pagaré que, de conformidad con la cláusula quinta del presente instrumento, documente cada una de las Disposiciones del Crédito que efectúe la Acreditada.

14. "Período de Intereses" significa el periodo para el cómputo de la tasa de interés ordinaria sobre el saldo insoluto de cada una de las disposiciones del crédito. El primer periodo de intereses iniciará al término del periodo de gracia otorgado para la colocación de los recursos, a partir del cual se calculan los intereses por el periodo de pago pactado (semanal, quincenal o mensual). Los subsecuentes periodos de intereses iniciarán el mismo día en que termine el periodo de intereses inmediato anterior y concluirá conforme a la periodicidad de pago pactada (semanal, quincenal o mensual).

15. "Tasa de Interés Ordinaria" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.A de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

16. "Tasa de Interés Moratoria" significa la Tasa de Interés Ordinaria multiplicada por dos.

17. "Tasa Substituta" tiene el significado que se le atribuye en el numeral 4.2.D. de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

18. "Revolvente" significa para este contrato, un crédito que podrá ser redisponeble o redispuesto durante su vigencia, siempre y cuando se cumplan con las condiciones y lineamientos que se tengan para tales efectos por parte del Acreditante.

#### **SEGUNDA. APERTURA DE CREDITO Y DESTINO.**

El Acreditante abre a la Acreditada un crédito simple que tendrá la característica de ser revolvente hasta por la cantidad de \$\_\_\_\_\_.00 (\_\_\_\_\_pesos 00/100 M.N.) en términos de las Reglas de Operación y lineamientos establecidos por el Acreditante.

En el importe del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones y gastos que se causen en virtud de este Contrato.

La Acreditada se obliga a destinar el importe del Crédito a favor de la población de mujeres rurales de bajos ingresos con estricto apego a las Reglas de Operación y a lo estipulado en el presente contrato.

Los apoyos solamente se asignarán a los conceptos autorizados por el Comité Técnico y por ningún motivo se podrán aplicar al gasto corriente de la Institución de Microfinanciamiento ni al pago de pasivos contraídos por el mismo, ni a ningún otro fin distinto del expresamente aprobado por el Comité Técnico.

**TERCERA. DISPOSICION DEL CREDITO.**

La Acreditada podrá disponer total o parcialmente del Crédito en un plazo de \_\_\_\_\_ meses, contados a partir de la fecha del mismo instrumento, en caso de no disponerse en el plazo citado se perderá el derecho a ejercer la parte del crédito que no se hubiere dispuesto. Asimismo, cada una de las disposiciones del crédito serán documentadas de conformidad en lo previsto en la cláusula quinta del presente instrumento.

Para realizar las Disposiciones del Crédito, la Acreditada deberá dar un aviso por escrito al Acreditante con 8 (Ocho) Días Hábiles Bancarios de anticipación a la Fecha de Disposición de que se trate, de conformidad con el formato de solicitud Disposición que se acompaña al presente instrumento como Anexo B. En la solicitud de Disposición la Acreditada señalará: i) el monto de la Disposición; ii) su declaración en el sentido de que no existe una Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, iii) que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación, y iv) la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de dicha Disposición. El uso específico que dará la Acreditada a los recursos de la Disposición que corresponda deberá ser congruente con el programa operativo y financiero que haya entregado la Acreditada al Acreditante y que haya sido autorizado previamente por este último antes de ejercer el Crédito. La solicitud de Disposición referida en este párrafo será irrevocable.

En el caso de que la Acreditada y el Acreditante hayan convenido en un programa específico de Disposiciones del Crédito, éstas solamente podrán llevarse a cabo en las fechas que se hayan señalado en dicho programa y conforme a sus términos y condiciones.

El Pago que haga la Acreditada de cualquiera de las Disposiciones del Crédito le dará el derecho a volver a disponer de dicha cantidad, previa autorización del Secretario Técnico del FOMMUR.

**CUARTA. PAGO.****4.1 Principal.**

La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante cada Disposición del Crédito revolvente aquí otorgado, sin necesidad de previo requerimiento, en un plazo que será determinado en cada disposición, de acuerdo al anexo que le corresponda, contado a partir del último Día Hábil Bancario del mismo mes en que se haya realizado la Disposición respectiva, la Acreditada, pagará la Disposición de que se trate mediante las amortizaciones mensuales sucesivas y en lo posible iguales en cada Fecha de Pago de Principal, de conformidad con cada "Calendario de Pagos" que al efecto se suscriba por las partes y se anexe al presente Contrato, de manera continua, como Anexo A1, Anexo A2, Anexo A3, y así sucesivamente, según se trate de la primera, segunda, tercera, etc., Disposición del Crédito, respectivamente.

**4.2 Intereses.**

**A. Intereses Ordinarios.** La Acreditada se obliga a pagar al Acreditante, sin necesidad de previo requerimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, de conformidad con el Anexo A, o los Anexos A1, A2, A3, etc., según se trate, (el "Calendario de Pagos") del presente instrumento, intereses ordinarios sobre el saldo insoluto de cada una de las Disposiciones del Crédito, desde la Fecha de Disposición respectiva hasta la última Fecha de Pago de Principal, a una tasa de interés anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 1 (uno) la tasa de CETES más <<indicar con número y letra>> puntos porcentuales (la "Tasa de Interés Ordinaria").

**B. Intereses Moratorios.** En caso de que cualquier cantidad, ya sea por concepto de Principal o de Intereses de cualquier Disposición del Crédito no sea pagada en su totalidad en la Fecha de Pago de Principal o Fecha de pago de Intereses, según corresponda, la Acreditada se obliga a cubrir intereses moratorios sobre el saldo de la suma vencida y no pagada, a una tasa anual equivalente a la Tasa de Interés Moratoria. La Tasa de Interés Moratoria se causará desde el día siguiente a la Fecha de Pago de Principal o Fecha de Pago de Intereses, según sea el caso, en la que no se haya cubierto el concepto de que se trate, hasta la fecha de pago real de la suma insoluta respectiva.

**C. Cálculo de Intereses.** La Tasa de Interés Ordinaria y la Tasa de Interés Moratoria se expresarán en forma anual y los intereses, sean éstos ordinarios o moratorios, se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días naturales efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen los propios intereses a la tasa respectiva (la Tasa de Interés Ordinaria o la Tasa de Interés Moratoria, según sea el caso), y el producto que se obtenga se multiplicará por el saldo que corresponda.

**D. Tasa Substituta.** En el caso de que por cualquier razón, durante cualquier Período de Intereses dejare de publicarse la tasa de CETES, entonces a partir del Período de Intereses siguiente y en tanto no se dé a conocer la nueva tasa de CETES, la tasa de interés ordinaria aplicable será la siguiente:

La tasa de interés que, en su caso, sustituya a la de CETES y que publique Banco de México o cualquier otra entidad autorizada, y que se considere por dicho Banco de México como una tasa sustituta de CETES.

En caso de que no se obtuviere el indicador mencionado en el párrafo inmediato anterior, entonces se tomará como tasa sustituta la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio del Período de Intereses correspondiente o, en su defecto, la inmediata anterior publicada. En caso de que este indicador se modifique o deje de existir, se hará el cálculo correspondiente con base en el indicador que lo sustituya o, en su defecto, por el indicador que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### **4.3 Pagos Anticipados.**

En las fechas de pago de principal y siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones de pago, la Acreditada podrá efectuar pagos anticipados totales o parciales de principal de cualquier Disposición del Crédito, sin obligación de pago de pena convencional y sin derecho a prima, mediante aviso por escrito que dirija al Acreditante, con un Día Hábil Bancario de anticipación a la fecha en que pretenda realizar el pago correspondiente, debiendo indicar la Disposición respecto de la cual efectuará el mismo.

En el caso de pagos anticipados parciales, éstos deberán ser por un importe igual al de una o más amortizaciones de la disposición de que se trate, y se aplicará en orden inverso al del vencimiento de las mismas, reduciéndose el plazo de pago de dicha disposición.

#### **4.4 Lugar y Forma de Pago.**

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de principal, intereses ordinarios y, moratorios, en su caso, o cualquier otra cantidad conforme al presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas al Acreditante, en las fechas de vencimiento correspondientes, en México, D. F., mediante depósito en la cuenta que por escrito le dé a conocer el Acreditante a la Acreditada.

Todas las cantidades que la Acreditada deba pagar por concepto de amortizaciones de principal del Crédito, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, gastos y costos y cualquier otra cantidad debida por la Acreditada al Acreditante de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y el o los Pagarés, serán pagadas sin deducción y libres de cualesquier impuestos, contribuciones, deducciones o retenciones de cualquier naturaleza que se impongan o graven en cualquier tiempo por cualquier autoridad.

#### **4.5 Aplicación de pagos.**

Los pagos que realice la Acreditada al Acreditante serán aplicados en el orden siguiente: I) gastos en que incurra el Acreditante para la recuperación del Crédito; II) comisiones y gastos que en su caso pacten las partes para las sumas no dispuestas; III) intereses moratorios; IV) intereses ordinarios vencidos; V) principal vencido; VI) intereses ordinarios vigentes; VII) saldo insoluto de principal vigente del Crédito.

#### **QUINTA. PAGARE.**

En cada Fecha de Disposición, la Acreditada deberá suscribir y entregar al Acreditante un pagaré que deberá contener la promesa incondicional de pago de la Disposición del Crédito que se efectúe, debiendo contener además, la promesa incondicional de pago de intereses ordinarios y moratorios a la Tasa de Interés Ordinaria y a la Tasa de Interés Moratoria, respectivamente, en los términos del numeral 4.2. de la Cláusula Cuarta, así como los demás términos y condiciones que aparecen en el Anexo "A" del presente Contrato, en términos del artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **SEXTA. CONDICIONES PREVIAS.**

La obligación del Acreditante de desembolsar el Crédito, en cualquier Fecha de Disposición queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Que el Acreditante haya recibido el Pagaré que documente la Disposición de que se trate conforme a la cláusula inmediata anterior, debidamente firmado por el o los apoderados debidamente facultados para tales efectos, en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta anterior.

b) Que en la Fecha de Disposición no exista ninguna Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito.

c) Que las Declaraciones de la Acreditada sigan siendo correctas.

d) Que la Acreditada haya incluido en su contabilidad, una cuenta especial en la cual se identifiquen claramente los recursos aportados por el Acreditante con cargo al presente Crédito.

La condición señalada en el inciso d) anterior, deberá quedar cumplida en un plazo que no exceda de 10 (diez) días naturales, contado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. En caso de que dichas condiciones no se cumplan quedará extinguido el derecho de la Acreditada de disponer del Crédito. En su caso, el Acreditante podrá prorrogar por una sola vez el plazo otorgado por otros 10 (diez) días naturales, siempre y cuando, previamente a su vencimiento, reciba solicitud por escrito de la Acreditada. El Acreditante se reserva la facultad de cancelar dicha prórroga mediante aviso por escrito, que dé a la Acreditada con 8 (ocho) días hábiles de anticipación.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER.**

Durante la vigencia del presente Contrato y hasta que todas las cantidades debidas conforme al mismo hayan sido pagadas en su totalidad, la Acreditada se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de aquellas otras que se deriven en términos de este instrumento:

**A.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes de cada trimestre, estados financieros trimestrales que incluyen: balance general, estado de resultados y relaciones analíticas de las principales cuentas de balance, con firma autógrafa del Representante Legal de la Acreditada y Contador Público mencionando el número de Cédula Profesional.

**B.** Proporcionar al Acreditante, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a cada cierre del ejercicio anual, estados financieros anuales auditados con firma autógrafa del responsable del despacho auditor, representante legal y contador público responsable.

**C.** Proporcionar al Acreditante un aviso por escrito de la existencia de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que haya tenido conocimiento del mismo con los detalles de dicha Causa de Vencimiento Anticipado del Crédito y las medidas que se proponga adoptar al respecto; así como un aviso por escrito de la existencia de cualquier demanda judicial o administrativa, incluyendo de manera enunciativa la iniciación de cualquier procedimiento laboral, entablada en su contra que afecte o que previsiblemente pueda llegar a afectar en forma considerable y adversa su situación financiera, dentro de 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de aquél en que hayan tenido conocimiento de la misma.

**D.** Mantener todas las autorizaciones, registros, permisos y licencias existentes a la fecha o que se requieran en el futuro, en cualquiera de las esferas de competencia de la Administración Pública, así como pagar puntualmente todas las contribuciones fiscales, salvo por aquellas que esté impugnando de buena fe la Acreditada, mediante los procedimientos adecuados.

**E.** Permitir a la persona que designe el Acreditante la realización de auditorías, así como visitas de supervisión e inspección en sus establecimientos u oficinas, respecto de la cartera total que tengan colocada en el segmento de microcrédito, con objeto de verificar el destino del importe del presente Crédito y de otras fuentes de fondeo, el comportamiento crediticio de las acreditadas correspondientes, así como el cumplimiento de la Acreditada con las Obligaciones derivadas de este Contrato y las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación y Circulares que se emitan para estos efectos.

**F.** Entregar al Acreditante mensualmente dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, los reportes que deberán incluir la información señalada en el Anexo "C" del presente Contrato, el cual, una vez firmado, formará parte integrante del mismo.

**G.** Entregar al Acreditante de manera mensual, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, las relaciones referentes al número de acreditadas y número de créditos otorgados en el mes inmediato anterior, de acuerdo a lo establecido a las Reglas de Operación del FOMMUR.

**H.** Supervisar que los créditos que otorgue con los recursos del Crédito se ejerzan oportunamente por los acreditados y para los fines que los solicitaron.

**I.** Entregar toda la información y documentos que le solicite el Acreditante relacionada con el presente Contrato y la observancia de las disposiciones aplicables de las Reglas de Operación de FOMMUR y Circulares emitidas por el FOMMUR dentro del plazo que le indique el Acreditante.

**J.** Cumplir con los compromisos y obligaciones a su cargo que se deriven de otros convenios, contratos o acuerdos suscritos con FOMMUR.

**K.** Mantener actualizado los registros contables independientes a la contabilidad de la Acreditada, con el propósito de identificar con facilidad toda la operación llevada a cabo con los recursos del Crédito materia de este contrato, así como aquellos provenientes del (de los) crédito(s) relacionado(s) en este Contrato.

**L.** Vigilar que las personas a las que otorgue financiamiento con recursos del Crédito, no reciban de manera simultánea, apoyos con recursos del PROGRAMA y de otros Programas que otorguen micro créditos, ya sean Federales, Estatales o Municipales, dirigidos a los mismos conceptos.

**M.** Previamente al otorgamiento de financiamiento a sus acreditados con recursos del Crédito, analizar la capacidad de pago de los mismos y cumplir con los lineamientos establecidos para la conformación del expediente de crédito.

**N.** Informar al Acreditante respecto de la revocación de facultades del o los funcionarios que hayan celebrado operaciones con el FOMMUR, así como dar aviso respecto de los nuevos apoderados. Lo anterior, en un plazo no mayor a tres días naturales, contado a partir de la fecha de la revocación y otorgamiento de los poderes de que se trate.

**O.** Dar aviso al Acreditante de cualquier actualización o cambio en los manuales de operación y administración de crédito de la Acreditada o de cualquier otra información o documentación que modifique sus procesos de administración y recuperación de crédito. Lo anterior, en un plazo no mayor de quince días naturales, contado a partir de la fecha en que se dé la actualización o cambio de que se trata o se genere la información o documentación de referencia.

**P.** No otorgar, simultáneamente, apoyos crediticios de dos o más fuentes de fondeo, a un mismo sujeto de crédito.

**Q.** Establecer mecanismos para el control y seguimiento de la cartera vencida que le permita mantener niveles mínimos de ésta, sujetándose a las políticas y normatividad de FOMMUR.

**R.** Abstenerse de dar uso a los recursos del Crédito, directa o indirectamente, con fines político-electorales y otros distintos a los establecidos en el presente instrumento y Reglas de Operación y demás normatividad.

**S.** No otorgar recursos del Crédito a un acreditado para pagar créditos fondeados con otros recursos, sea cual sea su origen, ya que el destino de los créditos es para financiar actividades productivas.

**T.** La Acreditada se obliga a proporcionar información al Acreditante en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión y liquidación del presente Crédito.

**U.** Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Crédito, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

**V.** En general, la Acreditada queda obligada a dar cumplimiento a todas las obligaciones a su cargo establecidas en el presente instrumento.

**W.** <<alguna otra condición que en específico establezca el Comité Técnico>>

#### **OCTAVA. PRENDA.**

Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato y de cada Pagaré (en lo sucesivo, las "Obligaciones Garantizadas"), la Acreditada se obliga a constituir prenda sobre los derechos de crédito a su favor derivados de los créditos que otorgue a las mujeres rurales de manera individual o en grupos solidarios, con los recursos provenientes del Crédito, mediante el endoso en garantía, a favor del Acreditante, de cada uno de los pagarés que deberán documentar las obligaciones de pago de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, dentro de un plazo de cinco Días Hábiles posteriores a la fecha en que los pagarés correspondientes sean suscritos por los acreditados respectivos.

La prenda sobre los pagarés mencionados se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 334 fracción II de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Los pagarés sobre los cuales se constituya la prenda deberán estar libres de gravamen y de reclamaciones o controversias, no estarán vencidos y los derechos o acciones que deriven de éstos no habrán caducado o prescrito al momento de la constitución de la prenda.

La prenda se mantendrá vigente hasta que se hayan cumplido en su totalidad las Obligaciones Garantizadas, sin embargo las cantidades que reciba la Acreditada derivadas de los pagarés pignorados no estarán sujetas a la prenda en los términos del artículo 343 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siempre y cuando no exista causa de vencimiento anticipado del crédito, de conformidad con la cláusula décima; en caso de que ocurra una causa de vencimiento anticipado, dichas cantidades estarán sujetas a la prenda y por lo tanto deberán ser recibidas por el Acreditante.

La Acreditada deberá informar mensualmente al Acreditante, junto con la información que deba entregar en los términos de la cláusula sexta, respecto de cada uno de los pagarés sobre los que haya constituido prenda, incluyendo el monto, plazo, suscriptor y demás datos que contengan los mismos; en la inteligencia que el Acreditante tendrá derecho de solicitar toda la información relativa a dichos pagarés y a solicitar la entrega de los mismos en cualquier fecha.

Mientras los pagarés pignorados se encuentren en poder de la Acreditada, ésta será considerada para todos los efectos legales como depositaria del pagaré que firmen de manera individual las mujeres rurales y de aquellos pagarés que se firmen de forma solidaria con las mujeres integrantes de los grupos solidarios, sin derecho a retribución alguna. Al efecto, en este acto se designa, como responsable de la guarda y custodia de los pagarés de referencia, sin derecho a retribución alguna y asumiendo la responsabilidad civil y penal inherente al carácter de depositario judicial, al <<nombre de la persona que será depositario>>, quien se ostenta como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, quien protesta el leal y fiel desempeño respecto de dicha responsabilidad, misma que tendrá a su cargo en tanto se ostente como <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, sin perjuicio de lo estipulado en la parte final del párrafo inmediato siguiente.

En el evento de que el <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada, la responsabilidad prevista en el párrafo inmediato anterior será asumida, en los términos antes mencionados, por quien lo sustituya o, a falta de sustitución por cualquier circunstancia, por quien ocupe el cargo de Presidente del Consejo Directivo o Administrador Unico de la Acreditada, según sea el caso, situación que deberá ser hecha del conocimiento por parte de la Acreditada al Acreditante al Día Hábil Bancario inmediato siguiente a la fecha en que el C. <<nombre de la persona que será depositario>>, deje de ocupar el cargo de <<cargo o puesto dentro de la Institución de Microfinanciamiento>>, de la Acreditada. Lo anterior, mediante escrito firmado por el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, acompañado de la documentación con la que acredite fehacientemente su cargo y en el que proteste el leal y fiel desempeño de la responsabilidad a su cargo, respecto de la guarda y custodia de los pagarés pignorados. En caso de sustitución del nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, se seguirá el procedimiento establecido en el presente párrafo. Queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona que tendrá a su cargo la responsabilidad de la guarda y custodia de los pagarés pignorados, conforme a lo estipulado en esta cláusula, o el incumplimiento de dicha responsabilidad, sea quien fuere el que la tuviere a su cargo, podrá dar lugar al vencimiento anticipado del Contrato, de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones de cualquier naturaleza que el Acreditante pueda ejercer en contra de quien tenga a su cargo la responsabilidad de que se trata, así como en contra de la Acreditada. Asimismo, queda expresamente estipulado que la falta de designación de la nueva persona física que tendrá a su cargo la guarda y custodia de los pagarés pignorados, de conformidad con lo estipulado en este párrafo, no relevará de responsabilidad alguna a aquella que tenga el encargo de que se trata, por lo que su responsabilidad no cesará sino una vez que sea designado el nuevo responsable de la guarda y custodia de los pagarés pignorados en los términos antes precisados.

La Acreditada se obliga a documentar todas las obligaciones a cargo de sus acreditados derivadas de los créditos que otorgue con los recursos del Crédito, en títulos de crédito de la especie pagaré, con objeto de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones derivadas de la presente cláusula, independientemente de que pueda celebrar con dichos acreditados cualquier contrato o convenio. En adición a lo anterior, es obligación de la Acreditada la administración, control y recuperación de los financiamientos que otorgue con los recursos del Crédito.

El no ejercicio de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Acreditada derivadas de esta cláusula, será causa de vencimiento anticipado, sin perjuicio de los derechos del Acreditante para exigir el cumplimiento forzoso de dichas obligaciones.

#### **NOVENA. REGLAS DE OPERACION Y CIRCULARES.**

La Acreditada expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación, a la(s) Circular(es) y subsecuentes que emita el FOMMUR y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el Acreditante tendrá los derechos que se establecen en dichas Reglas de Operación y la(s) Circulares, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Contrato y de las leyes aplicables. La Acreditada en este acto, acepta que las disposiciones contenidas en las Circulares que le

dé a conocer el Acreditante, a partir de la fecha de firma del presente contrato, formarán parte integrante del mismo, por lo que las obligaciones previstas en dichas Circulares y a cargo de la Acreditada se entenderán tácitamente aceptadas por la misma, por el hecho de mantener con el Acreditante la relación contractual que se deriva de este instrumento.

**DECIMA. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CREDITO.**

Sin perjuicio de lo estipulado en el último párrafo de esta cláusula, El Acreditante y la Acreditada expresamente convienen en que, si ocurre cualquiera de los eventos establecidos a continuación, el Acreditante podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito:

**A.** Si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha de pago correspondiente.

**B.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato o de cualquier Pagaré.

**C.** Si cualquiera de las declaraciones hechas por la Acreditada en este Contrato o la información contenida en cualquier reporte o documento que haya entregado al Acreditante relacionado con el presente Contrato resultara falsa o incompleta.

**D.** Si se presentaren conflictos laborales, fiscales o administrativos de tal magnitud que afecten el funcionamiento ordinario de la empresa u organización de la Acreditada y dicho conflicto no se resolviera en un plazo de 30 (treinta) días naturales.

**E.** Si los bienes propiedad de la Acreditada son objeto de embargo total o parcialmente decretado por cualquier autoridad judicial o administrativa, salvo que dicho embargo fuere notoriamente improcedente o pudiere ser impugnado por la Acreditada de buena fe, con posibilidades de éxito y mediante los procedimientos legales adecuados.

**F.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento otorgado por cualquier acreedor a la Acreditada.

**G.** Si se da por vencido anticipadamente cualquier crédito o financiamiento que llegue a otorgar el Acreditante a la Acreditada o esta última llegare a incumplir cualquier obligación a su cargo y a favor del Acreditante, derivada de cualquier otro contrato, convenio, acto o acuerdo de voluntades.

**H.** Si la asamblea de accionistas de la Acreditada o en su caso el órgano correspondiente resuelve cualquier pago de dividendos o utilidades, modificación de su objeto social o estatutos sociales, disminución de capital social o patrimonio vigente a la fecha de la firma del presente contrato, fusión, escisión o disolución de la acreditada, o si se modifica la estructura accionaria o de socios o asociados actual de la Acreditada, sin autorización previa del Acreditante.

**I.** Si se instituye un procedimiento por o en contra de la Acreditada con el fin de declararla en concurso o liquidación, salvo que dicho procedimiento, a juicio del Acreditante, fuere notoriamente improcedente.

**J.** Si los estados financieros de la Acreditada por cualquier ejercicio parcial o anual refleja una posición financiera e índices financieros que pongan en riesgo la continuidad de la operación de la Acreditada o quede expuesta a un riesgo superior al normal.

**K.** Si la Acreditada no observa las disposiciones que en su momento sean emitidas por el Comité Técnico del FOMMUR, en los términos y condiciones en que el FOMMUR las haga del conocimiento por escrito de la Acreditada.

**L.** Si la Acreditada, durante la vigencia del Crédito: i) disminuye los rubros de patrimonio y/o capital contable; ii) decreta y paga dividendos; iii) retira las aportaciones para futuros aumentos de capital; iv) retira donativos etiquetados para activos fijos; v) retira utilidades de ejercicios anteriores y del ejercicio que se encuentre en curso. Queda expresamente estipulado que se podrán permitir decrementos al patrimonio y/o capital contable sólo cuando provengan de pérdidas del ejercicio de que se trata.

**M.** Si la Acreditada incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de las Reglas de Operación.

**N.** Si el Acreditante se enterare que la Acreditada ha incumplido con los pagos correspondientes a cualquier otro fondo u obligación de pago.

**O.** Por cualesquiera otras causas previstas en el presente instrumento.

En cualquiera de estos supuestos, la Acreditada contará con un plazo de 6 (seis) días hábiles bancarios, a partir de que sea notificada por escrito por el Acreditante del incumplimiento de que se trate, para que manifieste lo que a su derecho convenga y resarza la situación que corresponda. Si concluido dicho plazo, durante el cual la Acreditada no podrá realizar Disposición alguna de Crédito, no es resarcida la situación respectiva o la Acreditada no ha llegado a un acuerdo con el Acreditante sobre la solución del acontecimiento, el Vencimiento Anticipado de este Contrato y del o de los Pagarés surtirán efectos al día siguiente a la conclusión del plazo señalado, fecha en la cual la Acreditada deberá cubrir todos los conceptos que adeude al Acreditante conforme a lo estipulado en este contrato.

No obstante lo anterior, si cualquier cantidad debida conforme a este Contrato o cualquier Pagaré no es pagada en la fecha correspondiente, el Acreditante podrá dar por Vencido Anticipadamente el plazo para el pago de todas y cada una de las Disposiciones del Crédito, así como el o los Pagarés, quedando en consecuencia extinguido el derecho de la Acreditada para ejercer el Crédito en la parte que no se hubiere dispuesto y haciendo exigible el saldo total del Crédito de inmediato, mediante aviso por escrito con 6 (seis) días hábiles bancarios de anticipación a la fecha en que surta efectos el vencimiento anticipado y sin necesidad de declaración judicial previa, en cuyo supuesto, la Acreditada deberá pagar de inmediato el saldo insoluto del Crédito, junto con los intereses devengados hasta la fecha de vencimiento anticipado y cualquier otra cantidad debida conforme a este Contrato y el o los Pagarés.

#### **DECIMA PRIMERA. CESION.**

La Acreditada no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme al presente Contrato y el o los Pagarés. El Acreditante podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato. La Acreditada en este acto autoriza al Acreditante a ceder, endosar, descontar o negociar en cualquier forma, antes de su vencimiento, cualquier Pagaré, en los términos del artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

#### **DECIMA SEGUNDA. DENUNCIA**

Las partes convienen en que el Acreditante tiene derecho a restringir el importe del Crédito o el plazo de disposición del mismo, o ambos a la vez, o bien, para denunciar el contrato en cualquier tiempo, mediante aviso por escrito a la Acreditada en el domicilio señalado en la cláusula Décima Tercera, con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a la fecha en que se pretenda que surta sus efectos dicho aviso; en la inteligencia de que la Acreditada no quedará liberada de pagar las comisiones y gastos correspondientes a las sumas no dispuestas, en caso de haberse pactado las mismas.

#### **DECIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.**

Para efectos del presente Contrato, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La Acreditada: <<indicar domicilio de la Institución de Microfinanciamiento>>

El Acreditante: <<indicar domicilio de el FOMMUR>>

<<nombre del depositario>> (Depositario conforme a la Cláusula octava del Contrato) <<indicar el domicilio del depositario>>

#### **DECIMA CUARTA. GASTOS.**

Todos los gastos, impuestos, derechos o cualquier erogación análoga que se origine por el otorgamiento del presente Contrato correrá por cuenta de la Acreditada.

#### **DECIMA QUINTA. LEYES APLICABLES.**

El presente Contrato se regirá por la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables.

#### **DECIMA SEXTA. VIGENCIA.**

Este Contrato tendrá una vigencia de<<número de meses>> meses contados a partir de la fecha de suscripción de este instrumento, plazo en el cual, las disposiciones que se encuentren vigentes, deberán ser cubiertas de pago en su totalidad de manera previa, a la terminación de plazo de vigencia de este contrato.

Las partes pactan que, en caso de que alguna de las disposiciones efectuadas, no sea liquidada dentro del tiempo establecido en el párrafo anterior, el Acreditante tendrá expeditos todos sus derechos para ejercer las acciones legales necesarias a fin de requerir el pago.

Este contrato se adecuará de conformidad con las modificaciones que en su caso se realicen a las Reglas de Operación del FOMMUR.

**DECIMA SEPTIMA. RENUNCIA DE DERECHOS.**

La omisión o retardo por parte del Acreditante, en el ejercicio de los derechos establecidos en el presente instrumento, en ningún caso tendrá el efecto de una renuncia de los mismos, ni el ejercicio singular o parcial por parte del Acreditante de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o privilegio.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Las partes acuerdan que cualquier modificación al presente Contrato y cualquier renuncia a los derechos establecidos en el mismo únicamente serán válidas si las mismas constan por escrito firmado por la parte o las partes renunciantes.

**DECIMA NOVENA. TITULOS DE LAS CLAUSULAS.**

Las partes están de acuerdo en que los títulos de cada una de las cláusulas del presente Contrato son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo, en todos los casos, estar a lo pactado por las partes en dichas cláusulas.

**VIGESIMA. AUTONOMIA DE CONTRATOS.**

Queda estipulado entre las partes que el presente instrumento no implica novación o modificación alguna del (de los) contrato(s) crediticio (s) que pudieran tenerse firmados entre el Acreditante y la Acreditada. En tal virtud, la relación contractual crediticia que pudiera tenerse suscrita, se regirá específicamente por lo estipulado por las partes en el (los) mismo(s), sin perjuicio de que el incumplimiento por parte de la Acreditada a cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de tal(es) contrato(s), o bien, su vencimiento anticipado, dará lugar al vencimiento anticipado del Crédito materia del presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima de este mismo instrumento.

**VIGESIMA PRIMERA. JURISDICCION.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes lo firman en tres originales en la Ciudad de México, Distrito Federal a los <<indicar la fecha de firma del Contrato>>.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como Fiduciaria  
en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

La Acreditada

<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
<<nombre del representante legal>>

Representante Legal

Responsable de la guarda y custodia de los pagarés que se pignoren,  
de conformidad con la cláusula octava del presente contrato.

\_\_\_\_\_  
<<nombre del depositario>>

**ANEXO A****Institución de Microfinanciamiento**

Acuerdo \_\_\_\_

|                              |                              |  |
|------------------------------|------------------------------|--|
| Número de Mujeres:           |                              |  |
| Crédito por mujer hasta por: |                              |  |
|                              | No. de Empresa:              |  |
| Monto solicitado de crédito: | Referencia:                  |  |
|                              | Fecha de liberación:         |  |
| Plazo                        | Meses                        |  |
| Pagos                        | Mensuales                    |  |
| Tasa de Interés Ordinaria:   | (Tasa de Cetes + ____ punto) |  |
| Cetes a 28 Días.             | Quincenal                    |  |
|                              | Mensual                      |  |
| Pagos mensuales de:          |                              |  |

De conformidad con lo mencionado en la cláusula Cuarta del contrato la "Acreditada" pagará al "Acreditante" el importe del crédito más sus intereses y cualquier otro cargo relacionado con el mismo, en el domicilio de éste o cualquier otro lugar donde el "Acreditante" le indique por escrito, en el entendido que dichos pagos deberán realizarse en los días que se indican, siendo el primer día de pago el \_\_\_\_\_. La "Acreditada" pagará al "Acreditante" el crédito mediante \_\_\_\_ pagos \_\_\_\_ (que incluye capital más interés), de conformidad con lo mencionado a continuación:

| Pagos | Vencimientos | Saldo inicial | Intereses por cobrar | Principal recuperado | Pago total | Saldo final |
|-------|--------------|---------------|----------------------|----------------------|------------|-------------|
| 1     |              |               |                      |                      |            |             |
| 2     |              |               |                      |                      |            |             |
| 3     |              |               |                      |                      |            |             |
| 4     |              |               |                      |                      |            |             |
| 5     |              |               |                      |                      |            |             |
| 6     |              |               |                      |                      |            |             |
|       |              |               | \$0.00               | \$0.00               | \$0.00     |             |

EL ACREDITANTE

LA ACREDITADA  
EL REPRESENTANTE LEGAL

## “ANEXO B “

(HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO)

<<Fecha>>.

ASUNTO: Solicitud de Disposición

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso del Fondo  
de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales  
P r e s e n t e

Por medio del presente y, en cumplimiento a la cláusula referente a la DISPOSICION DEL CREDITO del contrato de crédito simple con garantía prendaria en su modalidad de crédito redispone, que mi representada suscribió con fecha ( señalar la fecha del contrato de crédito ), hasta por la cantidad de ( señalar importe de la línea de crédito con número y letra ), me permito solicitar la ( señalar el número de disposición de que se trate, ejm.: primera, segunda, etc. ) disposición del crédito por un importe de ( señalar cantidad con número y letra ), a un plazo de ( señalar el plazo en meses ).

Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra bajo ninguna causal de vencimiento anticipado del crédito y que se encuentra en cabal cumplimiento con las disposiciones aplicables en las Reglas de Operación del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

Finalmente, hago de su conocimiento que el destino de los recursos será para (señalar la descripción del uso específico que pretenda dar a los recursos de la Disposición), y que se detalla a continuación de acuerdo con la metodología empleada.

A. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología propia de la microfinanciera

[illegible]

B. En caso de aplicar los recursos de esta disposición a la Metodología del crédito tradicional FOMMUR.

| Entidad Federativa |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------|--------------|---------|-------|
| Municipio          | Indicar bloque y ciclo solicitado así como el número de grupos y mujeres por cada uno de ellos |         |       |              |         |       |
|                    | Bloque-ciclo                                                                                   |         |       | Bloque-ciclo |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    | Grupos                                                                                         | Mujeres | Monto | Grupos       | Mujeres | Monto |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
|                    |                                                                                                |         |       |              |         |       |
| TOTAL              |                                                                                                |         |       |              |         |       |

Sin otro particular,

Atentamente

(Nombre y firma del Representante legal)  
(Cargo del Representante legal)

**“ANEXO C”****CIFRAS CON SALDOS AL FIN DE MES / MOVIMIENTOS EN EL MES**

- I. Cartera Vigente con Recursos del FOMMUR.
  - II. Cartera Vencida con Recursos del FOMMUR.
  - III. Cartera Vigente Recursos de otras Fuentes.
  - IV. Cartera Vencida Recursos de otras Fuentes.
  - V. Movimientos en el Mes Recursos FOMMUR.
  - VI. Movimientos en el Mes otros recursos.
- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

**“ANEXO D”**

| CLIENTES                            |  | CREDITOS          |  |  |
|-------------------------------------|--|-------------------|--|--|
| ORG_ID                              |  | ORG_ID            |  |  |
| ACRED_ID                            |  | ACRED_ID          |  |  |
| CURP                                |  | CREDITO_ID        |  |  |
| IFE                                 |  | DESCRIPCION       |  |  |
| PRIMER_AP                           |  | MONTO_CREDITO     |  |  |
| SEGUNDO_AP                          |  | FECHA_ENTREGA     |  |  |
| NOMBRE                              |  | FECHA_VENCIMIENTO |  |  |
| FECHA_NAC                           |  | TASA_MENSUAL      |  |  |
| EDO_NAC                             |  | TIPO_TASA         |  |  |
| SEXO                                |  | FRECUENCIA_PAGOS  |  |  |
| TEL                                 |  | TIPO_CREDITO      |  |  |
| FAX                                 |  | BLOQUE            |  |  |
| CORREO_ELEC                         |  | CICLO             |  |  |
| NACIONALIDAD_ORIGEN                 |  |                   |  |  |
| CVE_EDO_CIVIL                       |  |                   |  |  |
| FECHA_NAC_TXT                       |  |                   |  |  |
| TIPO DE VIALIDAD*                   |  |                   |  |  |
| NOMBRE DE VIALIDAD*                 |  |                   |  |  |
| NUMERO EXTERIOR 1*                  |  |                   |  |  |
| NUMERO EXTERIOR 2*                  |  |                   |  |  |
| NUMERO INTERIOR*                    |  |                   |  |  |
| TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*       |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*     |  |                   |  |  |
| CODIGO POSTAL*                      |  |                   |  |  |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD*             |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION*  |  |                   |  |  |
| NOMBRE DEL ESTADO*                  |  |                   |  |  |
| ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE* |  |                   |  |  |
| VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*   |  |                   |  |  |
| DESCRIPCION DE UBICACION*           |  |                   |  |  |
| METODOLOGIA                         |  |                   |  |  |
| NOM_GRUPO                           |  |                   |  |  |
| ESTUDIOS                            |  |                   |  |  |
| ACTIVIDAD                           |  |                   |  |  |
| INGRESO_SEMANAL                     |  |                   |  |  |
| SUCURSAL                            |  |                   |  |  |

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

**“ANEXO E”****Información Saldos**

| DATOS            |
|------------------|
| OrgID            |
| AcredID          |
| NumeroCredito    |
| MontoCredito     |
| FechaEntrega     |
| SaldoAlCorte     |
| IncluyeIntereses |
| Tasa             |
| TipoTasa         |

- Los rubros señalados son de referencia, con efectos enunciativos y no limitativos, siendo facultad del Acreditante (FOMMUR) el establecer los criterios, alcance y detalle de las cifras que aportará la Institución de Microfinanciamiento, respecto a su cartera crediticia.

## **2. APOYOS NO CREDITICIOS PARCIALES Y TEMPORALES A LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS**

### **2.a Para asistencia técnica y capacitación para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados por el FOMMUR.**

#### **i. Acciones de asistencia técnica**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO Y SU ANEXO SERAN EMPLEADOS PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2, INCISO a., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, LOS CUALES, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FOMMUR, REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento o intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, “FOMMUR”, para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. Que las Reglas de Operación del “FOMMUR”, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**DECLARACIONES****I. Declara el FOMMUR que:**

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<indicar número de acuerdo>> de fecha <<indicar fecha de sesión>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<nombre secretario técnico>>, Secretario Técnico del FOMMUR, se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de la escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notario>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

**II. Declara la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que:**

a) Es una <<plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<nombre del representante legal>> cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número <<indicar el número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de la escritura>>, otorgada ante la fe del Notario Público Número <<indicar número de notario>> de <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>; poderes que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocados, modificados o limitados de forma alguna.

d) Requiere un apoyo no crediticio del FOMMUR, para recibir Asistencia Técnica de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

**III. Declaran ambas partes que:**

**Unico.** Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA.**

El FOMMUR pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta \$<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, en lo sucesivo el Apoyo.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO destinará el importe del Apoyo exclusivamente para llevar a cabo las acciones relativas a la Asistencia Técnica de conformidad con lo previsto en el documento AT <<indicar número de asistencia técnica>> que, como ANEXO y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Es responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO comprobar el uso de los recursos del Apoyo y cumplir con la normatividad al respecto, de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

**SEGUNDA.**

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación del o los capacitadores previstos en el ANEXO de este instrumento, así como de las personas que se requieran para llevar a cabo la Asistencia Técnica y cubrir los conceptos señalados en dicho anexo. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FOMMUR, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FOMMUR en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FOMMUR en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo del presente Convenio.

### **TERCERA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FOMMUR a:

**a)** Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y en el ANEXO del presente instrumento.

**b)** Que todos y cada uno de los capacitados, asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar la Asistencia Técnica.

**c)** Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la Asistencia Técnica.

**d)** Entregar al FOMMUR en forma y dentro de los tiempos establecidos la documentación prevista en el anexo del presente instrumento. El FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercerlo el FOMMUR dentro de los veinte días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el o los anexos del presente Convenio, en cuyo caso la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Cuarta siguientes.

**e)** Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

**f)** Reintegrar al FOMMUR el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la Asistencia Técnica. De no hacerlo, deberá cubrir al FOMMUR intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Séptima.

**g)** Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.

**h)** La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

**i)** Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Apoyo, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

**j)** Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

### **CUARTA.**

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la Asistencia Técnica objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el ANEXO del presente convenio, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y e) de este instrumento, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

**QUINTA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

**SEXTA.**

El pago de este apoyo será siempre contra reembolso y en ningún caso por adelantado. FOMMUR establece como plazo máximo para aceptar la documentación que servirá de soporte a la solicitud de reembolso 60 días naturales a partir del vencimiento de cada mes.

**SEPTIMA.**

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FOMMUR el importe total del Apoyo en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FOMMUR le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FOMMUR, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso f) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en lo establecido en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

**OCTAVA.**

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FOMMUR, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR comunique por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, asociados, o accionistas, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FOMMUR en su contra.

**NOVENA.**

Será responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO frente a la o las personas encargadas de la capacitación en términos del ANEXO UNICO de este convenio y de dichas personas frente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas en la propia capacitación de la Asistencia Técnica. En tal virtud, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones

que al respecto se realicen en su contra o en contra del FOMMUR, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

**DECIMA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**DECIMA PRIMERA.**

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento, la referida notificación para que surta sus efectos deberá ser entregada con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que tenga inicio la Asistencia Técnica.

**DECIMA SEGUNDA.**

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal o al Enlace de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar el siguiente:

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<<domicilio>>

El FOMMUR:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

**DECIMA TERCERA.**

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

**DECIMA CUARTA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando un ejemplar en poder del FOMMUR y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

La Acreditada

<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
<<nombre del representante legal>>

Representante Legal

**ANEXO AL CONVENIO #####**

Anexo al Convenio ##### celebrado el DD de MM de AAAA, entre Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el FOMMUR) y <<NOMBRE DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO>> (en lo sucesivo la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>).

1. Título de la acción:
2. Objetivo de la acción:
3. Descripción de la acción:
4. Periodo de desarrollo de la acción:  
Del (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa):
5. Resultados Esperados:
6. Relación de entregables que se compromete a presentar al final de esta acción:
7. Datos del Consultor/ Consultoría
  - a. Razón social:
  - b. RFC:
  - c. Domicilio Fiscal:
  - d. Objeto social:
8. Nombre del enlace en la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:
9. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:
10. Importe del apoyo a transferir a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:  
Importe del apoyo hasta por: \$ Monto (Cantidad en letra 00/100 M.N.)

\* Los costos de las Asistencias Técnicas ya incluyen Impuestos.

| Acciones de Asistencia Técnica | Costo Total | % Cubierto por IMF | % Cubierto por FOMMUR | Importe que apoya FOMMUR |
|--------------------------------|-------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|
|                                |             |                    |                       | SUB-TOTAL                |
| 1.                             | \$ Monto    | %                  | %                     | \$ Monto                 |
| 2.                             | \$ Monto    |                    |                       | \$ Monto                 |
| 3.                             | \$ Monto    |                    |                       | \$ Monto                 |
| Total                          |             | \$ Monto           |                       | \$ Monto                 |

**11. Criterios para la presentación de entregables y documentación al FOMMUR:**

En un plazo no mayor a veinte días hábiles después de la fecha de término de la Asistencia Técnica, el enlace de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> deberá enviar los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, previamente a la celebración de este convenio:

- a. Carta de "Manifestación de Poderes" del representante legal, firmada por el Representante legal de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, en original y copia).
- b. Producto(s) Final(es) de la(s) asistencia(s) técnica(s), impreso y en versión electrónica.

- c. Informe de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la propia Asistencia Técnica. Dicho informe deberá estar firmado por el representante legal de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, en original y copia.
- d. Carta de "Aprobación y Conclusión", en la cual se declare haber concluido y tener todos los productos manifestados en el Anexo del Convenio, y estar de acuerdo con la calidad de los productos entregados por la consultoría contratada. Dicho formato deberá estar firmado por el representante legal de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, en original y copia.
- e. Recibos o facturas expedidos por la consultoría, por el costo total del proyecto, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables, en original y copia simple. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FOMMUR devolverá este último a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, al día hábil siguiente a la recepción de dichos documentos.
- f. Comprobante, con requisitos fiscales, emitido por <<la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> a nombre del Fideicomiso (factura, recibo oficial, nota de cargo, etc.)
- g. Copia simple de la primera página de un estado de cuenta donde aparezca la CLABE bancaria a la que se hará el reembolso correspondiente.

La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio ##### y el presente anexo, será por conducto del C.P. Jorge Charles Creel, Consultor Responsable de Fortalecimiento Institucional, sin perjuicio de que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, por escrito.

Dichos documentos serán revisados y aceptados, en su caso, por la consultoría de Fortalecimiento Institucional de FOMMUR, a más tardar veinticinco días hábiles después de su recepción.

**12. Criterios para la transferencia de Recursos a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:**

Los recursos motivo del Convenio ##### se transfieren a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> después de diez días hábiles de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en la cláusula tercera, inciso d) del Convenio ##### y el punto 11 de este anexo, a la cuenta registrada en el FOMMUR:

Depósito a nombre de: XXXX  
Nombre del banco: XXXX  
Número de cuenta: XXXX  
CLABE: XXXX  
Sucursal: XXXX  
Plaza: XXXX

La <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:

<<NOMBRE DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO>>

---

<NOMBRE COMPLETO>

Firma del Representante Legal

Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

---

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico del Fideicomiso

**ii. Acciones de capacitación**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2, INCISO a., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FOMMUR, REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>>, EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento o intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. Que las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**DECLARACIONES****I. Declara el FOMMUR que:**

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico número <<indicar número de acuerdo>> de fecha <<indicar fecha de la sesión>> comparece a la celebración de este Convenio.

b) <<nombre del secretario técnico>>, Secretario Técnico del FOMMUR, se encuentra facultado para la suscripción del presente convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de la escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<indicar nombre del notario>>, Notario Público número <<indicar número de notario>> del Distrito Federal. Facultades y poderes que no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

**II. Declara la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que:**

a) Es una <<plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la institución de microfinanciamiento>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<nombre del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de la escritura>>, otorgada ante la fe del Notario Público Número <<número de notario>> de <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>; poderes que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocados, modificados o limitados de forma alguna.

d) Requiere un apoyo no crediticio del FOMMUR, para recibir capacitación de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

### **III. Declaran ambas partes que:**

**Unico.** Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.**

El FOMMUR pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta \$<<indicar con número y letra el importe del apoyo>>, en lo sucesivo el Apoyo.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO destinará el importe del Apoyo exclusivamente para llevar a cabo las acciones de capacitación de conformidad con lo previsto en el documento CAP <<indicar el número de capacitación>> que, como ANEXO y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Es responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO comprobar el uso de los recursos del Apoyo y cumplir con la normatividad al respecto, de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

### **SEGUNDA.**

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación del o los capacitadores previstos en el ANEXO de este instrumento, así como de las personas que se requieran para llevar a cabo la capacitación y cubrir los conceptos señalados en dicho anexo. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FOMMUR, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra del FOMMUR en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole, en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FOMMUR en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo del presente Convenio.

### **TERCERA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y en el ANEXO del presente instrumento.

b) Que todos y cada uno de los capacitados, asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar la capacitación.

c) Hacer los trabajos de coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la capacitación.

**d)** Entregar al FOMMUR en forma y dentro de los tiempos establecidos, la documentación prevista en el anexo del presente instrumento. El FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR dentro de los veinte días hábiles posteriores a aquel en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el o los anexos del presente Convenio, en cuyo caso la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Cuarta siguientes.

**e)** Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

**f)** Reintegrar al FOMMUR el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que concluya la capacitación. De no hacerlo, deberá cubrir al FOMMUR intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Séptima.

**g)** Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.

**h)** La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

**i)** Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Apoyo, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

**j)** Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

#### **CUARTA.**

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona, durante el tiempo en que se esté dando la capacitación objeto de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de la misma, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el ANEXO del presente convenio, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y e) de este instrumento, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

#### **QUINTA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

#### **SEXTA.**

El pago de este apoyo será siempre contra reembolso y en ningún caso por adelantado. FOMMUR establece como plazo máximo para aceptar la documentación que servirá de soporte a la solicitud de reembolso 60 días naturales a partir del vencimiento del mes.

**SEPTIMA.**

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FOMMUR el importe total del Apoyo en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FOMMUR le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FOMMUR, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso f) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en lo establecido en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

**OCTAVA.**

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FOMMUR, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR comunique por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios, asociados, o accionistas, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FOMMUR en su contra.

**NOVENA.**

Será responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO frente a la o las personas encargadas de la capacitación en términos del ANEXO de este convenio y de dichas personas frente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO todo lo relativo a las violaciones que se llegaren a causar en materia de marcas, patentes y derechos de autor, originadas por la utilización de las técnicas, herramientas y dispositivos, entre otros, de que se valgan tales personas en la propia capacitación. En tal virtud, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá responder de todas las reclamaciones que al respecto se realicen en su contra o en contra del FOMMUR, liberando a este último de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en esta Cláusula.

**DECIMA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**DECIMA PRIMERA.**

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento, la referida notificación para que surta sus efectos deberá ser entregada con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que tenga inicio la capacitación.

**DECIMA SEGUNDA.**

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal o al Enlace de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar el siguiente:

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<<domicilio>>

El FOMMUR:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

**DECIMA TERCERA.**

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

**DECIMA CUARTA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando un ejemplar en poder del FOMMUR y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El Acreditante

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como

Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

La Acreditada

<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
<<nombre del representante legal>>

Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO <<No. De Convenio>>, celebrado el <<fecha de celebración del convenio>>, entre Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo el FOMMUR) y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> (en lo sucesivo <<la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>)

**1. Datos de la capacitación**

**1.1.** Línea de Acción: <<Insertar nombre de la acción>>

**1.2.** Título de la capacitación: <<Insertar nombre del programa, curso o evento>>

**1.3.** Fecha en que se llevará a cabo la capacitación:

<<Indicar fecha con día, mes y año>>

**1.4.** Objetivo general:

<<Insertar el objetivo del programa, curso o evento>>

**1.5.** Diseño del Programa:

<<Insertar descripción detallada del programa, curso o evento a participar>>

**1.6.** Contenido temático:

<<Detalle de los puntos a tratar durante la capacitación>>

**1.7.** Materiales que se proporcionarán a los participantes

<<Enlistar los materiales que recibirá el personal capacitado>>

**1.8.** Productos finales

<<Descripción de los mismos>>

**2. Institución(es) que proporcionarán la capacitación:**

<<Nombre de la o las Instituciones que proporcionarán la capacitación>>

**2.1.** Domicilio fiscal (incluyendo municipio o delegación, estado, país y código postal)

<<Insertar el domicilio fiscal de quien proporciona la capacitación>>

**2.2.** Sitio de la Capacitación:

<<Insertar dirección donde se recibirá la capacitación>>

**3. Planeación, organización y coordinación de la capacitación**

**3.1.** Nombre y cargo de la persona a quien se le autoriza la capacitación:<<nombre de la persona a quien se le autorizó la capacitación>>, <<puesto de la persona a la que se le autorizó la capacitación>> de <<nombre de la institución de microfinanciamiento o intermediario>>

**3.2.** El responsable del enlace con el FOMMUR para la capacitación es el (la) <<nombre de la persona designada como enlace por parte de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, <<puesto de la persona designada como enlace por parte de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, de <<Nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, asignado por <<la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO>> como primer contacto para el desarrollo de la capacitación, es responsable de:

- Complimentar y enviar a las oficinas del FOMMUR el formato COFEMER: "Solicitud de apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal para Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios para Capacitación".

- Coordinar los trámites relacionados con la capacitación.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Recopilar todos los materiales que los participantes hayan recibido durante su capacitación
- Elaborar y recopilar los documentos que el FOMMUR requiera para tramitar el reembolso correspondiente al monto aprobado por el Grupo de Trabajo, por concepto de <<insertar el concepto del reembolso>>

#### 4. Entrega al FOMMUR

El Responsable del enlace con el FOMMUR para la capacitación, deberá enviar a la o las personas señaladas por el FOMMUR como Responsables del enlace con la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO los documentos solicitados, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados previamente a la celebración del presente, a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO.

- RECIBO DE INSCRIPCION. Original y copia (para cotejo)
- COMPROBANTE CON REQUISITOS FISCALES A NOMBRE DEL FOMMUR (factura, recibo, etc.).
- CARTA MANIFESTACION DE PODERES (impresa en hoja membretada en original y copia, con firma del o los representantes legales de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.
- FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DEL O LOS REPRESENTANTES LEGALES, por ambos lados con la dirección, firma y rostro claros.
- FOTOCOPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA DEL BANCO AL QUE SE LE VA A EFECTUAR EL REEMBOLSO DE LA ACCION, deberá ser la misma cuenta que escribió en el documento Carta solicitud de recursos. El documento deberá ser claro y legible.
- INFORME DE ACTIVIDADES. Elaborado por el o los participantes, con la firma original del o los representantes legales de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en el que se detalle los resultados obtenidos de la capacitación, la aplicación potencial de esta experiencia y las mejoras que se podrán implementar a corto, mediano y largo plazo. Original y copia en papel membretado.
- CURRICULUM VITAE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DEL O LOS PARTICIPANTES A QUIENES SE LES OTORGA EL APOYO, por ambos lados con la dirección, firma y rostro claros.
- CONSTANCIA Y/O DIPLOMA. Original y copia, FOMMUR sólo utilizará los documentos originales para su cotejo, los mismos serán devueltos a la institución a la brevedad.
- COPIA DEL MATERIAL DE TRABAJO.
- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LAS PARTES ACUERDEN CONJUNTAMENTE.

La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el Convenio <<No. de Convenio>> y el presente anexo, se hará por conducto del <<Nombre y cargo de la persona que designe el FOMMUR>> de este Fideicomiso, sin perjuicio de que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará por escrito del conocimiento de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO.

**5. Reembolso de recursos a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá enviar a las oficinas del FOMMUR, a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha de término de la capacitación, la documentación completa, prevista en este apartado.

Los documentos entregados al FOMMUR por el Responsable del enlace con el FOMMUR para la capacitación serán revisados y aceptados, en su caso, por el Area de Fortalecimiento Institucional a más tardar 10 días hábiles después de su recepción, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) de la cláusula Tercera del Convenio.

Los recursos motivo del Convenio <<No. De Convenio>>, se transferirán a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO dentro de un plazo de 10 días hábiles después de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el punto 4 de este anexo, a la cuenta registrada en el FOMMUR con los siguientes datos:

Nombre del banco: <<indicar datos que identifiquen la cuenta bancaria>>

No. de cuenta:

CLABE:

Sucursal:

Plaza:

Ciudad donde radica la cuenta:

**6. Importe del apoyo a transferir a la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO o INTERMEDIARIO>> exclusivamente para llevar a cabo la capacitación en el <<Especificar nombre de la capacitación, sede y fecha>>:**

Hasta por la cantidad de <<señalar importe con número y con letra>>

Firmado en la Ciudad de <<nombre de la ciudad y entidad federativa>>, el <<indicar fecha con día, mes y año>>, por duplicado obrando uno en poder de cada parte.

Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de fiduciaria en el  
Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

---

<<Nombre del secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

<<La Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>

<<NOMBRE DE LA IMF O INTERMEDIARIO>>

---

<<Nombre completo del representante>>

Representante Legal

**2.b Para la participación en foros, mesas de trabajo y eventos organizados por el FOMMUR y/o por organizaciones nacionales e internacionales del sector de microfinanzas.**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2, b., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FOMMUR, REPRESENTADA POR <<nombre del secretario técnico>> EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución de microfinanciamiento>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.
- II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.
- III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.
- IV. El FOMMUR tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos no crediticios destinados a la participación en foros, mesas de trabajo o eventos destinados al sector de las Microfinanzas, organizados por el FOMMUR, u organizaciones de los sectores a nivel nacional o internacional, de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso y a la normatividad aplicable.

**DECLARACIONES**

**I. Declara el FOMMUR que:**

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso, y de acuerdo con la resolución de su <<Comité o Secretaria Técnica>> número <<Acuerdo>> de fecha <<fecha de aprobación>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) La <<nombre del Secretario técnico>> del FOMMUR, se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, según consta en el testimonio de la escritura pública <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>> <<número de la Notaría>>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, <<anotar número de folio mercantil>>, de <<fecha de inscripción>> poderes que a la celebración del presente contrato no han sido revocados.

**II. Declara la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que:**

a) Es una <<plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los referidos recursos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación publicadas en el D.O.F. del <<fecha de las REGLAS DE OPERACION vigentes>>, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<nombre del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) Requiere un apoyo no crediticio del FOMMUR, para adquirir total o parcialmente infraestructura para la modernización <<señalar si es software, hardware y/o mobiliario>> de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

### **III. Declaran ambas partes que:**

**Unico.** Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.**

El FOMMUR pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta \$<<indicar en número y letra el importe del apoyo>> en lo sucesivo el Apoyo.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO destinará el importe del Apoyo total y exclusivamente como complemento, para que su personal asista a <<indicar si se trata de: FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO>> de conformidad con el calendario de actividades previsto en el Anexo Apo <<indicar número de apoyo>> que, como ANEXO se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del presente Convenio.

Es responsabilidad exclusiva de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO dar cumplimiento a todos los requisitos para comprobar el uso de los recursos del presente Apoyo, y cumplir con la normatividad al respecto de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

### **SEGUNDA.**

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo las acciones necesarias para efectos del presente convenio y cubrir los conceptos señalados en el ANEXO. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FOMMUR, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra, o en contra de el FOMMUR, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo del presente Convenio.

**TERCERA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y el ANEXO del presente instrumento.

b) Que todas y cada una de las personas receptoras del presente apoyo asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar el <<indicar si se trata de FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO>> y que cumplan con las actividades y desarrollo de los productos de aprendizaje.

c) Realizar los documentos y las acciones que estén previstos en el ANEXO y que, a su vez, se hagan los trabajos de planeación, organización y coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo.

d) Entregar al FOMMUR, los informes que se establezcan en el ANEXO, ya sean relativos al ejercicio de los recursos otorgados o a la participación en el <<indicar si se trata de FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO>>. No óbice lo anterior, el FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo, de conformidad con lo establecido en las cláusulas en el ANEXO de este instrumento. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR en un plazo de veinte días hábiles después a aquel en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado el informe referido en este inciso, junto con los documentos y reportes, asunto del inciso inmediato anterior, en cuyo caso esta última deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso, es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Cuarta siguientes.

e) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

f) Reintegrar al FOMMUR el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido los recursos. De no hacerlo, deberá cubrir al FOMMUR intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta del presente instrumento.

g) Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente Convenio.

h) La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

i) Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Apoyo, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

j) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

**CUARTA.**

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor del FOMMUR encargado>>, durante el tiempo en que tenga lugar el <<indicar si se trata de: FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO>> objeto de este instrumento, podrán supervisar el desarrollo del mismo, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el ANEXO del presente convenio, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, incisos d) y e), de este instrumento, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a entregar por

escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente Convenio y la observancia de las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

#### **QUINTA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, y adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

#### **SEXTA.**

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio y su ANEXO, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos del Apoyo, LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FOMMUR el importe total del Apoyo otorgado en un plazo de cinco días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FOMMUR le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo otorgado conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FOMMUR, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo e incisos de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta Cláusula, "Cetes" significa, la última tasa de rendimiento equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta Cláusula o en la fecha establecida en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos materia del presente Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior, se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este instrumento según sea el caso concreto.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

#### **SEPTIMA.**

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FOMMUR, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR comunique por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta Cláusula y en la que precede, es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus asociados, socios o accionistas, funcionarios y/o empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FOMMUR en su contra.

**OCTAVA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**NOVENA.**

Las partes convienen en que el FOMMUR, tiene derecho a restringir o recortar el importe del Apoyo en cualquier tiempo, mediante aviso que por escrito reciba la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en el domicilio señalado en la cláusula Décima del presente instrumento, la referida notificación para que surta sus efectos deberá ser entregada con una anticipación de cuando menos 5 (cinco) días hábiles a la fecha en que tenga lugar el (FORO, o MESA DE TRABAJO, o EVENTO).

**DECIMA.**

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el que más adelante se menciona; con la salvedad que, en caso de que la notificación sea cual sea se entregue en mano al Representante Legal o al Enlace de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO para el cumplimiento de este instrumento, la notificación se tendrá como válidamente practicada y surtirá todos los efectos legales que tengan lugar.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:<<domicilio>>

El FOMMUR:<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes, deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

**DECIMA PRIMERA.**

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio, serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

**DECIMA SEGUNDA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día <<indicar fecha de firma>>, quedando un ejemplar en poder del FOMMUR y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como  
fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento  
A Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<Nombre del secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO

<<Nombre de la institución>>

\_\_\_\_\_  
<<Nombre del representante legal>>

Representante legal

ANEXO al convenio FMTE <<Número de convenio a realizar y año>>, celebrado el <<Día, mes y año en que se celebra el convenio>>, entre Nacional Financiera, S. N. C, en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el FOMMUR) y <<Institución de Microfinanciamiento con quien se celebra el convenio>> (en lo sucesivo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO)

**1. Datos de la participación a Foros, Mesas de Trabajo y Eventos:**

**1.1. Título:**

<<Nombre del Foro, Mesas de Trabajo y Eventos >>

**2. Objetivo general**

<<Objetivo a alcanzar durante la asistencia al Foro, Mesas de Trabajo y Eventos >>

**2.1 Cronograma:**

**El Foro, Mesas de Trabajo o Eventos se realizará en un total de <<Horas de participación>> los <<Días, mes y año en que se realizará el Foro, Mesas de Trabajo o Eventos >>, con base en el programa de actividades siguiente.**

| Descripción de la actividad                            |
|--------------------------------------------------------|
| I. Exposición                                          |
| II. Preparación y presentación de contenidos temáticos |
| III. Mesas de trabajo                                  |
| IV. Materiales                                         |
| V. Conclusiones                                        |

**2.1 Contenido temático del Foro, Mesas de Trabajo y Eventos:**

**PROGRAMA**

| Horas          | Tema                                                |
|----------------|-----------------------------------------------------|
|                | <<Inauguración>>                                    |
| RECESO DE CAFÉ |                                                     |
|                | <<Conferencias Magistrales>>                        |
|                | <<Desarrollo de la temática con los participantes>> |
| COMIDA         |                                                     |
|                | <<Conferencias Magistrales>>                        |
|                | <<Mesas Redondas>>                                  |
| RECESO DE CAFÉ |                                                     |
|                | >>Entrega de reconocimientos a los participantes>>  |
|                | <<Clausura>>                                        |

\*NOTA- ESTE CUADRO SE UTILIZARA PARA ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES DEL FORO, MESA DE TRABAJO O EVENTO, POR CADA DIA QUE APLIQUE.

**2.2 Materiales que proporcionan a los participantes al inscribiré a el Foros, Mesas de Trabajo o Eventos.**

<<Carpeta de trabajo >>

<<Folletos, CD>>

<<Reconocimiento de participación>>

**2.3 Producto(s) final(es):**

<<Materiales que se llevarán los participantes para poner en práctica lo aprendido en sus instituciones>>

**3. Datos del Evento donde se que dará la Conferencia:****3.1 <<Nombre del Foro, Mesas de Trabajo o Eventos a que asistirán>>****3.2 Expositor del Foro, Mesas de Trabajo o Eventos: <<Nombres de los Conferencistas>>****3.3 Actividad preponderante:**

<<Descripción de la actividad preponderante de la Conferencia>>

**4. Sitio de la capacitación:**

<< Dirección completa del sitio del Foro, Mesas de Trabajo o Eventos,( País, Ciudad, Sede) >>

**5. Materiales que entrega el Participante del Foro, Mesas de Trabajo o Eventos:**

- Elaborar el Informe de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO y recopilar la firma del apoderado legal de esta última. que contendrá, además de una valoración de los resultados, una reseña detallada de todos y cada uno de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y un listado de los resultados obtenidos de la participación.
- Fotocopia del Reconocimiento del Foro, Mesas de Trabajo o Eventos.
- Original y Fotocopia de los Boletos de Avión.
- Original y Fotocopia de la Factura de Hospedaje.

**5.1 Fechas de entrega:**

El Participante entregará los materiales solicitados por su participación del Foro, Mesas de Trabajo o Eventos, en las fechas siguientes:

- Fecha de entrega definitiva: será de 10 días hábiles a partir de terminado el Foro, Mesas de Trabajo o Eventos. <<Día, mes y año, en que el participante entrega los materiales requeridos>>

**6. Coordinación de la participación al Foro, Mesas de Trabajo o Eventos.**

La Institución de Microfinanciamiento designará un enlace con el FOMMUR para la coordinación de la participación al Foro, Mesas de Trabajo o Eventos <<Nombre de la persona designada por la microfinanciera, intermediario, para ser el contacto >> con el FOMMUR.

- a) Carta de Confirmación de participación (formato firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO en original y copia).
- b) Carta de Solicitud de los Recursos por Concepto de la participación al Foro, Mesas de Trabajo o Eventos (formato firmado por el Representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO en original y copia), acompañada del o los recibos en original y copia simple, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FOMMUR devolverá este último a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO, al día hábil siguiente a la recepción de dichos documentos.

La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio FMTE -<<Número del convenio y año>>- y el presente anexo, será por conducto del <<Consultor Responsable>> del FOMMUR con la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO, sin perjuicio de que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO por escrito, con tres días hábiles de anticipación.

**7. Transferencia de recursos a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO:**

Los documentos entregados al FOMMUR por el Responsable del enlace con el FOMMUR en la participación de motivo del presente convenio serán revisados y aceptados, en su caso, por la Consultoría de Comunicación y Enlace a más tardar 10 días hábiles después de su recepción, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) de la cláusula tercera del Convenio.

Los recursos motivo del presente Convenio FMTE <<Número del convenio y año>>-, se transfieren a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO, después de diez días hábiles de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el punto 6 de este anexo, a la cuenta registrada en el FOMMUR:

Nombre del banco: <<insertar datos que identifiquen la cuenta bancaria>>

No. de cuenta:

CLABE:

Sucursal:

Plaza:

Ciudad donde radica la cuenta:

- 8.** Importe del apoyo a transferir a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, INTERMEDIARIO, exclusivamente por la participación al <<indicar si es Foros, Mesas de Trabajo o Eventos>>:

HASTA POR \$ <<Monto en número y letra>>

La Institución de Microfinanciamiento  
<<Nombre de la Institución de Microfinanciamiento,  
Intermediario>>

---

<<Firma y nombre completo del representante>>  
Representante Legal

Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso  
del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

---

<<Nombre del Secretario Técnico>>  
Secretario Técnico del FOMMUR

**2.c Para las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por el FOMMUR, para que sean destinados a la capacitación de la Población Objetivo o de capacitadores.**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONVENIO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2, c., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FOMMUR, REPRESENTADA POR EL <<nombre del secretario técnico>> EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y POR LA OTRA, <<nombre de la institución>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA <<LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>>, REPRESENTADA POR EL C. <<nombre del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. Que las Reglas de Operación del "FOMMUR", fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado <<fecha de publicación>>, mismas que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaran.

**DECLARACIONES**

**I. Declara el FOMMUR que:**

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso y de acuerdo con la resolución de su H. Comité Técnico, acuerdo <<indicar número de acuerdo>> de fecha <<indicar fecha de la sesión>>, comparece a la celebración de este Convenio.

b) El C. <<nombre del secretario técnico>>, Secretario Técnico del FOMMUR, se encuentra facultada para la suscripción del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<indicar número de escritura>> de fecha <<indicar fecha de la escritura>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del notario>>, Notario Público número <<número de la notaría>> de México, D.F.

**II. Declara la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO >> que:**

a) Es una <<plasmar el tipo de figura legal en que está constituida>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de México, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) El C. <<nombre del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la Escritura Pública número <<indicar número de la escritura>>, de fecha <<indicar fecha de la escritura>>, ante la fe del Notario Público número <<indicar número de la notaría>> de la ciudad <<indicar la sede en donde fue expedida la patente>>. Poderes y facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocados, modificados o limitados en forma alguna.

d) Que requiere de un apoyo no crediticio para brindar la capacitación a la población objetivo, de conformidad con lo previsto en este instrumento.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra o de quienes representa, que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

### **III. Declaran ambas partes que:**

**Unico.** Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.**

El FOMMUR pone a disposición de la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> la cantidad de hasta <<indicar cantidad con número y letra>>, en lo sucesivo el Apoyo.

La <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> destinará en su totalidad el importe del Apoyo, exclusivamente para que la población objetivo (mujeres rurales), reciba capacitación en las materias establecidas en el ANEXO UNICO que se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del presente Convenio.

Es responsabilidad de la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> comprobar el uso de los recursos del Apoyo y cumplir con la normatividad al respecto, de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente convenio.

### **SEGUNDA.**

Será responsabilidad exclusivamente de la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> la contratación de las personas que se requieran para llevar a cabo las acciones necesarias para efectos del presente convenio, en términos de lo señalado en el ANEXO Unico. En tal virtud, no habrá relación jurídica alguna entre tales personas y el FOMMUR, quedando obligada la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra, o en contra de el FOMMUR, en relación con las contrataciones que se realicen en los términos anteriores, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>>, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio y su ANEXO Unico, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FOMMUR en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo del presente Convenio.

**TERCERA.**

La <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> se obliga frente al FOMMUR a:

**a)** Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en el ANEXO UNICO del presente instrumento.

**b)** Que todos y cada uno de los capacitandos registrados, asistan puntualmente durante los días en que tenga lugar la capacitación y que cumplan con las actividades y desarrollo de los productos de aprendizaje.

**c)** Realizar los informes, así como las acciones que se deriven de la capacitación recibida. A su vez, hacer los trabajos de planeación, organización y coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la capacitación.

**d)** Entregar al FOMMUR, un informe en los términos indicados en el ANEXO UNICO relacionados con la conclusión de la capacitación y el ejercicio de los recursos, así como del resultado obtenido de la propia capacitación. El FOMMUR se reserva el derecho de solicitar por escrito a la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo, de conformidad con lo establecido en el ANEXO UNICO de este instrumento. Este derecho podrá ejercitarlo el FOMMUR hasta los veinte días hábiles después a aquel en que la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> haya entregado el informe referido en este inciso junto con los documentos y reportes, asunto del inciso inmediato anterior, en cuyo caso esta última deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y cláusula cuarta siguientes.

**e)** Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta subsecuente y/o el ANEXO UNICO, que lleven a cabo la supervisión de los trabajos de capacitación a la población objetivo, poniendo a su disposición los documentos que le sean solicitados, relacionados con el presente instrumento.

**f)** Reintegrar al FOMMUR el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido los recursos. De no hacerlo, deberá cubrir al FOMMUR intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la cláusula séptima.

**g)** Abstenerse de dar uso de los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.

**h)** La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

**i)** Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Apoyo, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

**j)** Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

**CUARTA.**

El FOMMUR, por conducto de <<señalar el nombre del responsable de supervisión por parte de FOMMUR>>, durante el tiempo en que se esté dando la capacitación objeto de este instrumento, supervisarán el desarrollo de la misma, así como la aplicación de los recursos objeto del Apoyo en términos de lo previsto en el presente instrumento y su ANEXO UNICO, obligándose la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> a otorgar a tal(es) persona(s) todas las facilidades necesarias para que puedan

realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula Tercera, inciso d) y e), de este instrumento, la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> se obliga a entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

#### **QUINTA.**

La <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

#### **SEXTA.**

El pago de este apoyo será siempre contra reembolso y en ningún caso por adelantado. FOMMUR establece como plazo máximo para aceptar la documentación que servirá de soporte a la solicitud de reembolso 60 días naturales a partir del vencimiento de cada mes.

#### **SEPTIMA.**

En el evento de que la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, además de que se suspenderá de inmediato la entrega de los recursos materia del presente Apoyo, LA <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> deberá reintegrar al FOMMUR el importe total del Apoyo en un plazo de dos días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FOMMUR le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FOMMUR, a partir de la conclusión de los plazos señalados en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso f) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada en la fecha en que la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta cláusula o en la fecha establecida en el inciso f) de la cláusula tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta cláusula o lo previsto en el inciso f) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las actuales inversiones en "Cetes".

**OCTAVA.**

Con independencia de lo estipulado en la cláusula inmediata anterior, en caso de que la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente instrumento, deberá pagar al FOMMUR, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR comuniqué por escrito a la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>>, sus socios o asociados, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FOMMUR en su contra y de las personas mencionadas.

**NOVENA.**

La <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>> no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**DECIMA.**

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>>:

<<domicilio>>

El FOMMUR:

<<domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efecto dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán como válidamente efectuadas.

**DECIMA PRIMERA.**

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio, serán por cuenta de la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>>, quien los cubrirá en la fecha de firma del presente Convenio contra la presentación de las facturas correspondientes.

**DECIMA SEGUNDA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal el día <<señalar fecha de firma>>, quedando un ejemplar en poder del FOMMUR y uno en poder de la <<INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO>>.

El Acreditante  
Nacional Financiera, S.N.C., actuando como  
Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

---

<<nombre del Secretario técnico>>  
Secretario Técnico del FOMMUR

La Acreditada  
<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

---

<<nombre del representante legal>>  
Representante Legal

ANEXO UNICO al convenio <<No. De Convenio>> celebrado con fecha <<fecha de celebración del convenio, entre Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo FOMMUR), y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>> (en lo sucesivo <<la Institución de Microfinanciamiento >>).

#### I. DATOS GENERALES DE LA CAPACITACION REQUERIDA

|                                |                                                                        |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Capacitación           | <<Educación Financiera o Educación para el Desarrollo                  |
| Personas a capacitar           | <<Microempresarios, socios, agremiados o personal de la Institución >> |
| Número de personas a capacitar | <<Máximo 25 personas>>                                                 |

#### II. CONSULTORIA ELEGIDA PARA BRINDAR LA CAPACITACION REQUERIDA

|                                                                       |                                              |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| Nombre o razón social                                                 | <<Nombre de la persona física o moral>>      |
| Domicilio fiscal                                                      | <<Domicilio completo>>                       |
| Teléfono con clave lada                                               | <<Número telefónico con clave lada>>         |
| Años de experiencia en capacitación del sector y/o población objetivo | <<Años de experiencia>>                      |
| Nombre del Representante Legal                                        | <<Nombre completo del representante legal>>  |
| Nombre del (los) instructor(es) asignados al curso a impartir         | <<Nombre completo de el (los) instructores>> |

#### III. DETALLE TECNICO CONSULTORIA ELEGIDA

|                                                 |                                                                                         |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| Objetivo general del curso de capacitación      | <<Describir brevemente el objetivo general>>                                            |
| Objetivos específicos del curso de capacitación | <<Describir brevemente los objetivos específicos de la capacitación>>                   |
| Metodología y técnicas de instrucción           | <<Describir brevemente la metodología y las técnicas de instrucción que se utilizarán>> |
| Materiales y herramientas de apoyo              | <<Describir brevemente los materiales y herramientas que se utilizarán>>                |
| Total de horas curso                            | <<Número de horas efectivas de curso>>                                                  |
| Fecha de inicio de la capacitación              | <<día/mes/año>>                                                                         |
| Fecha de término de la capacitación             | <<día/mes/año>>                                                                         |
| Horario del curso                               | <<días y horario en que se impartirá la capacitación>>                                  |
| Método y criterios de evaluación                | <<Describir brevemente el método y los criterios de evaluación>>                        |

#### IV. CONTENIDO DETALLADO DEL CURSO DE CAPACITACION A IMPARTIR

|   | Temas a abordar | No. de horas destinadas | Materiales y herramientas a utilizar | Dinámicas a utilizar | Método y criterios de evaluación |
|---|-----------------|-------------------------|--------------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 1 |                 |                         |                                      |                      |                                  |
| 2 |                 |                         |                                      |                      |                                  |
| 3 |                 |                         |                                      |                      |                                  |
| 4 |                 |                         |                                      |                      |                                  |

**V. COSTO TOTAL CONSULTORIA ELEGIDA**

|            |                                                                        |
|------------|------------------------------------------------------------------------|
| Honorarios | <<Importe en pesos correspondiente a honorarios profesionales>>        |
| Materiales | <<Importe en pesos correspondiente a los materiales proporcionados>>   |
| Viáticos   | <<Importe en pesos correspondiente a viáticos>>                        |
| Subtotal   | <<Importe en pesos correspondiente al costo total del curso>>          |
| IVA        | <<Importe en pesos correspondiente al IVA>>                            |
| Total      | <<Importe en pesos correspondiente al total a pagar a la consultoría>> |

**VI. PRODUCTOS FINALES (Impresos y en electrónico)**

| Producto                                     | Fecha de entrega |
|----------------------------------------------|------------------|
| Informe final de resultados                  | <<día/mes/año>>  |
| Registro de asistencia de los participantes  | <<día/mes/año>>  |
| Registro de evaluaciones a los participantes | <<día/mes/año>>  |
| Esquema de seguimiento a los participantes   | <<día/mes/año>>  |

La Institución de Microfinanciamiento tendrá un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que finalice la capacitación para hacer la entrega de los productos finales, si así no lo hiciera no se realizará el reembolso de los recursos en los plazos establecidos en este documento.

La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como todo lo relacionado con el CONVENIO suscrito entre FOMMUR y <<La Institución de Microfinanciamiento>>, se hará por conducto de <<Nombre de la persona que designe FOMMUR>> de este Fideicomiso, sin perjuicio del que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO por escrito.

**VII. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO**

La persona que dará seguimiento a la capacitación y por tanto fungirá como contacto con el FOMMUR es <<nombre del contacto designada por la Institución de Microfinanciamiento>>, <<puesto del contacto designado por la Institución de Microfinanciamiento>>, de <<Nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>.

El contacto designado por a Institución de Microfinanciamiento es responsable de:

- Cumplimentar y enviar a las oficinas del FOMMUR el formato COFEMER: "Solicitud de Apoyo No Crediticio, Parcial y Temporal para Instituciones de Microfinanciamiento para que sean destinados a la capacitación de la población objetivo o de capacitadores" y demás documentos solicitados de acuerdo con los formatos y políticas entregados previamente a la celebración del presente convenio.
- Coordinar los trámites relacionados con cada una de las etapas del Programa de capacitación.
- Coordinar la puntual asistencia y realización de los trabajos de los participantes.
- Recopilar todos los materiales que los participantes hayan recibido durante su capacitación

**VIII. DOCUMENTOS QUE LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO DEBERA ENTREGAR A FOMMUR**

El FOMMUR designará a la(s) persona(s) que dará (n) seguimiento a la capacitación y serán los encargados de la recepción de la siguiente documentación.

1. Copia simple del Acta constitutiva de la Institución de Microfinanciamiento
2. Copia simple del poder del representante legal que firma la solicitud.
3. Copia simple del comprobante de domicilio reciente.
4. Copia simple de la identificación oficial del representante legal donde se vea claramente nombre completo, firma y fotografía.
5. Copia simple del estado de cuenta bancario de la Institución de Microfinanciamiento donde se vea claramente el número de cuenta y CLABE bancaria donde se llevará a cabo el reembolso de recursos.
6. Copia simple del recibo o factura expedido por el consultor correspondiente a la capacitación motivo del apoyo, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

7. Carta de manifestación de poderes donde conste que el poder del representante legal que firma la solicitud y el presente convenio no ha sido revocado y se encuentra vigente a la fecha de la firma del presente convenio.

8. Carta solicitud de recursos donde conste el importe total solicitado en apoyo que se corresponderá con el 75% del costo de la capacitación siempre y cuando este último no exceda de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos) más IVA

9. Carta bajo protesta de decir verdad de que la cuenta bancaria donde se realizará el reembolso es propiedad de la Institución de Microfinanciamiento y que se corresponde con la mencionada en la Carta de solicitud de recursos.

10. Carta donde manifieste el importe de la aportación económica de la Institución de Microfinanciamiento para la realización del curso de capacitación que se deberá corresponder con el 25% del costo de la capacitación si esta última no excediera de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos) más IVA.

11. Presentar en archivo electrónico (Excel) los Anexos correspondientes a la solicitud de apoyo no crediticio, parcial y temporal para que sean destinados a la capacitación de la población objetivo o de capacitadores.

12. Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente en las obligaciones contractuales con FOMMUR si es que fuera acreditada.

13. Carta bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad técnica y operativa así como las instalaciones adecuadas para albergar los cursos de capacitación.

14. Carta bajo protesta de decir verdad de contar con capital o/y patrimonio propio que permita el desarrollo de la actividad de capacitación.

15. Carta bajo protesta de decir verdad de no contar entre sus accionistas, órganos de gobierno y/o directores con servidores públicos.

16. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad en la que la Institución expresa encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales.

17. Para el caso de las sociedades y asociaciones civiles que se encuentren en el supuesto que señala el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá entregar copia de la constancia de registro de la Clave Unica de Registro (CLUNI).

#### Notas:

1. Todas las cartas deberán ser impresas en hojas membretadas de la Institución de Microfinanciamiento y deberán entregarse por duplicado debidamente firmadas por el Representante legal de la Institución de Microfinanciamiento.

2. Los documentos originales de los que se solicitó copia simple, deberán presentarse en original para cotejo al momento de la firma del convenio.

#### **IX. REEMBOLSO DE LOS RECURSOS A LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO**

El FOMMUR designa como responsable (s) de la recepción, y revisión de los documentos entregados por la Institución de Microfinanciamiento a la Consultoría de Proyectos Especiales. Quienes tendrán 10 días naturales a partir de la fecha recepción para revisarlos y en su caso tramitar el reembolso de los recursos a la Institución de Microfinanciamiento, sin perjuicio de lo estipulado en el inciso d) de la Cláusula Tercera del Convenio.

Los recursos motivo del Convenio <<No. De Convenio>>, se cubrirán a <<LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO >> después de 20 días naturales de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en el numeral VIII de este anexo.

Firmado en la Ciudad de <<nombre de la ciudad y entidad federativa>>, el <<indicar fecha con día, mes y año>>, por duplicado obrando uno en poder de cada parte.

Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de  
fiduciaria en el FOMMUR

<<Nombre del secretario técnico del  
FOMMUR>>

Secretario Técnico del FOMMUR

<<Nombre de la Institución de  
Microfinanciamiento >>

<<Nombre del representante Legal de  
la Institución de Microfinanciamiento>>

Representante Legal

**2.d Para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo de las Instituciones de Microfinanciamiento acreditadas por el FOMMUR.**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2, INCISO d., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FOMMUR, REPRESENTADA POR EL <<nombre del Secretario Técnico>> EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, POR OTRA PARTE, <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. El FOMMUR tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento del Apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso, o de su Secretaría Técnica, así como a la normatividad aplicable.

**DECLARACIONES****I. Declara el FOMMUR que:**

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso, y de acuerdo con la resolución de su <<Comité o Secretaria Técnica>> número <<Acuerdo>> de fecha <<fecha de aprobación>>, otorgará a favor de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el Apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo, tal y como se establece en este instrumento, razón por la que comparece a la celebración de este Convenio.

b) La <<nombre del Secretario técnico>> del FOMMUR, se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, según consta en el testimonio de la escritura pública <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>> <<número de la Notaría>>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, <<anotar número de folio mercantil>>, de <<fecha de inscripción>> poderes que a la celebración del presente contrato no han sido revocados.

**II. Declara la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que:**

a) Es una <<plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los referidos recursos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación publicadas en el D.O.F. del <<fecha de las REGLAS DE OPERACION vigentes>>, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<nombre del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) Requiere un apoyo económico del FOMMUR, para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo, de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

### **III. Declaran ambas partes que:**

**UNICO.** Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.**

El FOMMUR reembolsará a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta \$ <<plasmear en número y letra el importe del apoyo otorgado>> por concepto de Apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo, en lo sucesivo el Apoyo, conforme a lo establecido en el ANEXO PAGOPROM-\_\_\_\_-2012, en lo sucesivo el ANEXO, el cual se agrega al presente convenio como parte integrante del mismo, el Apoyo se reembolsará en forma mensual devengada contra la presentación de los comprobantes correspondientes.

Asimismo, el FOMMUR reembolsará mensualmente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, la cantidad que haya sido previamente comprobada de acuerdo a lo señalado en el ANEXO. El importe acumulado de los reembolsos efectuados al amparo de este Convenio, no excederá del importe señalado en el primer párrafo de esta cláusula.

El FOMMUR deberá reembolsar el apoyo previa valoración de la documentación sujeta a comprobación, a la cuenta de cheques que indique la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, otorgando esta última al "FOMMUR" el más amplio finiquito que en derecho proceda por dicha entrega.

### **SEGUNDA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, acreditará el destino del presente Apoyo, una vez que haga entrega al FOMMUR, de la comprobación correspondiente, misma que deberá ajustarse a lo señalado en el Anexo.

Es responsabilidad de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, presentar los comprobantes para obtener el Apoyo y cumplir con la normatividad al respecto, de acuerdo con las Reglas de Operación y todas y cada una de las disposiciones aplicables al presente Convenio.

### **TERCERA.**

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo que contrate. Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, como patrón del personal que ocupe con motivo de este Convenio, será el único responsable de las relaciones laborales o de cualquier índole derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y fiscal. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores presenten en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FOMMUR, de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo del presente Convenio.

**CUARTA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FOMMUR a:

a) Acreditar que el importe del Apoyo se destine exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Segunda y en el ANEXO del presente instrumento.

b) Comprobar el pago a los promotores de crédito y personal auxiliar administrativo, mediante recibos y/o facturas que se presenten a satisfacción del área correspondiente de FOMMUR. La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, tendrá 60 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para presentar a FOMMUR, la comprobación correspondiente.

c) Entregar al FOMMUR, la documentación prevista en el presente instrumento. El FOMMUR, se reserva el derecho de solicitar por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, la documentación que estime necesaria para acreditar la debida y correcta aplicación de los recursos del Apoyo. Este derecho podrá ejercerlo el FOMMUR, dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquél en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO haya entregado la documentación señalada en el ANEXO del presente Convenio, en cuyo caso la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá proporcionar la documentación solicitada dentro de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea requerida. Lo establecido en este inciso es sin perjuicio de lo estipulado en el inciso e) y Cláusula Quinta siguientes.

d) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente instrumento.

e) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos.

El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.

f) A liberar al FOMMUR, de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento de cualquier índole en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo del presente Convenio.

g) La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

h) Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Apoyo, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

**QUINTA.**

El FOMMUR, por conducto del personal designado para tal efecto, durante el tiempo que lo considere necesario, podrá supervisar la aplicación del mismo, en términos de lo previsto en el presente instrumento y en las Reglas de Operación, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo, y sin perjuicio de lo estipulado en los incisos d) y e) de la Cláusula Cuarta, de este instrumento, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las disposiciones de las Reglas de Operación, así como las demás que resulten aplicables a este instrumento, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

**SEXTA.**

El pago de este apoyo será siempre contra reembolso y en ningún caso por adelantado. FOMMUR establece como plazo máximo para aceptar la documentación que servirá de soporte a la solicitud de reembolso 60 días naturales a partir del vencimiento de cada mes.

**SEPTIMA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con todas las disposiciones aplicables al presente Convenio; asimismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

**OCTAVA.**

Serán causas de suspensión de los apoyos, así como de rescisión o vencimiento anticipado, las siguientes:

- a) No comprobar el destino los recursos otorgados.
- b) La entrega tardía de la información.
- c) Y en general, no cumplir con las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

**NOVENA.**

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este Convenio, el FOMMUR cancelará de inmediato el pago de este Apoyo y no tendrá obligación de reembolsar el monto no ejercido.

**DECIMA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**DECIMA PRIMERA**

Todas las notificaciones, avisos, y en general cualquier comunicación que las partes deban hacerse en el cumplimiento del presente contrato, incluyendo los emplazamientos a juicios, se hará en los siguientes domicilios:

LA INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO: <<indicar domicilio de la Institución de Microfinanciamiento>>

El FOMMUR: <<indicar domicilio de el FOMMUR>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

**DECIMA SEGUNDA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los <<indicar la fecha de firma del Contrato>> quedando un ejemplar en poder del FOMMUR y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El Acreditante  
Nacional Financiera, S.N.C., actuando como  
Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<nombre del Secretario técnico>>  
Secretario Técnico del FOMMUR

La Acreditada  
<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
<<nombre del representante legal>>  
Representante Legal

ANEXO AL CONVENIO PAGOPROM-No.\_\_\_\_-20\_\_, CELEBRADO EL <<fecha del contrato>>DEL 2010, ENTRE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "FOMMUR", REPRESENTADO POR <<nombre del Secretario Técnico>> EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, Y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>, COMO LA "INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>.

El presente apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo fue autorizado por << Comité Técnico o Secretario Técnico>> mediante el acuerdo <<número>>, de <<fecha>>, por un monto total de \$<<importe del apoyo>>.00 (\_\_\_pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, el representante legal de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO O INTERMEDIARIO, manifiesta que destinará el citado apoyo, en los términos señalados en el presente Anexo y su Convenio, tal y como se presenta a continuación:

Desglose de la aplicación del apoyo

| Monto Total autorizado | Concepto | Aplicación                        |                       |                       |           |             |
|------------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------|-------------|
|                        |          | Personal que atenderá el programa |                       |                       |           |             |
|                        |          | Puesto                            | No. de Profesionistas | Apoyo Mensual por c/u | No. Meses | Monto total |
|                        |          |                                   |                       |                       |           |             |
| TOTAL                  |          |                                   |                       |                       |           |             |

| Nombre y Puesto | Honorarios Mensuales | Meses a pagar | Total a pagar |
|-----------------|----------------------|---------------|---------------|
|                 |                      |               |               |
| TOTAL           |                      |               |               |

La "INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO" o Intermediario, se obliga a comprobar el destino del apoyo, con factura o recibos que satisfagan los requisitos fiscales vigentes a más tardar a los 60 días naturales después del mes en que se genere el gasto; de lo contrario el FOMMUR no podrá efectuar el reembolso correspondiente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes lo firman en tres originales en la Ciudad de México, Distrito Federal el <<fecha de firma>>.

EL FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como  
Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

\_\_\_\_\_  
<<nombre del Secretario técnico>>

Secretario Técnico del FOMMUR  
<<nombre de la Institución de Microfinanciamiento>>

\_\_\_\_\_  
<<nombre del representante legal>>  
Representante Legal

## **2.e Para Instituciones de Microfinanciamiento para la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y/o mobiliario.**

\* EL SIGUIENTE MODELO DE CONTRATO SERA EMPLEADO PARA FORMALIZAR EL APOYO PREVISTO EN LA REGLA 7.2, e., DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, EL CUAL JUNTO CON EL ANEXO DEL PRESENTE, PODRAN SER ADECUADOS A LAS NECESIDADES PARTICULARES DEL APOYO Y DE CADA INSTITUCION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL FOMMUR, REPRESENTADA POR EL <<nombre del Secretario Técnico>> EN SU CARACTER DE SECRETARIO TECNICO, POR OTRA PARTE, <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO", REPRESENTADA POR <<nombre del representante legal>>, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### **ANTECEDENTES**

I. Con fecha 10 de junio de 1999, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Unico de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de fiduciaria, el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales, "FOMMUR", para la administración de los recursos financieros del PROGRAMA. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, en su carácter de Fiduciaria, le asignó en sus registros el No. 11701.

II. El Contrato Constitutivo fue modificado de forma integral, mediante Convenio Modificatorio de fecha 29 de septiembre del 2003.

III. La Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 307-A-2-2781 del 15 de noviembre de 1999, otorgó la clave de registro presupuestal No. 1999084000915, al FOMMUR, según lo dispone el Título Sexto del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

IV. El FOMMUR tiene, entre otros fines, el que la Fiduciaria destine los recursos del patrimonio del Fideicomiso al otorgamiento de apoyos no crediticios destinados a la adquisición de infraestructura para la modernización: software, hardware y mobiliario a favor de las Instituciones de Microfinanciamiento e Intermediarios acreditados de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Técnico del Fideicomiso, así como a la normatividad aplicable.

### **DECLARACIONES**

#### **I. Declara el FOMMUR que:**

a) En cumplimiento a los fines del Fideicomiso, y de acuerdo con la resolución de su <<Comité o Secretaria Técnica>> número <<Acuerdo>> de fecha <<fecha de aprobación>>, otorgará a favor de la INSTITUCION DE MICRO FINANCIAMIENTO el Apoyo no crediticio, parcial y temporal para el pago de promotores de crédito y personal auxiliar administrativo, tal y como se establece en este instrumento, razón por la que comparece a la celebración de este Convenio.

b) La <<nombre del Secretario técnico>> del FOMMUR, se encuentra facultada para la suscripción del presente contrato, según consta en el testimonio de la escritura pública <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>><<número de la Notaría>>, en la Ciudad de México, Distrito Federal, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, <<anotar número de folio mercantil>>, de <<fecha de inscripción>> poderes que a la celebración del presente contrato no han sido revocados.

#### **II. Declara la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO que:**

a) Es una <<plasmar el tipo de figura legal en que está constituida la Institución de Microfinanciamiento>>, constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio, y tiene la capacidad técnica y administrativa para destinar los referidos recursos en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación" y de conformidad con lo que se estipula en este instrumento.

b) Conoce plenamente las Reglas de Operación publicadas en el D.O.F. del <<fecha de las REGLAS DE OPERACION vigentes>>, las cuales no se anexan al presente Convenio, pero se tienen por reproducidas en éste como si se insertaren a la letra.

c) <<nombre del representante legal>>, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, según consta en la escritura pública número <<número de escritura pública>> de fecha <<fecha del instrumento notarial>>, otorgada ante la fe del Lic. <<nombre del Notario Público>>, Notario Público número <<número de la Notaría>> del <<indicar la sede donde fue expedida la patente>>, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de <<lugar donde se registra la escritura>>, bajo el folio <<número de folio>>. Facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

d) Requiere un apoyo no crediticio del FOMMUR, para adquirir total o parcialmente infraestructura para la modernización <<señalar si es software, hardware y/o mobiliario>> de conformidad con lo previsto en este instrumento y su anexo respectivo.

e) No existe procedimiento judicial o administrativo alguno en su contra que pueda afectar la legalidad, validez o exigibilidad de sus obligaciones derivadas del presente Convenio.

### **III. Declaran ambas partes que:**

**Unico.** Previamente a la celebración de este Convenio, han obtenido todas y cada una de las autorizaciones para suscribir el presente instrumento, asimismo, las partes reconocen como suyos, en lo que les corresponde, todos y cada uno de los antecedentes y declaraciones anteriores, por lo que están de acuerdo en obligarse de conformidad con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.**

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento y su Anexo Unico, el FOMMUR pone a disposición de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad de hasta \$<<señalar cantidad con número y letra>>, en lo sucesivo el Apoyo.

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO dispondrá de los recursos del Apoyo de conformidad con lo previsto en el inciso d) de la Cláusula Tercera de este Convenio, así como en los términos y plazos señalados en el documento que, como anexo único y debidamente firmado por las partes, se acompaña al presente instrumento, formando parte integrante del mismo, siempre y cuando la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se encuentre dando cabal cumplimiento a las obligaciones y compromisos que asume conforme a este mismo instrumento y su anexo único, así como a las obligaciones que se deriven a su cargo de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Quinta siguiente y las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Queda expresamente convenido entre las partes que el FOMMUR, no obstante el Apoyo que otorga a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en términos de este convenio, no tendrá la calidad de socio o asociado de esta última, ni interés o participación social alguna en la propia INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO. Derivado de lo anterior, el FOMMUR no tendrá derechos corporativos respecto de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO ni intervención en los diferentes Organos de la misma. Lo previsto en este párrafo es sin perjuicio de aquellos derechos que, conforme a lo estipulado en el presente instrumento, le correspondan al FOMMUR.

### **SEGUNDA.**

Será responsabilidad exclusivamente de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el llevar a cabo la adquisición de la infraestructura para la modernización conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Unico de este Convenio. Así mismo, es obligación de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO obtener los permisos, concesiones, licencias o autorizaciones de las autoridades competentes, ya sean federales, estatales o municipales, para estar en posibilidad de realizar dicha adquisición. En tal virtud, no habrá vínculo jurídico alguno entre el FOMMUR y las personas con las que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO establezca relación contractual para los efectos anteriores, quedando obligada la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a responder de todas las reclamaciones que las personas mencionadas presenten en su contra o en contra de el FOMMUR en relación con las contrataciones que se realicen en los términos antes citados, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento en que se vea inmiscuido el FOMMUR con motivo de lo establecido en este párrafo.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, será el único responsable de las relaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia corporativa, de trabajo, de seguridad social, entre otras. Por lo tanto, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a responder de todas las reclamaciones que se pudieren llegar a presentar en su contra o en contra del FOMMUR, en relación con el objeto del presente instrumento, liberando al FOMMUR de toda responsabilidad y absorbiendo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO los gastos que se llegaren a generar por algún procedimiento en que se vea involucrado el FOMMUR con motivo del presente Convenio.

### **TERCERA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga frente al FOMMUR a:

- a) Destinar el importe del Apoyo exclusivamente para los fines y conceptos establecidos en la Cláusula Primera y en el ANEXO del presente instrumento.
- b) Hacer los trabajos de planeación, organización y coordinación que sean necesarios para lograr un resultado óptimo en la adquisición y uso de la infraestructura para la modernización, mejorando su operación como Institución de Microfinanciamiento del FOMMUR.
- c) Permitir a la o las personas que designe el FOMMUR, y en atención a lo establecido en la Cláusula Cuarta subsecuente, que lleven a cabo la supervisión señalada en dicha Cláusula y poner a su disposición los documentos que le soliciten, relacionados con el presente Instrumento.
- d) Cubrir por su cuenta, todos los gastos derivados de la adquisición de la infraestructura para la modernización señalado en el anexo único de este Convenio, así como todos aquellos accesorios que sean necesarios para su correcto funcionamiento, en el entendido que el FOMMUR con cargo a los recursos del Apoyo citado, reembolsará exclusivamente a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO la cantidad señalada conforme a este instrumento y su anexo, siempre que corresponda con la descripción y hasta por el monto señalado en el anexo único del presente Instrumento, en el término y plazo indicados.
- e) Reintegrar al FOMMUR el remanente que, en su caso, resulte de los recursos del Apoyo, a más tardar 2 (dos) días hábiles después de aquel en que el FOMMUR exija el remanente que corresponda. De no hacerlo, deberá cubrir al FOMMUR intereses sobre la cantidad remanente en los términos previstos en la Cláusula Sexta.
- f) Dar cumplimiento a las demás obligaciones a su cargo, en términos de lo previsto en el presente instrumento y su anexo así como en los demás instrumentos jurídicos que se tengan suscritos entre las partes y a cada una de las disposiciones que resulten aplicables a los mismos, así como con todas aquellas de índole fiscal, contable, administrativo y legal que resulten de conformidad con disposiciones aplicables de carácter federal, estatal y municipal, en virtud de las actividades que realice y de los actos, contratos o convenios en que sea parte.
- g) El incumplimiento a lo anterior, podrá ser motivo de suspensión o restricción de los apoyos materia del presente instrumento.
- h) Abstenerse de dar uso a los recursos del Apoyo, directa o indirectamente, con fines político-electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el presente convenio.
- i) La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga a proporcionar información al FOMMUR en un mediano y largo plazo, para obtener información sobre los impactos que se generan en ejercicios fiscales posteriores a la conclusión del presente Apoyo.

Contar con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente Apoyo, los cuales junto con los rendimientos financieros generados, deberán aplicarse a los fines autorizados.

### **CUARTA.**

El FOMMUR, por conducto de <<nombre del consultor de FOMMUR encargado>>, o en su defecto por cualquier otra persona y durante la vigencia de este instrumento, podrá supervisar el desarrollo de las acciones que debe llevar a cabo la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO en términos del anexo único del presente Convenio y la aplicación de los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en dicho anexo, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la propia INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, conforme a este instrumento, obligándose la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO a otorgar a tales personas todas las facilidades necesarias para que puedan realizar la supervisión de que se trata. Asimismo,

la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO se obliga entregar por escrito al FOMMUR todos los informes que éste le requiera con relación al presente convenio y la observancia de las de las Reglas de Operación y de las demás disposiciones que resulten aplicables, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que reciba por escrito la solicitud respectiva.

#### **QUINTA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO expresamente conviene en sujetarse a las Reglas de Operación y cumplir con las disposiciones de éstas que le sean aplicables; asimismo, reconoce que el FOMMUR tendrá los derechos que se establecen en las Reglas de Operación, adicionalmente a los derechos que le corresponden derivados de este Convenio y de las leyes aplicables.

Asimismo, la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, en este acto, consiente en dar cumplimiento a las disposiciones normativas que, a partir de la fecha de firma del presente Convenio, le dé a conocer el FOMMUR, así como aquellas que resulten de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario, o la denominación que corresponda, que se publiquen en lo subsecuente y, en su caso, sus modificaciones. En tal virtud, las obligaciones previstas en dichas disposiciones, a cargo de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, se entenderán aceptadas por ésta por el hecho de haber recibido los recursos del Apoyo y, en consecuencia, reconocerá los derechos del FOMMUR que de tales disposiciones emanen.

#### **SEXTA.**

En el evento de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualquiera de las obligaciones a su cargo en términos de este convenio, si es posible se suspenderá de inmediato la entrega del recurso derivado del Apoyo, y la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deberá reintegrar al FOMMUR el importe total del Apoyo en un plazo de dos días hábiles contado a partir de la fecha en que el propio FOMMUR le comunique por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

En caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no restituya el importe total del Apoyo conforme a lo estipulado en el párrafo inmediato anterior, o bien, las cantidades que correspondan de acuerdo con lo previsto en el inciso e) de la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá cubrir al FOMMUR, a partir de la conclusión de los plazos señala dos en dicho párrafo para realizar la entrega respectiva o de la fecha señalada en el citado inciso e) de la Cláusula Tercera, intereses a razón de una tasa anual igual a la que resulte de multiplicar por el factor 2 (dos) la tasa de "Cetes" sobre la cantidad correspondiente.

Para los efectos de esta cláusula, "Cetes" significa la última tasa de rendimiento, equivalente a la de descuento, en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación al plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que la sustituya, publicada en la fecha en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO debió reintegrar los recursos del Apoyo conforme a lo previsto en el primer párrafo de esta Cláusula o en la fecha establecida en el inciso e) de la Cláusula Tercera del presente Convenio, según sea el caso. La tasa de "Cetes" será revisable mensualmente.

Los intereses se calcularán dividiendo la tasa aplicable entre 360 (trescientos sesenta) y multiplicando el resultado obtenido por el número de días efectivamente transcurridos durante el tiempo en que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incurra en mora en la reintegración de los recursos del Apoyo. El producto que se obtenga conforme lo anterior se aplicará al importe de los recursos del Apoyo que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO deba reintegrar conforme a lo estipulado en esta Cláusula o lo previsto en el inciso e) de la Cláusula Tercera de este convenio, según se trate.

En el evento de que se dejare de publicar la tasa de "Cetes", se tomará aquella que la sustituya o, en su defecto, la que se considere más representativa de las inversiones en "Cetes".

#### **SEPTIMA.**

Con independencia de lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior, en caso de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO incumpla con cualesquiera de las obligaciones a su cargo de conformidad con lo previsto en el presente Instrumento, deberá pagar al FOMMUR, por concepto de pena convencional, una cantidad igual al importe total del Apoyo que se le hubiere entregado, pena que deberá ser cubierta dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que el FOMMUR comunique por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO el incumplimiento de que se trate.

Lo previsto en esta Cláusula y en la precedente es sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, sus socios o asociados, funcionarios y empleados, con motivo del incumplimiento que corresponda, y de las acciones o derechos que, conforme a las disposiciones aplicables, pueda ejercer el FOMMUR en su contra y de las personas mencionadas.

**OCTAVA.**

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no podrá ceder sus derechos u obligaciones que se deriven del presente Convenio.

**NOVENA.**

Las partes convienen en que el FOMMUR, en cualquier tiempo, podrá restringir el importe del Apoyo o el plazo durante el cual la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO puede disponer del mismo, o ambos a la vez, o bien, para dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio. Lo anterior, mediante aviso por escrito a la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO, con cinco días hábiles de anticipación, en el domicilio señalado en la Cláusula Décima del presente instrumento, en la inteligencia de que la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO no quedará liberada de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que resulten a su cargo, en términos de este Convenio y su anexo único.

**DECIMA.**

Para efectos del presente Convenio, cada una de las partes señalan como su domicilio convencional para recibir toda clase de avisos y notificaciones, el siguiente:

La INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO:

<<señalar domicilio>>

El FOMMUR:

<<señalar domicilio>>

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser avisado por escrito a la otra, con cinco días hábiles anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas notificaciones hechas en los domicilios anteriores se tendrán válidamente efectuadas.

**DECIMA PRIMERA.**

Todos los gastos y honorarios que se causen con motivo de la preparación y en su caso ratificación del presente Convenio, serán por cuenta de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

**DECIMA SEGUNDA.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o lleguen a tenerlo en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman por triplicado en la ciudad de México, Distrito Federal el día <<señalar fecha de firma>>, quedando dos ejemplares en poder del FOMMUR y uno en poder de la INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO.

El FOMMUR

Nacional Financiera, S.N.C., actuando como  
fiduciaria en el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

---

<<Nombre del Secretario técnico>>  
Secretario Técnico del FOMMUR

INSTITUCION DE MICROFINANCIAMIENTO  
<<Nombre de la institución de microfinanciamiento>>

---

<<Nombre del representante legal>>  
Representante Legal

## ANEXO AL CONVENIO &lt;&lt;señalar número de Convenio&gt;&gt;

Anexo al Convenio celebrado el <<indicar fecha>>, entre Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (en lo sucesivo, el FOMMUR) y <<nombre de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> (en lo sucesivo la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>).

## 1. Datos de la infraestructura:

## 1.1. &lt;&lt;Software&gt;&gt;

## 1.1.1. Objetivo

## 1.1.2. Criterios para la Evaluación del Software

## 1.1.3. Resultados de la Evaluación del Software

## 1.1.4. Nombre del Software

## 1.1.4.1. Módulos del Software

## 1.1.5. Datos del fabricante o desarrollador

## 1.1.6. Areas de la institución que operarán el software

## 1.1.7. Fecha de cotización

## 1.2. &lt;&lt;Hardware&gt;&gt;

## 1.2.1. Descripción

## 1.2.2. Aplicaciones

## 1.2.3. Cantidad

## 1.2.4. Fecha de cotización

## 1.3. &lt;&lt;Mobiliario&gt;&gt;

## 1.3.1. Descripción

## 1.3.2. Aplicaciones

## 1.3.3. Cantidad

## 1.3.4. Fecha de cotización

## 2. Nombre del enlace en la &lt;&lt;Institución de Microfinanciamiento o Intermediario&gt;&gt;:

## 3. Cargo o puesto que desempeña el enlace en la &lt;&lt;Institución de Microfinanciamiento o Intermediario&gt;&gt;:

## 4. Importe del apoyo a transferir a la &lt;&lt;Institución de Microfinanciamiento o Intermediario&gt;&gt;:

Importe del apoyo hasta por: <<señalar importe con número y letra>>

| Software, Hardware y/o Mobiliario | Costo Unitario | Costo Total | % Cubierto por IMF | % Cubierto por FOMMUR | Importe que apoya FOMMUR |
|-----------------------------------|----------------|-------------|--------------------|-----------------------|--------------------------|
|                                   |                |             | %                  | %                     | SUB-TOTAL                |
|                                   |                |             |                    |                       | \$ Monto                 |
|                                   |                |             |                    |                       | \$ Monto                 |
|                                   |                |             |                    |                       | \$ Monto                 |
| 1                                 | \$ Monto       | \$ Monto    |                    |                       | \$ Monto                 |
| 2                                 | \$ Monto       | \$ Monto    |                    |                       | \$ Monto                 |
| 3                                 | \$ Monto       | \$ Monto    |                    |                       | \$ Monto                 |
| Total                             |                |             |                    |                       | \$ Monto                 |

**5. Criterios para la presentación de documentación al FOMMUR:**

En un plazo no mayor a veinte días hábiles después de la entrega e instalación del <<software, hardware, y/p mobiliario>>, el enlace de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> deberá enviar los siguientes documentos, de acuerdo con los formatos y lineamientos entregados a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, previamente a la celebración de este convenio:

a. Carta de "Manifestación de Poderes" del representante legal, firmada por el Representante legal de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, en original y copia).

c. Informe de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> que contendrá, además de una valoración de la adquisición e implementación del software, hardware y/o mobiliario, una reseña de los conceptos con cargo a los recursos objeto del apoyo y una descripción de los resultados que se espera obtener. Dicho informe deberá estar firmado por el representante legal de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, en original y copia.

d. Carta de "Aprobación", en la cual se declare haber concluido la adquisición y/o instalación y estar de acuerdo con la calidad de los productos entregados el proveedor elegido. Dicho formato deberá estar firmado por el representante legal de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, en original y copia.

e. Recibos o facturas expedidos por el proveedor, por el costo total del proyecto, que reúnan todos los requisitos fiscales en términos de las disposiciones aplicables, en original y copia simple. Una vez cotejada la copia simple contra el original, el FOMMUR devolverá este último a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, al día hábil siguiente a la recepción de dichos documentos.

f. Comprobante, con requisitos fiscales, emitido por <<la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> a nombre del Fideicomiso (factura, recibo oficial, nota de cargo, etc., por el monto total del apoyo otorgado.

g. Copia simple de la primera página de un estado de cuenta donde aparezca la CLABE bancaria a la que se hará el reembolso correspondiente.

La entrega al FOMMUR de los documentos previstos en este apartado, así como para todo lo relacionado con el Convenio y el presente anexo, será por conducto de <<señalar el nombre de la persona designada por FOMMUR>>, Consultor de Fortalecimiento Institucional, sin perjuicio de que el FOMMUR pueda designar a otra(s) persona(s), en cuyo caso lo hará del conocimiento de la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>, por escrito.

Dichos documentos serán revisados y aceptados, en su caso, por la consultoría de Fortalecimiento Institucional de FOMMUR, a más tardar veinticinco días hábiles después de su recepción.

**6. Criterios para la transferencia de Recursos a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:**

Los recursos motivo del Convenio, se transfieren a la <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>> después de diez días hábiles de la aceptación de todos y cada uno de los documentos enunciados en la Cláusula Tercera, inciso d) del Convenio y el punto 5 de este anexo, a la cuenta registrada en el FOMMUR:

Depósito a nombre de: <<señalar datos de la cuenta bancaria>>

Nombre del banco:

Número de cuenta:

CLABE:

Sucursal:

Plaza:

La <<Institución de Microfinanciamiento o Intermediario>>:

<<Nombre de la IMF>>

---

<Nombre del representante>

Representante Legal

Nacional Financiera, S. N. C., en su carácter fiduciaria en el Fideicomiso  
del Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales

---

<<Nombre del Secretario Técnico>>

Secretario Técnico

\* LOS MODELOS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS APLICABLES A LOS APOYOS PREVISTOS EN LAS REGLAS 7.1 Y 7.2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO CANALIZADO A TRAVES DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ESTARÁN SUJETOS A LAS POLITICAS Y AUTORIZACIONES QUE AL CASO CONCRETO EMITA EL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR).

**ANEXO 5. INFORME MENSUAL DE BENEFICIARIOS Y SUS CREDITOS OTORGADOS POR LAS INSTITUCIONES DE MICROFINANCIAMIENTO E INTERMEDIARIOS ACREDITADOS POR EL FOMMUR.**

**A.** Los requerimientos de información para los padrones de la Institución de Microfinanciamiento o Intermediario citados en la Regla 14, son los siguientes:

**1.1** Lista de campos para la plantilla de clientes

| <b>Campo</b>                        | <b>Descripción</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ORG_ID                              | Identificador asignado por FOMMUR a cada Imf                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| ACRED_ID                            | Identificador asignado por sistema de la Imf a cada cliente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| CURP                                | Clave CURP generada por RENAPO (Registro Nacional de Población)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| IFE                                 | Clave elector IFE, es clave con números y letras en el anverso. No son válidos ni el folio, ni el número en posición vertical que está en el reverso de la credencial.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| PRIMER_AP                           | Primer Apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| SEGUNDO_AP                          | Segundo Apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| NOMBRE                              | Nombre(s)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| FECHA_NAC                           | Fecha de nacimiento dd/mm/aaaa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CVE_EDO_NAC                         | Estado de nacimiento conforme al catálogo RENAPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| SEXO                                | Género conforme al catálogo RENAPO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| TEL                                 | Teléfono                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| NACIONALIDAD_ORIGEN                 | Nacionalidad de origen conforme al catálogo RENAPO-INEGI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CVE_EDO_CIVIL                       | Estado civil conforme al catálogo INEGI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FECHA_NAC_TXT                       | Fecha de nacimiento en caso de que el cliente solo tenga el año o el mes en que nació (si cuenta con el dato exacto, no es necesario llenar este campo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TIPO DE VIALIDAD*                   | Clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| NOMBRE DE VIALIDAD*                 | Sustantivo propio que identifica la vialidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| NUMERO EXTERIOR 1*                  | Caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| NUMERO EXTERIOR 2*                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NUMERO INTERIOR*                    | Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| TIPO DEL ASENTAMIENTO HUMANO*       | Clasificación que se da al asentamiento humano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NOMBRE DEL ASENTAMIENTO HUMANO*     | Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| CODIGO POSTAL*                      | Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| NOMBRE DE LA LOCALIDAD*             | Sustantivo propio que identifica a la Localidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| NOMBRE DEL MUNICIPIO O DELEGACION*  | Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| NOMBRE DEL ESTADO*                  | Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| ENTRE VIALIDADES: TIPO DE Y NOMBRE* | Tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés                                                                                                                                                                                                                                     |
| VIALIDAD POSTERIOR TIPO Y NOMBRE*   | Tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| DESCRIPCION DE UBICACION*           | Rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos". |
| METODOLOGIA                         | Conforme al catálogo Metodología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| NOM_GRUPO                           | Nombre del grupo en caso de que la metodología sea grupal. Se deja vacío si la metodología es individual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| ESTUDIOS                            | Conforme al catálogo Estudios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ACTIVIDAD                           | Conforme al catálogo Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| INGRESO_SEMANAL                     | Ingreso semanal bruto que genera la actividad productiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| SUCURSAL                            | Nombre de la sucursal en la que se otorga el crédito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

## 1.2 Lista de campos para la plantilla de crédito

| Campo             | Descripción                                                                                                                    |
|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ORG_ID            | Identificador asignado por FOMMUR a cada Imf                                                                                   |
| ACRED_ID          | Identificador asignado por sistema de la Imf a cada cliente                                                                    |
| CREDITO_ID        | Asignado por sistema de la Imf al crédito. NO ES EL NUMERO CONSECUTIVO DE CREDITOS PARA UNA MISMA PERSONA                      |
| DESCRIPCION       | Descripción del uso del crédito (no se repite la actividad productiva, se describe el uso del crédito aplicado a la actividad) |
| MONTO_CREDITO     | Cantidad del crédito                                                                                                           |
| FECHA_ENTREGA     | Fecha de entrega del crédito                                                                                                   |
| FECHA_VENCIMIENTO | Fecha de vencimiento del crédito                                                                                               |
| TASA_MENSUAL      | Tasa que se aplica al crédito                                                                                                  |
| TIPO_TASA         | Conforme al catálogo Tipo Tasa                                                                                                 |
| FRECUENCIA_PAGOS  | Conforme al catálogo Frecuencia Pagos                                                                                          |
| TIPO_CREDITO      | Conforme al catálogo Tipo Crédito                                                                                              |
| BLOQUE            | Bloque de crédito                                                                                                              |
| CICLO             | Ciclo de crédito                                                                                                               |

Con este informe se recaba, entre otros datos, el domicilio geográfico del beneficiario, el cual cumple con el objeto de la Norma Técnica Sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que establece las especificaciones de los componentes y características de la información que constituye el Domicilio Geográfico para identificar cualquier inmueble.

## B. Descripción de los componentes de la dirección(\*)del listado de campos para la plantilla de clientes

| COMPONENTE                                                                                                                       | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | EJEMPLOS                                                      |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|-----------|----------|---------|---------|------------|---------|----------|---------|-----------|----------------|--------------|--------|--------------|---------|--------|----------|------------|-------|----------|--------|----------|----------|----------|---------|
| Tipo de Vialidad                                                                                                                 | Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | AVENIDA, BOULEVARD, CALZADA, CALLE, PRIVADA, entre otros      |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
|                                                                                                                                  | <table> <tr> <td>AMPLIACION</td><td>CARRETERA</td><td>PEATONAL</td></tr> <tr> <td>ANDADOR</td><td>CERRADA</td><td>PERIFERICO</td></tr> <tr> <td>AVENIDA</td><td>CIRCUITO</td><td>PRIVADA</td></tr> <tr> <td>BOULEVARD</td><td>CIRCUNVALACION</td><td>PROLONGACION</td></tr> <tr> <td>BRECHA</td><td>CONTINUACION</td><td>RETORNO</td></tr> <tr> <td>CAMINO</td><td>CORREDOR</td><td>TERRACERIA</td></tr> <tr> <td>CALLE</td><td>DIAGONAL</td><td>VEREDA</td></tr> <tr> <td>CALLEJON</td><td>EJE VIAL</td><td>VIADUCTO</td></tr> <tr> <td>CALZADA</td><td>PASAJE</td><td></td></tr> </table> |                                                               | AMPLIACION | CARRETERA | PEATONAL | ANDADOR | CERRADA | PERIFERICO | AVENIDA | CIRCUITO | PRIVADA | BOULEVARD | CIRCUNVALACION | PROLONGACION | BRECHA | CONTINUACION | RETORNO | CAMINO | CORREDOR | TERRACERIA | CALLE | DIAGONAL | VEREDA | CALLEJON | EJE VIAL | VIADUCTO | CALZADA |
| AMPLIACION                                                                                                                       | CARRETERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | PEATONAL                                                      |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| ANDADOR                                                                                                                          | CERRADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | PERIFERICO                                                    |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| AVENIDA                                                                                                                          | CIRCUITO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | PRIVADA                                                       |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| BOULEVARD                                                                                                                        | CIRCUNVALACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | PROLONGACION                                                  |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| BRECHA                                                                                                                           | CONTINUACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | RETORNO                                                       |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| CAMINO                                                                                                                           | CORREDOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | TERRACERIA                                                    |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| CALLE                                                                                                                            | DIAGONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VEREDA                                                        |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| CALLEJON                                                                                                                         | EJE VIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | VIADUCTO                                                      |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| CALZADA                                                                                                                          | PASAJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                               |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| Nombre de Vialidad                                                                                                               | Sustantivo propio que identifica a la vialidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | LICENCIADO BENITO JUAREZ, LAS FLORES, RIO BLANCO, entre otros |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |
| Si la vialidad es una <b>carretera</b> , el nombre es aquel con el que se le identifica y se construye con los siguientes datos: | Administración: ESTATAL, FEDERAL, MUNICIPAL, PARTICULAR<br>Derecho de Tránsito: CUOTA, LIBRE<br>Código: NUMERO DE LA CARRETERA<br>Tramo: POBLACIONES ORIGEN-DESTINO QUE LIMITAN AL TRAMO<br>Cadenamiento: KILOMETRO EN EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRAFICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | FEDERAL LIBRE 45 TRAMO AGUASCALIENTES LEON KILOMETRO 112+300  |            |           |          |         |         |            |         |          |         |           |                |              |        |              |         |        |          |            |       |          |        |          |          |          |         |

|                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           |                                                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Si la vialidad es un <b>camino</b> , el nombre es con el que se identifica y se construye con los siguientes datos: | Tramo: POBLACIONES ORIGEN-DESTINO QUE LIMITAN AL TRAMO<br>Margen: DERECHO, IZQUIERDO<br>Cadenamiento: KILOMETRO EN EL QUE SE UBICA EL DOMICILIO GEOGRAFICO CUANDO SE CONOZCA                                            |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           | A AGUA DORADA<br>MARGEN DERECHO<br>KILOMETRO 20+500                                                      |
| Número Exterior<br>1 /2                                                                                             | Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble en una vialidad. En los casos en los cuales hay doble numeración (oficial o no), se indica en primer lugar el de mayor reconocimiento. |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           | 125,<br>1098,<br>572-A,<br>MANZANA 1 LOTE 23                                                             |
| Número Interior                                                                                                     | Se refiere a los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican uno o más inmuebles pertenecientes a un número exterior                                                                                            |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           | 2,<br>LOCAL C,<br>L-5                                                                                    |
| Tipo del Asentamiento Humano                                                                                        | Clasificación que se da al asentamiento humano:                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           | FRACCIONAMIENTO, UNIDAD HABITACIONAL, CONDOMINIO, COLONIA, EJIDO, GRANJA, RANCHERIA, RANCHO, entre otros |
|                                                                                                                     | AEROPUERTO<br>AMPLIACION<br>BARRIO<br>CANTON<br>CIUDAD<br>CIUDAD INDUSTRIAL<br>COLONIA<br>CONDOMINIO<br>CONJUNTO HABITACIONAL<br>CORREDOR<br>INDUSTRIAL<br>COTO<br>CUARTEL<br>EJIDO<br>EXHACIENDA<br>FRACCION           | FRACCIONAMIENTO<br>O<br>GRANJA<br>HACIENDA<br>INGENIO<br>MANZANA<br>PARAJE<br>PARQUE INDUSTRIAL<br>PRIVADA<br>PROLONGACION<br>PUEBLO<br>PUERTO<br>RANCHERIA<br>RANCHO<br>REGION<br>RESIDENCIAL | RINCONADA<br>SECCION<br>SECTOR<br>SUPERMANZANA<br>UNIDAD<br>UNIDAD HABITACIONAL<br>VILLA<br>ZONA FEDERAL<br>ZONA INDUSTRIAL<br>ZONA MILITAR<br>ZONA NAVAL |                                                                                                          |
| Nombre del Asentamiento Humano                                                                                      | Sustantivo propio que identifica al asentamiento humano                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           | JARDINES DEL LAGO,<br>CENTRO,<br>VILLAS TAURINAS                                                         |
| Código Postal                                                                                                       | Número que identifica al código postal, constituido por cinco dígitos, obtenido de la información oficial de Correos de México                                                                                          |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           | 20267,<br>30487, entre otros                                                                             |
| Nombre de la Localidad                                                                                              | Sustantivo propio que identifica a la Localidad                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                           | ENSENADA, SANTA MONICA, VILLA DE ARTEAGA, entre otros                                                    |

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                    |
|------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Municipio o Delegación        | Sustantivo propio que identifica al Municipio y en el caso del Distrito Federal a las Delegaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | CALVILLO,<br>JEREZ,<br>ACUÑA,<br>BENITO JUAREZ,<br>CUAUHTEMOC,<br>entre otros      |
| Nombre del Estado o del Distrito Federal | Sustantivo propio que identifica a los Estados y al Distrito Federal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MORELOS, BAJA CALIFORNIA SUR, COLIMA, entre otros                                  |
| Entre vialidades                         | Hace referencia al tipo y nombre de las vialidades entre las cuales se ubica un Domicilio Geográfico, que corresponden a aquellas vialidades que generalmente son perpendiculares a la vialidad en donde está establecido el domicilio geográfico de interés                                                                                                                                                                                                                                 | REFERENCIA 1:<br>AVENIDA RINCON<br><br>REFERENCIA 2:<br>CALLEJON JESUS MARIA       |
| Vialidad Posterior                       | Hace referencia al tipo y nombre de la vialidad posterior donde se encuentra el domicilio geográfico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | REFERENCIA 3: CALLE COSIO                                                          |
| Descripción de Ubicación                 | Se refiere a rasgos naturales o culturales (edificaciones) que aportan información adicional para facilitar la ubicación del domicilio geográfico, esto es fundamental en vialidades sin nombre y sin número exterior, en caminos, terracerías, brechas, veredas, localidades rurales de difícil acceso, elementos del territorio insular, cadenamamiento original y que ha sido sustituido por la numeración oficial, derivado del crecimiento de una zona urbana y "domicilios conocidos". | FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, A 900 METROS AL NORESTE DE LA LOCALIDAD LA CALERILLA |

Ejemplo:

| COMPONENTE DEL DOMICILIO GEOGRAFICO      | DESCRIPCION DEL COMPONENTE    | ESTRUCTURA DOMICILIAR                                                                                                                                              |
|------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Vialidad                         | CALLE                         | CALLE LOS FRESNOS 12, COLONIA CHICAHUALES, 20926, CHICAHUALES, JESUS MARIA AGUASCALIENTES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES, CALLE PINOS ATRAS DE LA CASA EJIDAL |
| Nombre de Vialidad                       | LOS FRESNOS                   |                                                                                                                                                                    |
| Número Exterior 1                        | 12                            |                                                                                                                                                                    |
| Número Exterior 2                        |                               |                                                                                                                                                                    |
| Número Interior                          |                               |                                                                                                                                                                    |
| Tipo del Asentamiento Humano             | COLONIA                       |                                                                                                                                                                    |
| Nombre del Asentamiento Humano           | CHICAHUALES                   |                                                                                                                                                                    |
| Código Postal                            | 20926                         |                                                                                                                                                                    |
| Nombre de la Localidad                   | CHICAHUALES                   |                                                                                                                                                                    |
| Nombre del Municipio o Delegación        | JESUS MARIA                   |                                                                                                                                                                    |
| Nombre del Estado o del Distrito Federal | AGUASCALIENTES                |                                                                                                                                                                    |
| Entre vialidades(2) tipo y nombre        | CALLE ALAMEDA Y CALLE PIRULES |                                                                                                                                                                    |
| Vialidad Posterior(2) tipo y nombre      | CALLE PINOS                   |                                                                                                                                                                    |
| Descripción de Ubicación(2)              | ATRAS DE LA CASA EJIDAL       |                                                                                                                                                                    |

